



MUNICIPIO  
BARILOCHE

# BOLETÍN OFICIAL

**Edición N° 508**  
**18 de diciembre de 2025**

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y  
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



## Índice

<b>Ordenanzas.....</b>	<b>4</b>
Ordenanza Nº 3541-CM-25.....	5
Ordenanza Nº 3543-CM-25.....	8
Ordenanza Nº 3546-CM-25.....	11
<b>Resoluciones Defensoría del Pueblo.....</b>	<b>22</b>
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000075/2025.....	23
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000074/2025.....	23
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000076/2025.....	23
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000077/2025.....	23
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000073/2025.....	23
Resolución No Abocamiento Nº DPB: 0000003/2025.....	23
Resolución Administrativa Nº DPB: 0000086/2025.....	23
Resolución Administrativa Nº DPB: 00000078/2025.....	23
<b>Resoluciones.....</b>	<b>24</b>
Resolución Nº 2992-I-2025.....	25
Resolución Nº 2993-I-2025.....	36
Resolución Nº 2994-I-2025.....	38
Resolución Nº 2995-I-2025.....	38
Resolución Nº 2996-I-2025.....	39
Resolución Nº 2997-I-2025.....	40
Resolución Nº 2998-I-2025.....	40
Resolución Nº 2999-I-2025.....	41
Resolución Nº 3000-I-2025.....	42
Resolución Nº 3001-I-2025.....	42
Resolución Nº 3002-I-2025.....	44
Resolución Nº 3003-I-2025.....	45
Resolución Nº 3004-I-2025.....	45
Resolución Nº 3005-I-2025.....	46
Resolución Nº 3006-I-2025.....	47
Resolución Nº 3007-I-2025.....	48
Resolución Nº 3008-I-2025.....	49
Resolución Nº 3009-I-2025.....	50
Resolución Nº 3010-I-2025.....	50
Resolución Nº 3011-I-2025.....	51
Resolución Nº 3012-I-2025.....	52
Resolución Nº 3013-I-2025.....	53
Resolución Nº 3014-I-2025.....	54
Resolución Nº 3015-I-2025.....	55
Resolución Nº 3016-I-2025.....	56
Resolución Nº 3017-I-2025.....	57
Resolución Nº 3018-I-2025.....	57
Resolución Nº 3019-I-2025.....	58
Resolución Nº 3020-I-2025.....	59
Resolución Nº 3021-I-2025.....	62
Resolución Nº 3022-I-2025.....	63
Resolución Nº 3023-I-2025.....	64
Resolución Nº 3024-I-2025.....	74
Resolución Nº 3025-I-2025.....	75
Resolución Nº 3026-I-2025.....	76
Resolución Nº 3027-I-2025.....	77
Resolución Nº 3028-I-2025.....	79
Resolución Nº 3029-I-2025.....	79
Resolución Nº 3030-I-2025.....	80
Resolución Nº 3031-I-2025.....	81
Resolución Nº 3032-I-2025.....	82
Resolución Nº 3033-I-2025.....	83
Resolución Nº 3034-I-2025.....	84
Resolución Nº 3035-I-2025.....	85
Resolución Nº 3036-I-2025.....	86
Resolución Nº 3037-I-2025.....	87
Resolución Nº 3038-I-2025.....	88
Resolución Nº 3039-I-2025.....	89
Resolución Nº 3040-I-2025.....	90
Resolución Nº 3041-I-2025.....	92
Resolución Nº 3042-I-2025.....	93
Resolución Nº 3043-I-2025.....	94
Resolución Nº 3044-I-2025.....	96
Resolución Nº 3045-I-2025.....	98
Resolución Nº 3046-I-2025.....	99
Resolución Nº 3047-I-2025.....	100
Resolución Nº 3048-I-2025.....	102
Resolución Nº 3049-I-2025.....	104
Resolución Nº 3050-I-2025.....	105
Resolución Nº 3051-I-2025.....	106
Resolución Nº 3052-I-2025.....	107
Resolución Nº 3053-I-2025.....	107
Resolución Nº 3054-I-2025.....	109
Resolución Nº 3055-I-2025.....	110
Resolución Nº 3056-I-2025.....	111
Resolución Nº 3057-I-2025.....	112
Resolución Nº 3058-I-2025.....	112
Resolución Nº 3059-I-2025.....	113
Resolución Nº 3060-I-2025.....	114
Resolución Nº 3061-I-2025.....	115
Resolución Nº 3062-I-2025.....	116
Resolución Nº 3063-I-2025.....	116
Resolución Nº 3064-I-2025.....	117
Resolución Nº 3065-I-2025.....	118
Resolución Nº 3066-I-2025.....	118
Resolución Nº 3067-I-2025.....	120
Resolución Nº 3068-I-2025.....	123
Resolución Nº 3069-I-2025.....	124
Resolución Nº 3070-I-2025.....	124
Resolución Nº 3071-I-2025.....	126
Resolución Nº 3072-I-2025.....	128
Resolución Nº 3073-I-2025.....	129
Resolución Nº 3074-I-2025.....	130
Resolución Nº 3075-I-2025.....	131
Resolución Nº 3076-I-2025.....	133
Resolución Nº 3077-I-2025.....	135
Resolución Nº 3078-I-2025.....	137
Resolución Nº 3079-I-2025.....	138
Resolución Nº 3080-I-2025.....	139
Resolución Nº 3081-I-2025.....	143



<i>Resolución N° 3082-I-2025.....</i>	144
<i>Resolución N° 3083-I-2025.....</i>	145
<i>Resolución N° 3084-I-2025.....</i>	146
<i>Resolución N° 3085-I-2025.....</i>	147
<i>Resolución N° 3086-I-2025.....</i>	149
<i>Resolución N° 3087-I-2025.....</i>	152
<i>Resolución N° 3088-I-2025.....</i>	153
<i>Resolución N° 3089-I-2025.....</i>	155
<i>Resolución N° 3090-I-2025.....</i>	157
<i>Resolución N° 3091-I-2025.....</i>	158
<i>Resolución N° 3092-I-2025.....</i>	160
<i>Resolución N° 3093-I-2025.....</i>	162
<i>Resolución N° 3094-I-2025.....</i>	162
<i>Resolución N° 3095-I-2025.....</i>	163
<i>Resolución N° 3096-I-2025.....</i>	164
<i>Resolución N° 3097-I-2025.....</i>	165
<i>Resolución N° 3098-I-2025.....</i>	166
<i>Resolución N° 3099-I-2025.....</i>	167
<i>Resolución N° 3100-I-2025.....</i>	167
<i>Resolución N° 3101-I-2025.....</i>	168
<i>Resolución N° 3102-I-2025.....</i>	169
<i>Resolución N° 3103-I-2025.....</i>	170
<i>Resolución N° 3104-I-2025.....</i>	170
<i>Resolución N° 3105-I-2025.....</i>	171
<i>Resolución N° 3106-I-2025.....</i>	173
<i>Resolución N° 3107-I-2025.....</i>	174



**BOLETÍN OFICIAL**

# **Ordenanzas**

**Ordenanza Nº 3541-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE HORARIO INCLUSIVO OBLIGATORIO EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO QUE ADHIERAN AL RÉGIMEN

**ANTECEDENTES**

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 25, 28 y 29.

Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, punto 1, y artículo 12, punto 1.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4, inciso c; artículo 28, punto 1.

Constitución Nacional.

Ley 27043: Declarase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2055: Régimen de promoción integral de las Personas con Discapacidad.

Ley 5123: Adhesión provincial a la ley nacional 27043. Provincia de Río Negro.

Ley 5124: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2845-CM-17: Se adhiere a ley provincial 5124 Protección Integral Personas Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Ordenanza 8549/20. Municipio de Viedma.

**FUNDAMENTOS**

La integración e inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad debe ser una de las prioridades para lograr un estado de igualdad de derechos para todos. En este sentido, la aplicación de medidas y acciones que incluyan a todas las personas con TEA/CEA, TGD u otros síntomas de desintegración sensorial son sumamente necesarias, considerando que las personas con esta condición se enfrentan constantemente a un número considerable de barreras que impiden su desenvolvimiento cotidiano en la sociedad.

El objetivo de la presente es generar condiciones amigables y más accesibles en una franja horaria determinada para que todas las personas con TEA/CEA, TGD u otros síntomas de desintegración sensorial, que quieran ir de compras y relacionarse, lo puedan hacer sin sufrir los bloqueos y/o desregulación sensorial, que suele darse en estos establecimientos cuando hay música ambiental, muchas luces y/o dispositivos audiovisuales.

La medida resulta una contribución muy importante también para las familias que nuclean a personas con esta condición y trastornos, facilitando su acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a tiendas, supermercados, restaurantes, confiterías, y comercios en general.

Dentro de este proyecto, también se plantea la atención prioritaria, a los fines de evitar las esperas que también suelen ser muy agobiantes para personas dentro del espectro autista y/o con trastornos sensoriales, y que dicha prioridad se lleve a cabo con la mera solicitud.

En varias provincias de nuestro país (por ejemplo Mendoza y San Luis), y en Municipios de Río Negro (Viedma y Sierra Grande) ya existe normativa que regula horarios inclusivos en comercios, e incluso en Bariloche la cadena de hipermercados Carrefour, desde el año 2019 lleva a cabo una iniciativa con características similares, la que se denominó Hora Silenciosa, que se realiza los días martes de 10 a 11 horas y jueves de 14 a 15 horas. Esta medida ha tenido una amplia aceptación por la comunidad.

Entre los antecedentes legales más trascendentales en esta temática encontramos la ley nacional 27043, la cual declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del Espectro Autista (TEA), y tiene por objeto no sólo promover el diagnóstico temprano y la intervención oportuna, sino



también que deberá preverse la formulación de cualquier política pública vinculada a los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

En nuestra provincia, la ley provincial 5124, que establece el “Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista”, y particularmente en su artículo 6 establece que “tiene por objeto promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que los sujetos de protección puedan contrarrestar las desventajas específicas que les provoca ese estado, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su grupo familiar”.

Cabe destacar que nuestra ciudad se adhiere a esta ley provincial mediante la ordenanza 2845-CM-17.

Además, entre los antecedentes principales dentro de nuestra provincia, podemos mencionar la ordenanza 8549/20, de la ciudad de Viedma, que establece una Hora Inclusiva para personas con autismo, en todo tipo de comercios como supermercados, restaurantes, confiterías, salones de eventos, tiendas, clínicas y centros de salud (consultorios odontológicos, psicológicos, psicopedagógicos, entre otros) radicados dentro del ejido de Viedma.

Y otro antecedente de nuestra provincia es la ordenanza 1432/20 de la Municipalidad de Sierra Grande, que fija días y horarios inclusivos para personas dentro del espectro autista, en comercios y centros de salud, así como también, su atención prioritaria.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados sobre los cuales asentamos y fundamentamos el presente proyecto, la propuesta para nuestra ciudad consiste en fijar horarios todos los días de la semana en aquellos establecimientos que atiendan al público en general y que adhieran al régimen de horario inclusivo propuesto.

En una franja horaria determinada -de 10 a 12 y de 18 a 20 horas, de domingo a lunes- deberán apagar el audio de la radio, el sonido de los televisores, los carteles destellantes y otros dispositivos electrónicos, a la vez que se disminuirán las luces del salón de ventas un 30%, para permitir que toda persona que presente esta condición y/o alguna disfunción sensorial pueda disfrutar de los paseos y compras sin sentir miedo o ponerse nerviosos.

Asimismo, este proyecto propone que las personas con TEA/CEA, TGD u otros síntomas de desintegración sensorial tengan prioridad de atención, por ello, es sumamente importante que los comercios cumplan con la normativa y coloquen de manera visible cartelería indicando los días, horarios e información sobre el Horario Inclusivo.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Laura Totonelli y Juan Pablo Ferrari (JSRN).

COLABORADORES: Inclusión Sur, Helen Tobar, Fiorella Scelatto, Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º 130/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIÓN CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Horario inclusivo. Se establece Régimen de Promoción de Horario Inclusivo en todos aquellos establecimientos públicos o privados con atención al público que adhieran al mismo, de lunes a domingos en los horarios de 10 a 12 y de 18 a 20 horas.

Art. 2º)

Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Inspección General, o los organismos que a futuro la reemplacen.

Art. 3º)



Medidas obligatorias para quienes adhieran a la presente norma. Durante el horario inclusivo, los establecimientos comprendidos por la presente norma deberán:

- a) Apagar la música y dispositivos visuales, y además bajar la luminosidad de los espacios.
- b) Brindar la prioridad en la atención a las personas con TEA/CEA y/o síntomas de desintegración sensorial.
- c) Los comercios y establecimientos que adhieran al Régimen establecido en el artículo 1º deberán publicar cartelería visible informativa, con la leyenda “Horario inclusivo de lunes a domingos de 10 a 12 hs y de 18 a 20 horas” y el número de ordenanza que lo establece. Se encomienda a la autoridad de aplicación la confección de un modelo de cartel, estableciendo su tipografía, medidas mínimas y lugar de colocación.

Art. 4º)

Prioridad de atención.- Las personas con TEA/CEA y/o síntomas de desintegración sensorial tendrán prioridad de atención, en los horarios establecidos en el artículo 1º.

Art. 5º)

Infracciones.- Se incorpora al Título VIII del Libro Segundo de Infracciones, anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el Capítulo XV, artículo XXX el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. XXX En caso de verificarse infracciones a la ordenanza 3541-CM-25, que establece el horario inclusivo obligatorio para establecimientos públicos y privados, se aplicarán las siguientes sanciones:

Los establecimientos privados que no cumplan con el horario inclusivo obligatorio:

- i.- Primera vez: advertencia e intimación para que regularice la situación.
  - ii.- Primera reincidencia multa de 130 módulos fiscales - e intimación para que regularice la situación, bajo apercibimiento de clausura,
  - iii.- Segunda reincidencia: multa de 260 módulos fiscales y clausura hasta tanto regularice la situación.
- Falta de exhibición de la cartelería establecida en el artículo 3º inciso c) de la ordenanza 3541-CM-25.
- i.- Primera vez: advertencia e intimación para que regularice la situación.
  - ii.- Primera reincidencia: multa de 19 módulos fiscales e intimación para que regularice la situación.
  - iii.- Segunda reincidencia: multa de 38 módulos fiscales e intimación para que regularice la situación.

Art. 6º)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal el texto actualizado del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 7º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática Concejo Municipal: Resolución Nº 792-PCM-25

[archivos\\_boletin/792- PCM – 2025.pdf](#)



## Ordenanza Nº 3543-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PÚBLICOS EN PLAYAS DE LA CIUDAD

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25675: Ley General del Ambiente.

Ley 24314: Sistema de Protección Integral para Personas con Discapacidad.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

### FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche es reconocida a nivel nacional e internacional por la belleza de su entorno natural y sus lagos con aguas cristalinas. Al estar emplazada en el Parque Nacional Nahuel Huapi, se caracteriza por la abundancia y belleza de sus recursos naturales: los lagos, las montañas, los ríos, son gran parte de nuestro capital turístico y ambiental. Las playas de nuestra ciudad son promocionadas en todos los portales turísticos y son la ventana al mundo a través de nuestros paisajes.

Sin embargo, a pesar de la gran riqueza ambiental que poseen estos entornos naturales, podemos observar que la mayoría de las playas de nuestra ciudad no cuentan con sanitarios para que las personas puedan utilizar y gozar del entorno en condiciones de higiene y salubridad. Conforme se desprende de la Carta Orgánica en su artículo 181º, al Municipio le corresponde generar políticas generales del ambiente, en específico, las condiciones de higiene y salubridad que deben reunir los sitios públicos y los lugares de acceso público.

Los sanitarios en las playas tienen una función muy específica: el respeto al medioambiente y a la intimidad personal; es un servicio de carácter esencial para los que allí residen y los visitantes, en especial para que las personas mayores, niñas y niños puedan contar con un sitio adecuado donde poder satisfacer sus necesidades fisiológicas.

La ausencia de baños públicos en estas áreas representa un inconveniente significativo, afectando la limpieza del lugar y salud de los usuarios. La instalación de sanitarios públicos son vitales para la vida en sociedad, haciéndola más digna para sus habitantes y colaborando con el mantenimiento de la limpieza de los espacios que son ocupados por toda la comunidad.

La importancia de estas obras radica no solo en ofrecer mejores servicios a los turistas, sino también en proteger los recursos naturales que son el principal atractivo de nuestra ciudad. Debemos hacer hincapié en la preservación de nuestros entornos naturales, haciendo un llamado a la responsabilidad de todas las personas que las transitan.

Es responsabilidad de los gobiernos municipales asegurar instalaciones que cumplan con los estándares de higiene y accesibilidad para todos los ciudadanos y turistas. Debemos ser conscientes de la responsabilidad que tenemos sobre este tema, y comenzar a abordarlo a través de soluciones de acuerdo a las posibilidades reales de cada espacio, poniendo el foco sobre la preservación del medio ambiente y el mantenimiento de nuestros paisajes naturales, como así también la importancia de respetar los medios comunes que compartimos todos los individuos en la sociedad y cuidar de ellos para preservarlos.

En ese sentido, el proyecto impulsa la instalación de módulos sanitarios, por ser una solución intermedia entre una construcción, que no en todas las playas pueden realizarse, y la instalación de baños químicos.

Los módulos sanitarios son estructuras prefabricadas que proporcionan instalaciones sanitarias completas. Permiten una solución práctica y rápida, fabricados según las características que cada espacio necesita, que garantiza la accesibilidad para personas con movilidad reducida, y propicia además, un espacio para el lavado de manos y el lugar necesario para cambiar pañales y atender a las infancias.

Al respecto de la instalación de baños públicos, hay diferentes balnearios del país que han instalado módulos sanitarios para garantizar la salubridad e higiene tanto de las personas que disfrutan de ellas como del entorno. Por citar un ejemplo, en Playas Doradas, en el verano 2024-25, a través del Programa Federal 50 Destinos se han instalado



módulos sanitarios. Asimismo, en el Cerro Catedral se han instalado tanto en la base como otros puntos de la montaña.

En resumen, la presente ordenanza tiene por objetivo legislar para que se cuente con baños públicos en las principales playas de la ciudad, generando un entorno de disfrute más cuidado y limpio.

AUTORES: Concejales Juan Pablo Ferrari y Laura Totonelli (JSRN).

COLABORADORES: Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección Planeamiento Ambiental, Paula Barberis, Maribel Manriquez y Susana Tomasiní.

El proyecto original N.º 243/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 30 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 1211/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se establece la instalación de módulos sanitarios de uso público y gratuito en los balnearios habilitadas por la Municipalidad, éstas son Playa Centro, Playa Centenario, Playa Bahía Serena, Playa Bonita, Playa Lago Gutiérrez, Playa Melipal, Playa del Viento y Playa Arelauquen, y que cuentan con el servicio de guardavidas.

Art. 2º)

Se consideran módulos sanitarios a las construcciones prefabricadas en contenedores marítimos, conformados por un área de boxes para uso privado, y un área común con lavamanos para higienizarse.

Art. 3º)

La autoridad de aplicación será la Secretaría de Turismo o el área que a futuro la reemplace. Dicha área se encargará de avanzar con la instalación de los módulos sanitarios de acuerdo a la priorización realizada por el área de Planeamiento Territorial, en función de la necesidad y posibilidades de instalación.

Art. 4º)

La evaluación acerca de la factibilidad de implementación de dichos módulos y opinión técnica al respecto de la instalación, estará a cargo de la Secretaría de Planeamiento Territorial, o el área que a futuro la reemplace.

Art. 5º)

Para la adquisición y mantenimiento de los módulos sanitarios, el Municipio deberá realizar licitación pública.

Art. 6º)

El servicio de uso de los módulos sanitarios se realizará durante el período que dichos balnearios cuenten con el servicio de guardavidas.

Asimismo, el servicio se prestará en el mismo horario que el servicio de guardavidas.

Art. 7º)

Los módulos sanitarios deberán contar con accesibilidad para personas con discapacidad y movilidad reducida.

Art. 8º)

El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, deberá controlar y fiscalizar el funcionamiento óptimo de los módulos sanitarios.



Art. 9°)

Se establece la instalación de los módulos sanitarios a partir del primer período estival correspondiente a la aprobación de la presente ordenanza, coincidiendo con el comienzo de la temporada de guardavidas.

Art. 10°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación automática Concejo Municipal: Resolución Nº 793-PCM-2025

[archivos\\_boletin/793-PCM-2025.pdf](#)

---



## Ordenanza Nº 3546-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECEN MEDIDAS PRECAUTORIAS SOBRE ÁREA DE VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN MALLÍN KM 12

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Convención Internacional, aprobada por Ramsar ley 23919.

Ley 25675: Política Ambiental Nacional.

Constitución de la Provincia Río Negro.

Ley Q 2952: Código de aguas. Políticas hídrica y planificación hidrológica.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1541-CM-05: Determinación de la línea de rivera en el área costera municipal del lago Nahuel Huapi.

Ordenanza 1794-CM-07: Aprobar el Plan de Manejo RNU Laguna El Trébol y establecer zonificación, parámetros urbanísticos y usos para el sector.

Ordenanza 2020-CM-10: Relevamiento y protección de bosques protectores, nativos y permanentes.

Ordenanza 2266-CM-11: Régimen de sanciones para áreas protegidas, reservas naturales urbanas y espacios verdes.

Ordenanza 2308-CM-12: Consolidación normativa. Establece reservas naturales urbanas en San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2612-CM-15: Establecer medidas precautorias sobre área de vulnerabilidad ambiental en la ladera norte del Cerro Otto.

Ordenanza 2691-CM-15: Aprobar el Plan de Manejo y el Plan Particularizado de la Reserva Natural Urbana Lago Morenito - Laguna Ezquerra.

Ordenanza 2894-CM-17: Se Crea Sistema de Protección de Humedales.

Ordenanza 3134-CM-19: Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para la Delegación Municipal Lago Moreno.

Ordenanza 3377-CM-23: Se establece principio Pro Natura. Ratifica incorporación parcela a RNU El Trébol.

Resolución 856-I-06 y sus anexos, adjunta al expediente legislativo de tratamiento de la presente N.º 191/24.

Resolución 5742-I-15.

Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste, 7.1 Proyectos Estratégicos – Punto 4) Revalorización ambiental Mallín km 12

Informe Centro Regional Universitario Bariloche. 2009. Caracterización de la situación ambiental del humedal de Bahía Serena, Mallín del Km 12, San Carlos de Bariloche.

Tesis de Gestión de Riesgos Ambientales – Grace de Haro.

Nota NO-2025-00008921-MUNIBARILLO-SPT, suscripta por la Secretaria de Planeamiento Territorial Sofia Maggi.

Nota interna 37-DP-24, suscripta por Sebastián Sánchez Napal.

Nota 44/DRA/DPA suscripta por Matías E. Tomman, Delegado Región Andina del Departamento Provincial de Agua.

### FUNDAMENTOS

Este proyecto de ordenanza usará la definición de Mallín reconocida por la normativa local: un Mallín es un tipo de humedal que puede encontrarse en regiones áridas y semiáridas de la Patagonia. Se desarrolla en zonas bajas del relieve donde se acumula el agua de precipitación y de escorrimiento, superficial y sub-superficial característico de estas zonas.



En su expresión más general, cuando hablamos de humedales nos referimos a una amplia variedad de ambientes continentales, costeros y marinos que presentan ciertas características comunes. Existen muchas definiciones del término humedal, algunas basadas en criterios principalmente ecológicos y otras orientadas a cuestiones vinculadas a su manejo.

La Convención Internacional sobre los Humedales los define como "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no excede de seis metros". Esta es la más amplia definición de humedal que existe, e incluye a todos los ambientes acuáticos continentales y de la zona costera marina.

El principal factor común de los humedales es el anegamiento de sus suelos, que puede ser permanente o temporal y puede producirse por afloramientos superficiales de agua subterránea o en suelos de baja permeabilidad que son cubiertos por agua poco profunda.

Es de reconocimiento constitucional, la protección del medio ambiente en los términos del artículo 41º de nuestra Constitución Nacional y la Ley General de Ambiente 25675.

En lo que respecta a protección de humedales, podemos nombrar la Convención Internacional Ramsar, aprobada por la Argentina mediante ley 23919.

En Provincia de Río Negro, el artículo 71º, 84º y 85º de la Constitución de Río Negro, y además rige la ley 2669, Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

En nuestra Ciudad, la Carta Orgánica, en el artículo 185º establece: "La Municipalidad protege y regula el uso racional de los humedales (mallines) dentro del ejido, favoreciendo el mantenimiento de los mismos en su estado natural".

Y dentro de las disposiciones complementarias, transitorias y plazos de obligatorio cumplimiento, de dicho plexo normativo, se especifica al respecto:- "Humedales 14) La Municipalidad reglamentará y dispondrá medidas que garanticen la protección y uso racional de los humedales (mallines) en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica".

Además, nuestro ejido cuenta con la ordenanza 2894-CM-17, se crea sistema de protección de humedales. La misma define el concepto de humedal, crea una Comisión para la Protección de Humedales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o de la que en un futuro la reemplace, establece los objetivos de la misma, ordena la confección de un inventario, la evaluación y monitoreo.

Para el análisis de los fundamentos que motivan la presente tomamos en consideración el informe elaborado por el Centro Regional Universitario Bariloche, Universidad Nacional del Comahue, denominado: "Caracterización de la situación ambiental del humedal de Bahía Serena, Mallín del km 12, San Carlos de Bariloche", que data del mes de septiembre del año 2009, que acompañamos a la presente. El informe detallado se enmarca en el Convenio realizado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y el Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB), para la realización de un estudio de caracterización y evaluación de los impactos ambientales en el humedal de Bahía Serena, dados por las distintas actividades humanas.

A continuación se transcriben de manera literal algunos párrafos que entendemos relevantes para la fundamentación del presente proyecto de ordenanza:

"Este convenio fue celebrado en virtud de dar cumplimiento a la Carta Orgánica Municipal (COM), que estipula en su artículo 185º que "la Municipalidad protege y regula el uso racional de los humedales dentro del ejido, favoreciendo el mantenimiento de los mismos". Asimismo, en las Disposiciones complementarias, transitorias, y plazos de obligatorio cumplimiento en el inciso 14, capítulo II de su quinta parte, enuncia que "La Municipalidad reglamentará y dispondrá medidas que garanticen la protección y uso racional de los humedales (mallines) en un plazo no mayor de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente Carta Orgánica".

A manera de contexto el informe sintetiza lo realizado de la siguiente forma: "Resumen Ejecutivo". Durante la primavera de 2008, investigadores del CRUB, llevaron a cabo un análisis que incluyó diversos aspectos relacionados con el estado ambiental del Mallín del Km 12. Como resumen de estas tareas se observa que:



Las características geológicas de la zona, así como la dinámica hidrológica en relación con el lago Nahuel Huapi, indican que se trata de un ambiente de gran fragilidad y con períodos de inundaciones frecuentes.

Se observan efectos negativos sobre la calidad de agua con valores altos en las concentraciones de nutrientes y de materia orgánica. Estos valores resultan más notorios en la locación de emprendimientos turísticos y gastronómicos que implicarían mayores volcados de materia orgánica.

En función de las concentraciones de bacterias indicadoras fecales, los usos posibles del agua se encuentran restringidos, excluyendo taxativamente el consumo humano. Las fuentes de contaminación son tanto puntuales como difusas, indicando deficiencias en los sistemas de tratamientos de líquidos cloacales de las casas y/o emprendimientos comerciales y turísticos.

Los cambios en la circulación del agua en el Mallín, dados por las modificaciones en la canalización de drenaje y por llenado de áreas inundables, están produciendo efectos negativos en el ecosistema. Se observan importantes mortalidades de arbustos, que son importantes porque permiten el establecimiento y/o germinación de varias otras especies de plantas, muchas de ellas arbustos y árboles. La extinción local de estas especies vegetales ocasionaría la pérdida de varias otras especies en un mediano plazo. También se han perdido zonas de alimentación, refugio y nidificación de aves que usaban el Mallín con este fin, lo que se vio reflejado en la disminución del número de especies e individuos que permanecen en el lugar.

El relevamiento efectuado en las construcciones en el área del Mallín indica que éstas ocupan un porcentaje relativamente bajo de la misma. Aún así, los impactos observados son muy importantes (relleno de terrenos, cambios en el drenaje, contaminación del agua, etc.) por lo que es preciso revisar tanto el estatus de conservación de la zona como los indicadores urbanísticos vigentes.

Se han observado cambios en la composición de la biota respecto de estudios anteriores, que estarían indicando un grado relativamente alto de deterioro ambiental. De todas maneras, no sería esperable un riesgo de zoonosis en función de los parásitos y hospedadores encontrados.

Otros usos del mallín tienen también efectos negativos sobre el estado ambiental del mismo, como por ejemplo el sobre pastoreo de ganado equino.

En la encuesta realizada se aprecia que existe una percepción bastante clara en los vecinos respecto de la situación ambiental del Mallín y de la necesidad de efectuar acciones de recuperación y/o conservación del mismo.

La primera recomendación es que el ambiente debe ser protegido aún cuando, a pesar de su deterioro actual, no pueda volverse a una condición prística. La misma Carta Orgánica Municipal alienta la conservación de todos los humedales del ejido. Las acciones orientadas a otorgar al ambiente un estatus protegido pueden resumirse en:

- “1.- Dar al Mallín la clasificación de área natural protegida, con el objetivo de encuadrarla en una figura legal que permita elaborar e implementar un plan de manejo orientado a la recuperación de las funciones ecológicas del ecosistema en la medida de lo posible.
- 2.- Reducir el ingreso de nutrientes y materia orgánica desde los emprendimientos gastronómicos, turísticos y particulares.
- 3.- Impedir las acciones de canalización y de llenado que modifican los niveles hídricos del sistema.
- 4.- Ordenar todos los usos antrópicos del Mallín: incluyendo desde nuevas construcciones o ampliación de las existentes, hasta ingreso de ganado. Este ordenamiento incluye la revisión de la pertinencia de los indicadores urbanísticos actuales”.

Consideramos que las sugerencias vertidas en el documento citado son de máxima importancia y prioridad para sancionar en nuestro carácter de ediles de la ciudad y por ello proponemos destacar la fragilidad ambiental que supone este mallín. Además de lo expuesto, agregamos definiciones conceptuales utilizadas en el informe a fin de respaldar el presente proyecto de ordenanza con criterio técnico específico.

“Definiciones necesarias. Los mallines son humedales, considerados como ecotonos o zonas transicionales entre ecosistemas predominantemente terrestres y netamente acuáticos que, además de poseer características de cada uno de ellos, determinan un gradiente continuo entre ambos. En general se trata de ecosistemas productivos o muy productivos, que permanecen inundados todo el año o estacionalmente. Esta característica es importante por cuanto determinará tanto el funcionamiento como la productividad del ambiente y los servicios ambientales que presta en cuanto a zonas de reproducción y cría de aves, peces, anfibios y mamíferos”.



“Un caso particular lo constituyen los humedales que han quedado íntimamente asociados con los ejidos urbanos. Los mayores impactos se dan entonces en relación con el desarrollo de urbanizaciones y actividades productivas y se relacionan sobre todo con el vertido de efluentes cloacales y sustancias relacionadas con las actividades productivas, y cambios en el drenaje del agua. Los mallines que sufren este tipo de intervenciones ven profundamente modificada su dinámica de funcionamiento”.

El informe también agrega algunas consideraciones sobre el porqué es importante la protección de los mallines, pregunta y respuesta que transcribimos y adherimos a continuación:

“Surge entonces la pregunta de por qué conservar los humedales. La respuesta es que poseen gran cantidad de especies animales y vegetales, muchas de estas últimas adaptadas a la vida acuática y semi-acuática, que no se encuentran en otras zonas de esta región. Proveen servicios ambientales, tales como la oferta de ambientes apropiados para refugio o reproducción y cría de animales, lo que a su vez brinda, en un contexto de creciente auge del “turismo ecológico y de vida silvestre”, oportunidades para el desarrollo de una fructífera actividad económica actualmente sub-exploitada en nuestra ciudad. La dinámica del agua, en relación con las épocas de precipitaciones o sequías, tiene en los mallines una pieza importante en cuanto a la regulación de la inundación de terrenos. Los ecosistemas naturales generan servicios económicos importantes cuando conservan la cantidad y calidad de suministros hídricos y ayudan a mitigar desastres relacionados con el agua. En el hemisferio norte, países como Canadá, Estados Unidos y Suecia, están invirtiendo grandes cantidades de dinero para restaurar ambientes similares a estos mallines (los denominados wetlands), dado que muchos de ellos se transformaron en tierras degradadas con escasa aptitud de uso y que tampoco podían ser aprovechados por la fauna silvestre, con la consiguiente multiplicación de impactos ambientales negativos.

En este caso se trata de un humedal estacional, que en la época de primavera y verano se seca en parte importante de su superficie y es usado por varias especies de aves para construcción de nidos y para alimentarse durante movimientos estacionales conectando diversos mallines. Esa misma época el Mallín es usado por vecinos para diversas actividades recreativas o productivas, que estarían produciendo modificaciones importantes del hábitat, tanto físicas como de calidad del agua. Este humedal es el producto parcial de una acción antrópica antigua (una bahía del lago que fue cerrada por un terraplén) y cumple un importante rol en la prevención de inundaciones en el área cercana de uso recreativo. Los barrios aledaños, Casa de Piedra, Pájaro Azul y Nahuel Malal, no cuentan con sistemas de cloacas ni desagües pluviales”.

Otro punto importante que menciona la investigación, es la conexión del Mallín con el Lago Nahuel Huapi:

“Es muy importante mencionar que el Mallín se está volcando vía un ‘arroyo’ al lago Nahuel Huapi en el sector de Bahía Serena, por lo que debe recomendarse el control estricto de ese desagüe al lago. Se ha identificado esta parte del Mallín como Zona de Vuelco y se corresponde con sectores de arroyitos o canales, algunos incluso profundizados artificialmente. Esto significa un ingreso importante de materia orgánica al lago. En tal sentido, es remarcable que el vuelco ya posee valores de nutrientes disueltos y de C, N y P en los sólidos en suspensión que duplican la cantidad observada en la costa del lago (por ejemplo de 1000 a 2000 µg C L<sup>-1</sup> en C de sólidos en suspensión)”.

“En términos del uso recreativo, se analizaron muestras de agua del Mallín propiamente dicho y el de la playa de Bahía Serena del lago Nahuel Huapi. No se tomaron en cuenta los otros sitios muestreados (las vertientes y cursos de agua menores) por considerarlos de uso improbable para este fin. Tomando los valores de referencia del DPA para E. coli, nuevamente las mismas cuatro muestras del total de las siete analizadas que corresponden al Mallín alcanzaron valores superiores y/o próximos a los de referencia. De las dos muestras del lago solo la correspondiente al desagüe directo del Mallín presentó valores altos. Bajo la norma canadiense sobre aguas continentales antes citada, la mayoría de las muestras están en el límite o son superiores a los valores de uso recreativo, especialmente si se considera el parámetro de los enterococos. Dado que la norma europea establece valores límite más permisivos, en este caso en estudio sólo dos muestras estuvieron por encima de los valores permitidos”.

“Teniendo en cuenta la estacionalidad de las actividades desarrolladas por los emprendimientos de alojamientos turísticos y los gastronómico-cerveceros, así como la marcada fluctuación estacional del nivel del agua del mallín y las lluvias que favorecen las escorrentías, es imprescindible el diseño de un programa estandarizado de muestreos a lo largo del año.

Los datos aquí presentados, producto de un único muestreo, no permiten establecer tendencias respecto del grado de contaminación fecal del Mallín. La fluctuación de los valores registrados indica claramente la necesidad de realizar muestreos periódicos, sostenidos y estacionales, a fin de obtener conclusiones firmes y definitivas. No existen valores de referencia en la bibliografía que definan taxativamente el límite entre valores aceptables e inaceptables para este



tipo de ambientes per se, o que permitan predecir la respuesta y evolución del ecosistema frente al impacto antrópico, en este caso, frente a la contaminación fecal, ya que cada sistema es único. Sin embargo en la bibliografía se encuentran numerosos ejemplos de ecosistemas acuáticos altamente impactados cuya recuperación es difícil o poco probable, y de ser ésta posible puede llevar años y altísimos costos de remediación”.

El informe también amplía la investigación reseñando las especies de plantas y vegetación que ya no se encuentran tras el impacto ambiental negativo en la zona.

#### Análisis de la vegetación y pérdida de especies de plantas en el tiempo.

El muestreo de vegetación fue realizado para determinar el número de especies vegetales y su abundancia y para identificar diferentes zonas dentro del Mallín, con distintas características de la vegetación y grado de humedad del suelo. Esta heterogeneidad ambiental, característica de los mallines, provee pequeños sitios o habitas (micrositios) que permiten la vida de un gran número de especies, convirtiéndolos en ambientes con alta diversidad biológica”.

Profundizando el análisis de campo, los investigadores también relevaron la zona habitada y utilizada por empresas:

“Relevamiento de las construcciones en el área: Del análisis del proceso de urbanización podemos sintetizar las siguientes consideraciones:

El primer hecho a puntualizar indica el desacuerdo evidente en haber dado lugar a los proyectos de subdivisión del suelo en el área de estudio, ratificando su validez desde las distintas gestiones municipales (ver antecedentes en la sección 9 del anexo). Este no es un hecho aislado, sino producto de una baja calidad en el manejo y planificación territorial en todo el ejido municipal. Si bien hubo instancias en donde se crearon herramientas de planificación estratégicas (Código de Planeamiento de 1980 y Código Urbano de 1995), quedó demostrado que las mismas fueron incompletas o al menos insuficientes. Estos desaciertos, producto en algunos casos de una mirada a corto plazo para resolver lo urgente y en otros, producto de la especulación económica, impidieron prevenir la instalación de conflictos socio ambientales, hoy de muy compleja resolución”.

Si bien se puede inferir que en la década iniciada en 1940, cuando se autorizaron y aprobaron los loteos en este área de extrema vulnerabilidad, la conceptualización de los beneficios ecológicos y en consecuencia humanos de los mallines aún no estaba en pleno desarrollo, en diferentes instancias el Estado municipal podría haber redefinido y readecuado la normativa para revertir los impactos negativos de esta urbanización.

Hoy está ampliamente fundamentada la importancia de valorar los mallines desde su función ecológica y social. Este humedal en especial presenta la particularidad de ser periférico y colindante con un área de recreación y esparcimiento como la playa pública de Bahía Serena, lo que implica que los impactos de degradación del ambiente serán además traslativos a un sector de gran relevancia ambiental, social, paisajística y turística para toda la comunidad.

El relevamiento de las construcciones implantadas en el área estaría indicando que la configuración territorial que fue adoptando el Mallín fue determinada por las propias condicionantes físicas naturales que pusieron en algunos casos un límite a la fuerte presión de urbanización. Cabe señalar que en la medida que pase el tiempo y no se inicie un proceso de recuperación del área, la resolución del problema se irá haciendo más compleja.

En este sentido es necesario indicar que el impacto sobre el ecosistema ha tenido una magnitud tal que no permite pensar en una recuperación de su estado natural. Es posible sin embargo diseñar una gestión para detener este proceso tendiendo a mitigar los efectos del desarrollo urbano en el Mallín y en su cuenca de influencia. Esta política de protección debería implementarse en el corto plazo, para evitar el agravamiento de la situación ambiental, que se daría por los cambios de titularidad del dominio de los lotes y por las modificaciones físicas que efectúan los vecinos.

#### Relevamiento de los expedientes de construcciones en el Mallín:

Se incluyen en esta sección los siguientes aspectos cuyo relevamiento y análisis es fundamental para un ordenamiento ambiental:

- Relevamiento de construcciones en el área.
- Titularidad de los lotes.
- Usos declarados en los expedientes de obras.
- Cuantificación potencial de la superficie total a construir en el área.
- Sistema cloacales.



El área del Mallín se describe como una pequeña cuenca centrípeta, con su nivel más bajo en la cota 766 y el nivel superior en la cota 790. La conformación topográfica del área circundante al Mallín presenta pendientes de entre 15 y 45 °, esta característica del entorno hace que el agua alimente la cuenca no sólo a través del escurrimiento superficial y subsuperficial del agua de lluvia, sino también de las vertientes que se localizan en el sector.

#### Conformación espacial de la construcciones en el área

En el mapeo realizado se determinó que los sectores que se encuentran vacantes de construcciones son lotes inundables (figura 4), en algunos casos en forma permanente y otros en forma temporaria de acuerdo a las condiciones del régimen hídrico del lago y del caudal de las precipitaciones. En estas condiciones se encuentra el sector que podríamos denominar como “centro del mallín” que ocupa una superficie aproximada de 110.531 m<sup>2</sup>.

#### Titularidad de los lotes

Según los registros de la Dirección de Catastro, hay 68 propietarios que son titulares de los 215 lotes en que se divide el área. La siguiente figura muestra un detalle de esta información.

Los usos que han sido declarados y aprobados en los expedientes presentados son los admitidos por el Código Urbano. El uso predominante es la vivienda individual, en muchos menor proporción se declara como uso la vivienda colectiva. Se registraron tres emprendimientos de uso turístico de envergadura, uno destinado al residencial turístico, Complejo La Campiña, y dos fábricas de cerveza con servicios de confitería y restaurante, cervecerías: Blest y Berlina. El uso Fábrica de Cerveza está aceptado en relación a la actividad turística.

#### Superficie construida

De acuerdo al estudio de los expedientes que se encuentran en el archivo municipal, se registraron los siguientes datos:

- Cantidad de expedientes aprobados en Obras Particulares 63.
- Expedientes relevados en archivo 42.
- Expedientes no encontrados 21.
- Superficie construida según consta en los 42 expedientes analizados 6200 m<sup>2</sup>.
- Superficie potencial a construir según los indicadores urbanos vigentes 50498 m<sup>2</sup>.

#### Sistemas cloacales

No existe a la fecha un sistema de red cloacal en los barrios ubicados en los alrededores del Mallín. El sistema adoptado para el tratamiento de los desagües cloacales en las obras autorizadas es el definido como lecho nitrificante, que en suelos como los descriptos para la zona resultan de relativa eficacia, ya que los mismos actúan como laguna de sedimentación y el poder de absorción es muy pobre por su particular composición de arena, limo y arcilla. El sistema se encuentra reglamentado en el Código de Edificación y ha sido aprobado por la Secretaría de Obras Particulares y Medio Ambiente. En el caso de los emprendimientos comerciales, debe tomar intervención la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos del Departamento Provincial de Aguas, en el marco normativo de la ley 2952, “Código de Aguas” Libro III, que regula las actividades comerciales que generan el vuelco de efluentes a cuerpos hídricos. En este caso el organismo visa los sistemas de tratamiento, realizando un empadronamiento de los emprendimientos y realizando muestreos semestrales.

De los casos empadronados se constatan los siguientes datos con respecto a los emprendimientos turísticos y gastronómicos, que surgen del análisis de los expedientes:

- Cervecería Mallín: presentó un proyecto de readecuación de su actual sistema. Cabe mencionar que el mismo se encuentra en el lote contiguo al emprendimiento. Hay así una situación dominial no resuelta, aunque se ha informado que se estaría realizando un juicio de usucapión. El Código de Edificación contempla que los sistemas de tratamiento deben estar ubicados dentro del área de implantación A.I.M. Del expediente de este emprendimiento surge que han tenido varias actas de infracción del Municipio por fallas en el sistema de tratamiento de efluentes y denuncias de vecinos por irregularidades en el vertido de líquidos cloacales. El emprendimiento cuenta con una superficie de 130 m<sup>2</sup> construidos fuera de la normativa, superando los valores reglamentarios admitidos. Esta situación fue declarada como superficie relevada en el expediente N.º 653/08.

- La Campiña Bungalows: del análisis de los expedientes sólo se encuentra un acta del Departamento de Inspección en relación a un relleno del terreno sin autorización municipal.



- Cervecería Berlin: mudó su planta de fabricación a Colonia Suiza, es decir que está trabajando solamente el sistema de tratamiento de servicios cloacales de la confitería restaurante. El expediente contiene actas de infracción por parte del Departamento de Inspección, en donde se constata la saturación de las cámaras del sistema de tratamiento de los efluentes”.

Como es una problemática que viene hace mucho tiempo, el informe también señala algunas acciones que intentaron sanear un poco el impacto ambiental.

“En el marco del Presupuesto Participativo, la junta vecinal estuvo trabajando sobre propuestas de financiación de mini plantas depuradoras de tratamiento de efluentes individuales. Según indicó la consultora que propuso los sistemas, se estima que los mismos tienen un costo aproximado que varía de 4000 a 5000 pesos, según las condiciones del terreno. La factibilidad técnica, pertinencia y efectividad de esta alternativa debe ser evaluada por un profesional en el tema.

#### Servicio de Red Cloacal en el Ejido Municipal.

La Provincia de Río Negro otorgó el poder concedente del servicio de red cloacal en todo el ejido municipal a la Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB) hasta el 2024, siendo el Departamento Provincial de Aguas quien fiscaliza la actividad.

A partir de la concesión la CEB inició varias obras y aprobó el Plan Director de Obras en el año 1998. Según una entrevista mantenida con el Ing. Horacio Fernández a cargo de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, éste indicó que el Plan Director de Obras está en etapa de revisión, ya que el crecimiento poblacional de la ciudad ha cambiado sustancialmente la ocupación del territorio, fundamentalmente en el sector Sur de la ciudad (Pampa de Huenuleo), en donde se asentó una importante cantidad de habitantes incrementando la demanda de servicios cubrir. Este rediseño presenta como variables o alternativas construir nuevas plantas en el Oeste del ejido. A su vez, este trabajo está vinculado a la definición que adopte el Plan Estratégico de Bariloche y su Plan de Ordenamiento Territorial, pues es en relación a esos parámetros de densidad poblacional que se podrá calcular y proyectar la readecuación del servicio para todo el ejido.

La actual planta depuradora tiene colmada su capacidad operativa por lo que se está trabajando en el pliego de licitación para la ampliación de la segunda etapa que ya cuenta con una prefactibilidad del Banco Mundial para su financiación. Se estima como plazo de finalización de la obra el año 2012 y cubrirá una demanda poblacional de 180.000 habitantes. El colector troncal en la zona Oeste se encuentra ejecutado hasta el km 9, y en el Plan Director se prevé su extensión hasta el km13, incluyendo de esta manera los barrios colindantes con el Mallín. El Ing. Fernández indicó que se pueden contemplar casos de gran fragilidad ambiental como el Mallín y elaborar una alternativa que sirva a toda el área, en donde la decisión más compleja para este caso particular es buscar el cuerpo receptor de los efluentes tratados. Las posibilidades según la calidad de agua que se logre puede ser: el propio Mallín, el lago, la reutilización del agua para riego, o explorar cuerpos de agua que tengan una dinámica diferente como los arroyos, trabajando con estaciones de bombeo. Se trata de obras de gran envergadura económica pero a su juicio son realmente efectivas ya que pueden garantizar de forma eficiente el control y la fiscalización de éste servicio”.

El final del informe es enriquecedor ya que propone acciones que podrían llevarse adelante para frenar el daño que se está generando.

#### “Consideraciones y recomendaciones finales:

##### Acciones de protección del ambiente a corto y mediano plazo

Una de las tareas prioritarias es la elaboración de un Plan de Manejo del Mallín y la creación de una Reserva Urbana Natural y que debería garantizar el cuidado del ecosistema, contemplando la particularidad de tratarse de un área compleja, que requeriría de diferentes grados de intervención.

El Plan de Manejo debe tener como objetivos fundamentales la protección del ambiente. Este punto es clave ya que muchas acciones que se están actualmente llevando a cabo por parte de los emprendimientos comerciales y vecinos resultan opuestas a las acciones de conservación y protección de este sistema. Posteriormente y en etapas sucesivas se podría promover el ordenamiento de algunas actividades recreativas, que podrían incluir objetivos educativos, senderos de interpretación, avistaje de aves, cartelería sobre el comportamiento de estos sistemas ambientales y la importancia de protegerlos. Como antecedente se puede mencionar la ordenanza municipal 1570-CM-05, que se encuentra vigente y crea la Reserva Urbana Natural “Laguna EL Trébol” y la ordenanza 332-CM-94 que



declaró a la Laguna Fantasma como Área Intangible Natural, constituyendo una importante herramienta de carácter legislativo.

En tanto se elabore y apruebe el Plan de Manejo, se recomienda que el Municipio ponga en práctica en primer lugar una serie de acciones orientadas a reducir el impacto actual de uso del Mallín, sobre todo a través del control de prácticas de los vecinos y usuarios. Estas propuestas implican un fuerte accionar del Municipio a través de sus distintos estamentos, por lo que más abajo se incluye un apartado respecto de este tema en particular.

1. Revisión de la Normativa de Planificación Urbana.
2. Reducción y control del ingreso de materia orgánica y nutrientes.
3. Evitar el llenado del ambiente y la modificación del sistema de canales de drenaje.
4. Prohibir el ingreso de animales domésticos (principalmente caballos) para reducir el impacto negativo sobre el suelo, la vegetación y las comunidades de aves del Mallín.
5. Organizar y fiscalizar las actividades recreativas.
6. Mantener la vegetación arbustiva y arbórea circundante.
7. Capacitar al Área de Fiscalización e Inspección del Municipio.

Acciones a mediano y largo plazo

8. Red de desagües Cloacales.
9. Creación de una Reserva Urbana. Esta acción permitirá regular efectivamente el área del Mallín propiamente dicho y su entorno. Como se propusiera en el punto 1.a., parte de esta Reserva debería estar sujeta a expropiación por iniciativa del Estado municipal, mediante la ley de expropiación 58 de la Provincia de Río Negro. De esta manera, el Estado municipal podrá ser titular del dominio y canalizar las acciones para que éste espacio sea de bien y utilidad pública. Si bien, esta medida implica disponer de los fondos públicos en concepto de indemnización a los propietarios de los lotes afectados, se visualiza como factible la posibilidad de realizar gestiones a nivel nacional a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, que permita obtener los recursos necesarios. Se cuentan con fundamentos de gran peso para que así lo entienda este organismo ya que la degradación del ambiente conlleva afectaciones traslativas a un espacio de gran significación social y turística como es la playa pública que se vincula con el sistema del Mallín. No es necesario abundar en las implicancias que tendría la contaminación irreversible de una de las pocas playas públicas de una ciudad de destino turístico como Bariloche. Por último, debe remarcarse la importancia de que una vez tomada la decisión política de llevar adelante un plan de manejo y una vez delineado el mismo, este debe ser sostenido en el tiempo, debiéndose plantear plazos y objetivos en el tiempo, así como deben definirse cuidadosamente los indicadores de éxito de las acciones, para poder modificar su curso en caso de ser necesario".

En la línea del informe, toma especial relevancia la resolución 856-I-06 que dispuso la prohibición temporal de los permisos de obra, de mejoras y de cualquier otra acción que pueda modificar el medio natural de las parcelas que en sus anexos se detallan.

Es importante destacar también, que la Carta Orgánica Municipal brinda una especial protección, y la ordenanza 2894-CM-17 que crea un sistema de protección, conservación y uso sustentable de los humedales ubicados dentro de los límites del Municipio de San Carlos de Bariloche y pregoná dentro de sus objetivos generales la conservación y uso sustentable de los humedales, la restauración y manejo sostenible de estos ecosistemas y la preservación de la biodiversidad y servicios ambientales que brindan los humedales. Rigen en relación a la protección y manejo de humedales los principios establecidos en la Ley General de Ambiente 25675 y la Convención de Ramsar. Se aplicarán en todo su alcance el principio de prevención y el principio precautorio.

Asimismo, en su artículo 16°, dicha ordenanza establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano deberá, con la colaboración de la Comisión para la Protección de Humedales, elaborar en un plazo no mayor a 24 meses desde la promulgación de la presente -plazo vencido-, el inventario de los humedales del ejido municipal, estableciendo sus límites y áreas de protección y clasificándolos en niveles de acuerdo a su grado de vulnerabilidad e importancia estratégica.

En virtud de lo expuesto, presentamos esta propuesta que busca en aras del cumplimiento del principio precautorio previsto específicamente en el artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal: "La Municipalidad, ante el peligro daño e irreversible, considerará que la ausencia de información o certeza científica no se utilizará como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente". Y el propio artículo 185° establece que: "La Municipalidad protege y regula el uso racional de los humedales y mallines dentro del ejido, favoreciendo el mantenimiento de los mismos en su estado natural".



Por ello, haciendo eco del marco jurídico municipal de protección a los humedales, y ante el grave peligro de daño ambiental evidente, presentamos este proyecto de ordenanza, solicitando la premura en su tratamiento y aprobación.

Por ello, en función de la recomendación técnica de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta el tratamiento que le otorgó la ordenanza 3134-CM-19 PDUA como Proyecto Estratégico Revalorización Mallín del km12, es que resulta urgente la elaboración de un Plan de Manejo que se elabore en conjunto con la Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Obras Particulares, División de Evaluación Ambiental, Dirección de Obras por Contrato, con la participación de las distintas universidades y sus técnicos con incumbencia en la materia y la debida participación de los vecinos y vecinas que quieran participar.

Al respecto, es importante mencionar que el Departamento Ejecutivo manifestó: "Se recomienda elaborar en una primera etapa una normativa precautoria sobre el Proyecto Estratégico de Revalorización del Mallín km 12 y la Playa de Bahía Serena, similar a la ordenanza 2612-CM-15 que establece medidas precautorias sobre área de vulnerabilidad ambiental en la ladera norte del Cerro Otto".

Y agrega: "La normativa precautoria deberá evitar actividades de impacto, prohibición de cercos, rellenos, movimiento de suelos, apeos de árboles, desmonte manual o con maquinaria, drenajes, modificación, desviación o interrupción de cauce de arroyos y toda otra alteración del ambiente físico y natural del área, trabajos de apertura de calles, consolidación de huellas existentes o apertura de nuevas sendas, remoción de vegetación y nuevas conexiones o ampliación de la infraestructura de servicios públicos tales como luz, gas, agua. El objetivo es atenuar el impacto y evitar la ocupación y uso de parcelas vacantes. En una segunda etapa, desarrollar el Proyecto Estratégico de Revalorización del Mallín km 12 y la Playa de Bahía Serena según el procedimiento normando por ordenanza".

En función de lo expuesto, es que se propone declarar Área de Vulnerabilidad Ambiental al sector que comprende las parcelas identificadas en la resolución 856-I-06, la ordenanza 3134-CM-19 Revalorización Km 12 y Playa Serena, hasta tanto se elabore un Plan de Manejo en conjunto con la Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Obras Particulares, División de Evaluación Ambiental, Dirección de Obras por Contrato, con la participación de las distintas universidades y sus técnicos con incumbencia en la materia y la debida participación de los vecinos y vecinas que quieran participar. El Plan de Manejo deberá identificar distintos sectores que incluyan una zona de 1) Zona de recuperación ambiental 2) Zona de Amortiguación Ambiental y 3) Zona Reserva Ambiental. Para ello, se propone un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá, mediante convenios de acciones urbanísticas, acordar con los propietarios de las parcelas que integran el sector identificado compensaciones a través del mecanismo de transferencia de indicadores, teniendo como eje central el deber prioritario del cuidado al ambiente.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Asociación Civil Árbol de Pie Bariloche y Grace de Haro.

INICIATIVA: Asociación Civil Árbol de Pie Bariloche.

El proyecto original N.º191/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se determina como Área de Vulnerabilidad Ambiental al sector que comprende las parcelas identificadas en la resolución 856-I-06, los límites identificados en la zonificación identificada como Proyecto Estratégico Revalorización Ambiental Mallín km 12 del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste aprobado por ordenanza 3134-CM-19 y la Bahía Playa Serena.



Art. 2°)

Se encomienda al Departamento Ejecutivo a que en el plazo de 90 días hábiles contados a partir de la promulgación de la presente, elabore a través de la Dirección de Áreas Protegidas junto con la Secretaría de Planeamiento Territorial, o las que en el futuro las reemplacen, de manera participativa, un plan de manejo sobre el área identificada en el artículo 1°, pudiendo para ello solicitar la colaboración de los profesionales de la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de Río Negro, el CCT Patagonia Norte y, a la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos del Departamento Provincial de Agua, en los casos que correspondan.

Dicho plan deberá ser aprobado por ordenanza del Concejo Municipal.

Art. 3°)

Se establece que el plan de manejo deberá identificar sectores que incluyan Zonas de Recuperación Ambiental, Zona de Amortiguación Ambiental y Zona Reserva Ambiental, identificando en cada zona los usos permitidos y no permitidos.

Art. 4°)

Se suspende para todo el sector identificado en el artículo 1° de la presente, el inicio de toda tramitación administrativa para permiso de obra nueva y las tramitaciones que se encuentren en curso y no cuenten con una aprobación definitiva, y cualquier otra acción que pueda modificar el medio natural, hasta tanto se produzca la aprobación del Plan de Manejo del Área de Vulnerabilidad Ambiental y la aprobación de la ordenanza respectiva.

Art. 5°)

No se admitirá ni tramitará documentación relativa al cambio de uso y/o parámetros urbanísticos para sector identificado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto se produzca la aprobación del Plan de Manejo del Área de Vulnerabilidad Ambiental y la aprobación de la ordenanza respectiva.

Art. 6°)

Se prohíbe como medida precautoria para todo el sector identificado en el artículo 1° de la presente, actividades de impacto, instalación de cercos perimetrales, rellenos, movimiento de suelos, apeos de árboles, desmonte manual o con maquinaria, drenajes, modificación, desviación o interrupción de cauce de arroyos y toda otra alteración del ambiente físico y natural del área, trabajos de apertura de calles, consolidación de huellas existentes o apertura de nuevas sendas, remoción de vegetación y nuevas conexiones o ampliación de la infraestructura de servicios públicos tales como luz, gas, agua, hasta tanto se produzca la aprobación del Plan de Manejo del Área de Vulnerabilidad Ambiental y la aprobación de la ordenanza respectiva.

Art. 7°)

Se crea una Comisión Especial dentro de la Comisión de Gobierno y Legales del Concejo Municipal, con la función principal de realizar un seguimiento de la elaboración del Plan de Manejo prescripto en el artículo 2° de la presente.

Art. 8°)

Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Planeamiento Territorial o la que en el futuro la reemplace.

Art. 9°)

La presente entrará en vigencia desde su promulgación.

Art. 10°)

Comuníquese. Notifíquese fehacientemente a través de la Dirección General de Juntas Vecinales, a las juntas vecinales con jurisdicción sobre el área determinada en el artículo 1°, a las empresas prestadoras de servicios públicos y privados, al Colegio de Abogados, al Colegio de Arquitectos, al Consejo de Agrimensura e Ingeniería, al Colegio de Escribanos, al Colegio de Corredores y Martilleros Públcos a los efectos de que por su intermedio se difunda el contenido de la presente a sus colegiados.

Art. 11°)



Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexos I y II

[archivos\\_boletin/O-25-3546 Anexo I y II.pdf](#)

Promulgación Automática Concejo Municipal: Resolución Nº 872-PCM-2025

[archivos\\_boletin/872-PCM-2025.pdf](#)

---



**BOLETÍN OFICIAL**

**Resoluciones Defensoría del  
Pueblo**



**Resolución Administrativa Nº DPB: 000075/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 000075-2025.pdf](#)

**Resolución Administrativa Nº DPB: 0000074/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 000074-2025.pdf](#)

**Resolución Administrativa Nº DPB: 0000076/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 000076-2025.pdf](#)

**Resolución Administrativa Nº DPB: 0000077/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 000077-2025.pdf](#)

**Resolución Administrativa Nº DPB: 0000073/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 000073-2025.pdf](#)

**Resolución No Abocamiento Nº DPB: 0000003/2025**

[archivos\\_boletin/Resolucion\\_No\\_Abocamiento\\_DPB 0000003-2025.pdf](#)

**Resolución Administrativa Nº DPB: 0000086/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 0000086-2025.pdf](#)

**Resolución Administrativa Nº DPB: 00000078/2025**

[archivos\\_boletin/Res\\_Adm\\_DPB 000078-2025.pdf](#)



**BOLETÍN OFICIAL**

# **Resoluciones**



**Resolución Nº 2992-I-2025**

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos.(\$45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. (\$45.000,00) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Diecisés Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 ACUÑA CLAUDIA MABEL 23831258 \$45.000,00
- 2 ALMONACID VARGAS GLORIA MARIA 95632691 \$45.000,00
- 3 ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS 92698858 \$45.000,00
- 4 ANGUITA GISELA ESTEFANIA 33849245 \$45.000,00
- 5 ARANDA NILDA ELIZABETH 24776692 \$45.000,00
- 6 ARAUS GONZALEZ JAQUELINE ALEJANDRA 93357650 \$45.000,00
- 7 ARTEAGA CATALAN BELARMINO RICARDO 93887582 \$45.000,00
- 8 BAHAMONDÉS NORAMBUENA VERÓNICA ESTER 34347468 \$45.000,00
- 9 BALMACEDA RUBEN 24095964 \$45.000,00
- 10 BARRERA SANTIBÁÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 \$45.000,00



11 1 BASCUÑAN JUAN ALBERTO 22743789 \$45.000,00  
12 1 BRAVIL GREGORIO GENARO 14999301 \$45.000,00  
13 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIAN 39585656 \$45.000,00  
14 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 \$45.000,00  
15 1 CANTERO ESTELA MARIA 46084534 \$45.000,00  
16 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 \$45.000,00  
17 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$45.000,00  
18 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 \$45.000,00  
19 1 CHAVEZ PAMELA AYDEE 30134084 \$45.000,00  
20 1 CONDORI PATRICIA BEATRIZ 27352716 \$45.000,00  
21 1 CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ANGELES 30388175 \$45.000,00  
22 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 \$45.000,00  
23 1 COTARO ANGEL OSCAR 17451282 \$45.000,00  
24 1 CURAPIL PATRICIA ANGELICA 20124124 \$45.000,00  
25 1 DIAZ IRMA LUISA 18066961 \$45.000,00  
26 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 \$45.000,00  
27 1 FERNANDEZ SANDRA NOEMI 28519107 \$45.000,00  
28 1 GARCES MARTEL ADELINA CRISTINA 92670983 \$45.000,00  
29 1 GARCES PEREZ ALCIDES ARCADIO 93756588 \$45.000,00  
30 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 \$45.000,00  
31 1 GOMEZ VICTOR ELIAS 29177827 \$45.000,00  
32 1 GOMEZ OSVALDO 20122490 \$45.000,00  
33 1 GONZALEZ DAIRA MARIEL 47471255 \$45.000,00  
34 1 HUENCHULLANCA MARIA SOLEDAD 32320955 \$45.000,00  
35 1 JARA MARTIN NICOLAS 24828570 \$45.000,00  
36 1 LASTRA JORGE JEREMIAS 46725347 \$45.000,00  
37 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 \$45.000,00  
38 1 LLAITUL BARRIA BERNARDINO SAMUEL 92804708 \$45.000,00  
39 1 LOPEZ SOFANOR DESIDERIO 14879166 \$45.000,00  
40 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 \$45.000,00  
41 1 MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA 33659762 \$45.000,00  
42 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 \$45.000,00  
43 1 MAYORGA RICARDO MANUEL 8211071 \$45.000,00  
44 1 MELLILLAN ROSA AURORA 17065372 \$45.000,00  
45 1 NAHUELQUIN AVILA RUTH ELIZABETH 92372656 \$45.000,00  
46 1 NOTTI MERCEDES JULIA 34960881 \$45.000,00  
47 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 \$45.000,00



48 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$45.000,00  
49 1 PAINEFIL VERÓNICA DE LAS NIEVES 31515335 \$45.000,00  
50 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$45.000,00  
51 1 PEREZ PATRICIA VANESA 31351002 \$45.000,00  
52 1 PEREZ GONZALEZ JUAN CARLOS 92645255 \$45.000,00  
53 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 \$45.000,00  
54 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 \$45.000,00  
55 1 QUINTANA GISELLE CARINA 40112305 \$45.000,00  
56 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 \$45.000,00  
57 1 ROSALES AYELEN ROXANA 39867963 \$45.000,00  
58 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 \$45.000,00  
59 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 \$45.000,00  
60 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 \$45.000,00  
61 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 \$45.000,00  
62 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 \$45.000,00  
63 1 VARGAS MONICA GRACIELA 23686623 \$45.000,00  
64 1 VASQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 \$45.000,00  
65 1 VAZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 \$45.000,00  
66 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 \$45.000,00  
67 4 ANTELO LILIANA NOEMI 20640467 \$45.000,00  
68 4 BARRERA GUARINO LUCIANA SOLEDAD 25675930 \$45.000,00  
69 4 BONNEFOI FRANCO NAHUEL 46931392 \$45.000,00  
70 4 BUSTOS PAOLA ELISABET 26094703 \$45.000,00  
71 4 CASTILLO MARIELA SOLEDAD 35593475 \$45.000,00  
72 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 \$45.000,00  
73 4 HERNER CRISTINA MÓNICA 23727321 \$45.000,00  
74 4 LATORREZ NAVARRO JOSE PATRICIO 93702179 \$45.000,00  
75 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 \$45.000,00  
76 4 LUJAN OSCAR RENE 16392774 \$45.000,00  
77 4 MILLALONCO ANA LUCILA 6645352 \$45.000,00  
78 4 MONTAÑIA ROCIO JAZMIN 40321446 \$45.000,00  
79 4 PARRA NESTOR OSVALDO 16053888 \$45.000,00  
80 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$45.000,00  
81 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRIZ 22495111 \$45.000,00  
82 4 PLAZA JOSE HECTOR 14519365 \$45.000,00  
83 4 RUDEL MIRTHA GRACIELA 17061631 \$45.000,00  
84 4 VARGAS LANDAETA MARIA FIOMENA 93525237 \$45.000,00



85 4 VERA MORENA RAYEN 43892199 \$45.000,00  
86 4 VILLALBA ALVARADO SOFIA AYELEN 46536551 \$45.000,00  
87 4 YONES FABIAN ARIEL 44705437 \$45.000,00  
88 7 BAEZ PABLO DANIEL 40321533 \$45.000,00  
89 7 BAEZ JORGE ARIEL 29941279 \$45.000,00  
90 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$45.000,00  
91 7 CASTILLA IVAN BERNABE 28435597 \$45.000,00  
92 7 CATRILEF MARIA LEONOR 20679271 \$45.000,00  
93 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 \$45.000,00  
94 7 CURIPAN LUIS ALBERTO 22143124 \$45.000,00  
95 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 \$45.000,00  
96 7 FREIRE HUGO HERNAN 39867904 \$45.000,00  
97 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 \$45.000,00  
98 7 LLANQUIN CRISTIAN JUAN 40808181 \$45.000,00  
99 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 \$45.000,00  
100 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 \$45.000,00  
101 7 MARTINEZ RAMIREZ BENITO 94127046 \$45.000,00  
102 7 MELIN ANDRES 28000029 \$45.000,00  
103 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 \$45.000,00  
104 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 \$45.000,00  
105 7 MUÑOZ SEBASTIAN EZEQUIEL 47048657 \$45.000,00  
106 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 \$45.000,00  
107 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 \$45.000,00  
108 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 \$45.000,00  
109 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 \$45.000,00  
110 7 SAEZ GONZALEZ JOSÉ BERNABÉ 92478503 \$45.000,00  
111 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$45.000,00  
112 8 AEDO CARDENAS MARIBEL GISELA 35594888 \$45.000,00  
113 8 AGUILERA HILDA HAYDEE 21388859 \$45.000,00  
114 8 AGUIRRE GASTÓN DANIEL 44120975 \$45.000,00  
115 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$45.000,00  
116 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 \$45.000,00  
117 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$45.000,00  
118 8 ANCALEO GLADYS MÓNICA 25402655 \$45.000,00  
119 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 \$45.000,00  
120 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 \$45.000,00  
121 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 \$45.000,00



122 8 ARSE CEFERINO 18499277 \$45.000,00  
123 8 BACHMANN CHAVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 \$45.000,00  
124 8 BAEZ MARIA RAQUEL. 35818556 \$45.000,00  
125 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 \$45.000,00  
126 8 BARRIA RAQUEL ANA 31515260 \$45.000,00  
127 8 BECERRA OVANDO MARIA SOLEDAD 92465913 \$45.000,00  
128 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 \$45.000,00  
129 8 BRAVO LUIS RENE 14519781 \$45.000,00  
130 8 BRITEZ PARODI LEONARDA 95554378 \$45.000,00  
131 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 \$45.000,00  
132 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 \$45.000,00  
133 8 CALDERON GRACIELA ELVIRA 23082784 \$45.000,00  
134 8 CANTERO MARIA PABLA 95194780 \$45.000,00  
135 8 CARCAMO MARCELA ESTEFANIA 32574296 \$45.000,00  
136 8 CASTRO TAMARA AYELEN 40321427 \$45.000,00  
137 8 CASTRO EUSEBIO SAMUEL 14074151 \$45.000,00  
138 8 CATALAN CESAR 16644069 \$45.000,00  
139 8 CATALAN BAÑARES LORENA LUCIA 30134040 \$45.000,00  
140 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 \$45.000,00  
141 8 CURIN NUÑEZ FACUNDO NICOLAS 43793104 \$45.000,00  
142 8 DIAZ ALEJANDRA NOEMI 34347135 \$45.000,00  
143 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 \$45.000,00  
144 8 FARIAS LILEN ABRIL 43372189 \$45.000,00  
145 8 FERMAN SANDRA NOEMI 32699530 \$45.000,00  
146 8 FIGUEROA MARIA LYDIA 30042864 \$45.000,00  
147 8 GABRIELA SARABIA MARIA ISABEL 95480148 \$45.000,00  
148 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$45.000,00  
149 8 GAMBOA EDUARDO JOSE 20296287 \$45.000,00  
150 8 GARCIA ADRIANA MARIA DEL VALLE 24504895 \$45.000,00  
151 8 GONZALEZ NOEMI ITATI 36199801 \$45.000,00  
152 8 GUZMAN CATALAN LUIS ROBERTO 92456166 \$45.000,00  
153 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$45.000,00  
154 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 \$45.000,00  
155 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 \$45.000,00  
156 8 JEREZ GLENDA DANIELA 26872737 \$45.000,00  
157 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 \$45.000,00  
158 8 LICANQUEO DEBORA NATALI 45376915 \$45.000,00



159 8 MANRIQUE VALERIA VERONICA 30479755 \$45.000,00  
160 8 MANRIQUEZ LORENA LILIANA 26239731 \$45.000,00  
161 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 \$45.000,00  
162 8 MANSILLA LESPAI MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$45.000,00  
163 8 MARQUEZ AGUILA LUZ ADRIELA 92465884 \$45.000,00  
164 8 MIRANDA OMAR RENE 27965441 \$45.000,00  
165 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 \$45.000,00  
166 8 NECULMAN EMILCE ROCIO 35817619 \$45.000,00  
167 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 \$45.000,00  
168 8 OJEDA KARINA 36353296 \$45.000,00  
169 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$45.000,00  
170 8 OYARZUN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 \$45.000,00  
171 8 PEÑA JOSE ANGEL 27531426 \$45.000,00  
172 8 PIGNON BERNARDO ROBERTO 22392939 \$45.000,00  
173 8 REGGIANI AILEN 43892155 \$45.000,00  
174 8 REUCAN ELVIRA ANGELICA 30917124 \$45.000,00  
175 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 \$45.000,00  
176 8 RODRIGUEZ MARA MELINA 27604424 \$45.000,00  
177 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$45.000,00  
178 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$45.000,00  
179 8 SAN MARTIN CARLOS ENRIQUE 34019902 \$45.000,00  
180 8 SANCHEZ NATALIA LUCIA 28027236 \$45.000,00  
181 8 SEPULVEDA MAXIMO HONORIO 17995335 \$45.000,00  
182 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 \$45.000,00  
183 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 \$45.000,00  
184 8 SOSA TORALES MARIA ANGELICA 95166577 \$45.000,00  
185 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 \$45.000,00  
186 8 SUAREZ MARIA DE LUJAN 27115855 \$45.000,00  
187 8 TALAHUER HECTOR DAVID SEBASTIAN 32574643 \$45.000,00  
188 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 \$45.000,00  
189 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 \$45.000,00  
190 8 VERA HERNANDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 \$45.000,00  
191 8 VILLALOBOS DANIEL 27436764 \$45.000,00  
192 8 VILLALOBOS GONZALEZ OLGA AUDOLINA 92158456 \$45.000,00  
193 9 ALANIZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 \$45.000,00  
194 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 \$45.000,00  
195 9 BARRIENTOS OYARZO RENE JAIME. 94325903 \$45.000,00



196 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 \$45.000,00  
197 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 \$45.000,00  
198 9 CALFULEO CAMILA AYELEN 35593595 \$45.000,00  
199 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 \$45.000,00  
200 9 CARCAMO SANCHEZ MARCIO ALDO 94816893 \$45.000,00  
201 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$45.000,00  
202 9 CASTILLO VIOLETA NOEMI 25200386 \$45.000,00  
203 9 CUMICAN CUMICAN RAMON EDY 94243035 \$45.000,00  
204 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 \$45.000,00  
205 9 GARCIA MARISA DEL CARMEN 25115552 \$45.000,00  
206 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 \$45.000,00  
207 9 GONZALEZ SERGIO WALTER 20360952 \$45.000,00  
208 9 GONZALEZ MARIA JOSE 34673486 \$45.000,00  
209 9 GONZALEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 \$45.000,00  
210 9 GONZALEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 \$45.000,00  
211 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 \$45.000,00  
212 9 GUAJARDO PATRICIA VERONICA 23017092 \$45.000,00  
213 9 GUERRERO VERONICA DEL CARMEN 21389233 \$45.000,00  
214 9 GUTIERREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 \$45.000,00  
215 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 \$45.000,00  
216 9 LEFIPAN LUCRECIA LILIANA 29760681 \$45.000,00  
217 9 LEVICAN ANDREA ALEJANDRA 24051058 \$45.000,00  
218 9 LEVIN JESSICA BELEN 40100011 \$45.000,00  
219 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 \$45.000,00  
220 9 MALDONADO GUERRERO MARIA ANA 93403592 \$45.000,00  
221 9 MARILLAN MARINA ALEJANDRA 28812341 \$45.000,00  
222 9 MARIPAN PINILLA SANDRA VERONICA 32213626 \$45.000,00  
223 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 \$45.000,00  
224 9 MUÑOZ ANGELICA VIRGINIA 21780137 \$45.000,00  
225 9 MUÑOZ SIERPE HECTOR GERMAN 35099810 \$45.000,00  
226 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$45.000,00  
227 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 \$45.000,00  
228 9 PAREDES FLORENCIA VERONICA 25599774 \$45.000,00  
229 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 \$45.000,00  
230 9 PEREZ YANILA MARIA 42163598 \$45.000,00  
231 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 \$45.000,00  
232 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 \$45.000,00



233 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$45.000,00  
234 9 RIQUELME AURORA VERONICA 30479628 \$45.000,00  
235 9 RODRIGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 \$45.000,00  
236 9 RODRIGUEZ YASNA ELIANA 44323667 \$45.000,00  
237 9 ROJEL MARIA CELESTE 40323006 \$45.000,00  
238 9 ROJEL AMERICO 14493021 \$45.000,00  
239 9 RUFFA MIGUEL ANGEL 22608702 \$45.000,00  
240 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$45.000,00  
241 9 SIREROL MAYOL JOSE FRANCISCO 32310688 \$45.000,00  
242 9 SOTO VARGAS MARIA LUISA 95921340 \$45.000,00  
243 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 \$45.000,00  
244 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 \$45.000,00  
245 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 \$45.000,00  
246 10 ALTAMIRANO RAMIREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 \$45.000,00  
247 10 ANDRADE VELASQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 \$45.000,00  
248 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 \$45.000,00  
249 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 \$45.000,00  
250 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 \$45.000,00  
251 10 BENITEZ ALEJANDRA NOEMI 22833760 \$45.000,00  
252 10 CALFUPAN ROMINA NOEMI 32574554 \$45.000,00  
253 10 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 \$45.000,00  
254 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 \$45.000,00  
255 10 CHANDIA LUIS 16392522 \$45.000,00  
256 10 CIFUENTES DEBORA ALEJANDRA 22527699 \$45.000,00  
257 10 CORONADO HUAIQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 \$45.000,00  
258 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 \$45.000,00  
259 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 \$45.000,00  
260 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 \$45.000,00  
261 10 DELGADO OJEDA HECTOR SEBASTIAN 28213142 \$45.000,00  
262 10 GARCIA JAVIER ARMANDO 26027099 \$45.000,00  
263 10 GIFFORD JEREMIAS 33387159 \$45.000,00  
264 10 GONZALEZ NAIPAN GLADIS ELIZABETH 94100683 \$45.000,00  
265 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 \$45.000,00  
266 10 LEGUE MALDONADO MARIA CRISTINA 28932582 \$45.000,00  
267 10 LOPEZ DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 \$45.000,00  
268 10 LOPEZ MARIA LAURA 25769641 \$45.000,00  
269 10 MARQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 \$45.000,00



270 10 MENDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$45.000,00  
271 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 \$45.000,00  
272 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 \$45.000,00  
273 10 MILLAMAN CESAR RUBEN 30479686 \$45.000,00  
274 10 MILLAMAN JULIO CESAR 14759831 \$45.000,00  
275 10 MOREIRA MOREIRA ANDRES 92481670 \$45.000,00  
276 10 NABEL SILVINA 20729134 \$45.000,00  
277 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$45.000,00  
278 10 QUIJADA ELOISA HAYDEE 20429299 \$45.000,00  
279 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 \$45.000,00  
280 10 RAMIREZ VICTORI ALFREDO 21175675 \$45.000,00  
281 10 SAEZ CARLOS ALBERTO 20370769 \$45.000,00  
282 10 SCHULZ ORION DEMIAN 33280285 \$45.000,00  
283 10 SQUEO HERNAN ARIEL 26871602 \$45.000,00  
284 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 \$45.000,00  
285 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 \$45.000,00  
286 10 VERA VICTOR ALEJANDRO 23299464 \$45.000,00  
287 10 VERA OYARZO CARLOS GASTON 26951723 \$45.000,00  
288 10 VILLAR FABIAN JORGE 18383589 \$45.000,00  
289 2 Y 3 ALVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$45.000,00  
290 2 Y 3 ARISMENDI JUAN JOSE 17061526 \$45.000,00  
291 2 Y 3 CALFU GUSTAVO GABRIEL 30134171 \$45.000,00  
292 2 Y 3 CALFUNAO CLAUDIA ADRIANA 39585626 \$45.000,00  
293 2 Y 3 CARDENAS LUIS ALBERTO 20123887 \$45.000,00  
294 2 Y 3 CATRILEF CARINA DEL CARMEN 29428509 \$45.000,00  
295 2 Y 3 COÑUEL MABEL ALCIRA 24739340 \$45.000,00  
296 2 Y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 \$45.000,00  
297 2 Y 3 CURIN DAMIAN JORGE 21063702 \$45.000,00  
298 2 Y 3 DELGADO SEGUNDO EZEQUIEL 42517540 \$45.000,00  
299 2 Y 3 FARALDO MARIA ELENA 17501341 \$45.000,00  
300 2 Y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$45.000,00  
301 2 Y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 \$45.000,00  
302 2 Y 3 GALLARDO BARRIA CARLOS IVAN 92675329 \$45.000,00  
303 2 Y 3 GONZALEZ SANDRA BEATRIZ 17451247 \$45.000,00  
304 2 Y 3 GONZALEZ AURORA GRACIELA 13144409 \$45.000,00  
305 2 Y 3 HERNANDEZ JULIO CESAR 23801744 \$45.000,00  
306 2 Y 3 HERNANDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 \$45.000,00



307 2 Y 3 HERNANDEZ HERALDO FABIO 17995000 \$45.000,00  
308 2 Y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 \$45.000,00  
309 2 Y 3 HUICHAMAN OLIVA JOSE RODOLFO 94112997 \$45.000,00  
310 2 Y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 \$45.000,00  
311 2 Y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 \$45.000,00  
312 2 Y 3 LEVIN JUAN CARLOS 32573960 \$45.000,00  
313 2 Y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 \$45.000,00  
314 2 Y 3 LINCOPAN FELISA EVARISTA 23339893 \$45.000,00  
315 2 Y 3 MARIN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 \$45.000,00  
316 2 Y 3 MARTINEZ GRACIELA 17065491 \$45.000,00  
317 2 Y 3 MARTINEZ IRMA ESTHER 21808410 \$45.000,00  
318 2 Y 3 MENDEZ RUBEN 20123773 \$45.000,00  
319 2 Y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 \$45.000,00  
320 2 Y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 \$45.000,00  
321 2 Y 3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$45.000,00  
322 2 Y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 \$45.000,00  
323 2 Y 3 MORENO SALAZAR JUAN EUSEBIO 92820694 \$45.000,00  
324 2 Y 3 OYARZO GRACIELA 25724834 \$45.000,00  
325 2 Y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 \$45.000,00  
326 2 Y 3 PEÑA IRINA ALDANA 45015182 \$45.000,00  
327 2 Y 3 PERALTA MENDOZA JOSE ANDRES 35594423 \$45.000,00  
328 2 Y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 \$45.000,00  
329 2 Y 3 RIVAS RAUL MARIO 14519443 \$45.000,00  
330 2 Y 3 SAN MARTIN FRANCO NICOLAS 39266509 \$45.000,00  
331 2 Y 3 SANCHEZ SEBASTIAN OSVALDO 35817687 \$45.000,00  
332 2 Y 3 SANZ VANEGAS PAULA ESMERALDA 95775976 \$45.000,00  
333 2 Y 3 SILVA CALFUPAN EDITH DEL CARMEN 93255870 \$45.000,00  
334 2 Y 3 SOTO AGUILAR JOSE EDITO 92666561 \$45.000,00  
335 2 Y 3 TOLEDO MARIA INES 25599779 \$45.000,00  
336 2 Y 3 VALLE MARIA ADRIANA 21780054 \$45.000,00  
337 2 Y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRIZ 17576329 \$45.000,00  
338 5 Y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$45.000,00  
339 5 Y 6 BERON ROBERTO NAHUEL 28424110 \$45.000,00  
340 5 Y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 \$45.000,00  
341 5 Y 6 CARCAMO SERGIO 13989563 \$45.000,00  
342 5 Y 6 CATRIN JOSE ENRIQUE 30391807 \$45.000,00  
343 5 Y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 \$45.000,00



344 5 Y 6 LINARES VICTOR ANTONIO 16392005 \$45.000,00  
345 5 Y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 \$45.000,00  
346 5 Y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 \$45.000,00  
347 5 Y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 \$45.000,00  
348 5 Y 6 OLATTE ADA 28577611 \$45.000,00  
349 5 Y 6 OSE ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO 31515479 \$45.000,00  
350 5 Y 6 OSSES ROSA YOLANDA 36809168 \$45.000,00  
351 5 Y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 \$45.000,00  
352 5 Y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 \$45.000,00  
353 5 Y 6 PERALTA CARDENAS SANDRA ISABEL 92903751 \$45.000,00  
354 5 Y 6 PIGNATTARI SILVIA INES 25599733 \$45.000,00  
355 5 Y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMI 28236228 \$45.000,00  
356 5 Y 6 SANCHEZ MARIA KARINA 26951603 \$45.000,00  
357 5 Y 6 SANTIBAÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 \$45.000,00  
358 5 Y 6 SARAVIA VICTOR MANUEL 14405774 \$45.000,00  
359 5 Y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTIN 43137884 \$45.000,00  
360 5 Y 6 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 \$45.000,00  
361 5 Y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 \$45.000,00  
362 5 Y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 \$45.000,00  
363 5 Y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 \$45.000,00  
364 5 Y 6 VERNA MARTIN EMILIANO 21954763 \$45.000,00  
365 DRYP RETAMOSO HUGO CAYETANO 13948798 \$45.000,00  
  
TOTAL \$16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 2993-I-2025**

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2025, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Ctv..( \$ 4.810.000,00.-).
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

Nº DNI Nombre MONTO

- 1 29937340 Alfonsin / Fernanda \$116.000,00
- 2 40596732 Algañaraz / Carla Malen \$30.000,00
- 3 95072232 Alvarado Mamani / Amalia \$30.000,00
- 4 34714698 Ampuero / Federico Manuel \$60.000,00
- 5 28758466 Añasco / Claudia \$100.000,00
- 6 28577730 Betanzo Valeria Alejandra \$100.000,00
- 7 18474854 Coronel / Ramon Sergio \$40.000,00
- 8 40807967 Di Tomasso / Nicole \$80.000,00
- 9 34347135 Diaz / Alejandra Noemi \$280.000,00
- 10 43433973 Gomez / Melisa \$100.000,00
- 11 93787130 Gonzalez, Gonzalo \$160.000,00
- 12 34019698 Gorosito / Maria Paula \$240.000,00
- 13 29940869 Guajardo Mariana Lucia \$100.000,00
- 14 41373130 Humana / Elizabeth Tamara \$30.000,00
- 15 33280410 Levicoy Rogel / Cristina Alejandra \$80.000,00
- 16 40840981 Marcuzzo / Martina \$150.000,00
- 17 6239591 Marin Juana Ester \$200.000,00
- 18 39584601 Mendez / Eduardo Fabian \$90.000,00
- 19 22527492 Mendez Claudia Micaela \$100.000,00
- 20 31943130 Mendoza / Lucas Alejandro \$360.000,00
- 21 22495156 Millache / Rosa \$172.000,00
- 22 24828727 Moncada / Eva Argentina \$200.000,00
- 23 41295111 Muñoz / Ricardo Ezequiel \$40.000,00
- 24 28356507 Nahuelquir / Irene Herminda \$100.000,00



25 26427558 Nuñez / Romina Vanesa \$100.000,00  
26 30391920 Nuñez Vargas / Iris Marcela \$100.000,00  
27 92055287 Ontivero Lopez / Mario \$100.000,00  
28 35816924 Perez / Valeria Beatriz \$172.000,00  
29 24319605 Ramirez / Silvia Noemi \$70.000,00  
30 14418371 Rial / Maria Ester \$100.000,00  
31 40323006 Rojel / Maria Celeste \$100.000,00  
32 25115707 San Martin / Jose Baldemar \$120.000,00  
33 28519139 San Martin / Nanci Yvana \$70.000,00  
34 45561659 Sandoval Queblo Lucia Alejandra \$100.000,00  
35 38790777 Scarpati / Vanina Macarena \$70.000,00  
36 38091345 Teufer Santander / Lirayen Fernanda \$100.000,00  
37 40323190 Toro /Yamila Solange \$100.000,00  
38 95873794 TRIANA TALERO / ANA LUCIA \$50.000,00  
39 41420014 Troncoso / Alan Enrique \$150.000,00  
40 27922085 Vera / Jorgelina Dolores \$30.000,00  
41 96007177 Villalobos Escobar / William Patricio \$150.000,00  
42 30784424 Zuñiga / Gisela Cristina \$170.000,00  
Total: \$4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### Resolución Nº 2994-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras [PEREZ MEDINA, NICOLAS HERNAN \(CUIT: 20380924715\)](#), legajo Nº 16159 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/12/2025](#) de acuerdo al Telegrama TCL Nº 341326 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [03/12/2025](#) a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ACEPTAR: a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras [PEREZ MEDINA, NICOLAS HERNAN \(CUIT: 20380924715\)](#), legajo Nº 16159 dependiente de la Subsecretaría de Deportes.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

**Resolución Nº 2995-I-2025**

VISTO: el Campamento Final de la Escuela Municipal de Montaña, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en Pampa Linda, ciudad de San Carlos de Bariloche, Rio Negro, los días 21 al 23 de Noviembre de 2025;
- que participaron el grupo Adultos "Cachañas" de la Escuela Municipal de Montaña, de la Subsecretaría de Deportes;
- que los agentes [RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL \(CUIT: 20370516813\)](#) legajo 15861 y [CORTEZ, DENIS \(CUIT: 27324736358\)](#) legajo 12113, acompañaron en calidad de profesores;
- que mediante nota NO-2025-00038574-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Este [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [21/11/2025](#) a las 07:00 hasta el [23/11/2025](#) a las 18:00 hrs aproximadamente;
- que mediante NO-2025-00038650-MUNIBARILO-SCTE#DDC, se modifica NO-2025-00038574-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el horario de llegada de los agentes mencionados;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL \(CUIT: 20370516813\)](#) legajo 15861 y [CORTEZ, DENIS \(CUIT: 27324736358\)](#) legajo 12113, desde el [21/11/2025](#) a las 07:00 hasta el [23/11/2025](#) a las 18:00 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

**Resolución Nº 2996-I-2025**



VISTO: la "Noche de Boxeo Desafío Sangre Negra la Trilogía, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Catriel, Rio Negro, los días 28 al 30 de Noviembre de 2025;
- que participaron alumnos de la Actividad Municipal de Boxeo Categoría Mayores, que se dicta en el Gimnasio Nº 1;
- que la agente **VELASQUEZ, SANDRA VANESA (DNI: 29583859)** legajo 15852, viajó como Instructora;
- que mediante nota NO-2025-00039062-MUNIBARILLO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando desde el **28/11/2025** a las 09:00 hs hasta el **30/11/2025** a las 17:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente **VELASQUEZ, SANDRA VANESA (DNI: 29583859)** legajo 15852, desde el **28/11/2025** a las 09:00 hs hasta el **30/11/2025** a las 17:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA a/c de Intendencia

**Resolución Nº 2997-I-2025**

VISTO: la "Copa Patagónica de Cestoball", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Villa la Angostura, Neuquén, los días 29 y 30 de Noviembre;
- que participaron las alumnas de la Actividad Municipal de Cestoball del Gimnasio Nº 2;
- que el agente **CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196)** legajo 14749, viajó en calidad de acompañante del grupo;
- que mediante nota NO-2025-00039064-MUNIBARILLO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando desde el **29/11/2025** a las 08:00 hs hasta el **30/11/2025** a las 16:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente **CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196)** legajo 14749 desde el **29/11/2025** a las 08:00 hs hasta el **30/11/2025** a las 16:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 2998-I-2025**

VISTO: el " Torneo Futsal, Organizado por A.F.Y.D.A, Actividad Física y Deportiva Adaptada", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la localidad de El Bolsón, Rio Negro, el día 29 de Noviembre de 2025;
- que participaron los alumnos de la Actividad Municipal de Futsal Adaptado;
- que los agentes **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)** legajo 15208 y **RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651)** legajo 13147, viajaron en calidad de profesores;
- que mediante nota NO-2025-00039065-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando el **29/11/2025** desde las 08:00 hs hasta as 22:00 hs aproximadamente;
- que mediante nota NO-2025-00039094-MUNIBARILO-DDC#SSD, se modifica hora de regreso de nota NO-2025-00039065-MUNIBARILO-DTAD%SSD;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775)** legajo 15208 y **RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651)** legajo 13147 el **29/11/2025** a las 08:00 hs hasta las 22:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 2999-I-2025**



VISTO: la Semifinal del Pre Federal de Basquet Masculino, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Esquel, Chubut, los días 29 y 30 de Noviembre de 2025;
- que participaron alumnos de la Actividad Municipal de Basquet, categoría Masculino del Gimnasio Nº 3;
- que los agentes **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498)** legajo 13890 y **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362, viajaron en calidad de entrenadores, del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2025-00039213-MUNIBARILLO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)**, autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día **29/11/2025** a las 14:00 hasta el **30/11/2025** las 22:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498)** legajo 13890 y **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362, desde el día **29/11/2025** a las 14:00 hasta el **30/11/2025** las 22:00 hrs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3000-I-2025**

VISTO: el "Encuentro de Adultos Mayores", y;

CONSIDERANDO:

- que le mismo se realizó en la localidad de Pilcaniyeu, Río Negro, el 29 de Noviembre de 2025;
- que participaron del encuentro el grupo de Adultos Mayores de la Actividad Municipal de Caminatas del Este;
- que la agente **TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198)** legajo 15801, acompañó al grupo como profesora;
- que mediante nota NO-2025-00039202-MUNIBARILLO-DTAD%SSD, el Director de Deportes Comunitario **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando desde el **29/11/2025** desde las 09:00 hs hasta las 19:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente **TOLEDO, ELIANA BELEN** (CUIT: **27349097198**) legajo 15801 el **29/11/2025** desde las 09:00 hs hasta las 19:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3001-I-2025**

VISTO: el llamado a Licitación Privada Nº 015/25 por adquisición de 4.500 MÓDULOS DE FIN DE AÑO para abastecer el Depósito de Alimentos DEYAD, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta millones con 00/100 ctvs. (\$80.000.000,00), según pedido de suministros N.º 3292/2025-Abastecimiento N.º 4257/2025;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas Keloke S.R.L., Puelche S.A., Frilop S.R.L., Pino Joaquín Antonio, Rossi Y Rossi S.R.L., Varense S.R.L., Maxiconsumo S.A., El Forastero S.A., IFG S.R.L., Nueva Distribuidora Patagonia S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)**; **PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)**; **FRILOP S.R.L., (CUIT: 30689089530)**; **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)**; **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)**;
- que solo las firmas **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)**; **PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)**; **FRILOP S.R.L., (CUIT: 30689089530)**; y **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** cumplimentaron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 13 de Noviembre se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada y teniendo en cuenta nota N.º GDE-NO-2025-00037509-MUNIBARILO-TVLA#DTEAD de la División Logística y Almacenamiento resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 015/25 a las firmas: **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)** por la suma total de Pesos Veinticuatro millones setenta y cinco mil con 00/100 Ctv. (\$24.075.000,00) IVA incluido por los ítems N.º 4, 6 y 8; **PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma total de Pesos Dieciséis millones novecientos veinte mil con 00/100 Ctv. (\$16.920.000,00) IVA incluido por los ítems N.º 2, 3, y 7; **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** por la suma total de Pesos Dieciséis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 Ctv.. (\$16.794.225,00) IVA incluido por los ítems N.º 1 y 5;
- que luego de comunicar la preadjudicación a los oferentes, en fecha 13 de Noviembre el proveedor KELOKE S.R.L. procedió a retirar su oferta por el ítem N.º4 debido a que no disponía del stock inmediato para la fecha de entrega estipulada, por lo que se procedió a adjudicar el ítem mencionado a la firma **PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma total de pesos Siete millones cuatrocientos veinticinco mil (\$7.425.000,00) IVA incluido. Reasignación solicitada por medio de la nota N.º NO-2025-00038162-MUNIBARILO-DVACS#DTCS;



- que el día 17 de Noviembre por reasignación aprobada del ítem N.º 4 a través de la nota N.º NO-2025-00038197-MUNIBARILo-DVLA#DTEAD resolvió preajudicar la licitación privada N.º 015/25 a las firmas: **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)** por la suma total de Pesos Diecisiete millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$17.640.000,00) IVA incluido por los ítems N.º 6 y 8; **PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma total de Pesos Veinticuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctv. (\$24.345.000,00) IVA incluido por los ítems N.º 2, 3, 4 y 7 y a **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** por la suma total de Pesos Dieciséis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 Ctv.. (\$16.794.225,00) IVA incluido por los ítems N.º 1 y 5;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 415-S.LyT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 015/25 por adquisición de 4.500 MÓDULOS DE FIN DE AÑO para abastecer Depósito de Alimentos DEYAD, a las firmas: **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)** por la suma total de Pesos Diecisiete millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$17.640.000,00) IVA incluido por los ítems N.º 6 y 8; **PUELCHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)** por la suma total de Pesos Veinticuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctv. (\$24.345.000,00) IVA incluido por los ítems N.º 2, 3, 4 y 7; **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** por la suma total de Pesos Dieciséis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 Ctv.. (\$16.794.225,00) IVA incluido por los ítems N.º 1 y 5;-
- IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2961.16.109.1.2.02.20.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3002-I-2025**

**VISTO:** la solicitud realizada por la Sra. **VERA, SUSANA NELLY (DNI: 13961958)** y la autorización efectuada por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio a la Sra. **VERA, SUSANA NELLY (DNI: 13961958)** para cubrir con los gastos de cremación de su difunto marido el Sr. **PAZ, OSCAR OSVALDO (CUIT: 20126139595)**;
- que la solicitud se basa en que la Sra. **VERA, SUSANA NELLY (DNI: 13961958)** no cuenta con los medios económicos para afrontar el servicio de cremación.
- que en la solicitud se adjunta un presupuesto del Valle Del Descanso por el servicio de cremación por un total de \$780.000 (Pesos Setecientos Ochenta Mil);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **VERA, SUSANA NELLY (DNI: 13961958)** por un importe de Pesos Setecientos Ochenta Mil . (\$780.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3003-I-2025**

VISTO: La nota presentada por el Sr. **BONNEFOI, BRAIAN EZEQUIEL (CUIT: 20465365529)** y el informe social de la Lic. **SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA (CUIT: 27372929591)**, MPRN Nº 1197, del CAAT 4, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a Salud;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **BONNEFOI, BRAIAN EZEQUIEL (CUIT: 20465365529)**, se domicilia en Casa 16 del Barrio 181 Viviendas y se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo por un accidente, debe operarse de una rodilla;
- que desde el equipo técnico del Departamento de Promoción Social se ha realizado el informe socio económico del joven Bonnefoi, por lo que se considera se asigne un subsidio económico para afrontar gastos de traslado, subsistencia y salud;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) en concepto de gastos para afrontar gastos de traslado, subsistencia y salud;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor del Sr. **BONNEFOI, BRAIAN EZEQUIEL (CUIT: 20465365529)**, con domicilio en Casa 16 del Barrio 181 Viviendas , por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) en concepto para afrontar gastos de traslado, subsistencia y salud.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BONNEFOI, BRAIAN EZEQUIEL (CUIT: 20465365529)** por un importe de Pesos Doscientos



mil con 00/100 (\$200.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3004-I-2025**

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** y el informe social de la Lic. **BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874)**, MPRN Nº 1303, del CAAT 8, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle Trochita Patagónica 454 del Barrio Nuestras Malvinas;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$600.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción para arreglos de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$600.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctv. (\$600.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. **IMPUTAR:** al Programa, **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3005-I-2025**

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) de fecha [14 de Noviembre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Hacienda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#) al Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) para desempeñarse en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por un monto total de Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$3.960.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.320.000,00 ), mensuales.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 Ctv. (\$3.960.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos veinte mil con 00/100 Ctv. (\$1.320.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.0021 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.0021.07.044.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
- La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento de Compras y Suministros, División Administrativa.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3006-I-2025**



**VISTO:** la nota presentada por la Sra. **ALVAREZ MANSILLA, MARIA SOLEDAD (DNI: 92959204)** y el informe social de la Lic. **CANEGLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)**, MPRN Nº 1271, del CAAT 2/3, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **ALVAREZ MANSILLA, MARIA SOLEDAD (DNI: 92959204)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Neuquén 1624 del Barrio Lera;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 2/3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, para comprar materiales de construcción para construir un baño;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. **ALVAREZ MANSILLA, MARIA SOLEDAD (DNI: 92959204)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **ALVAREZ MANSILLA, MARIA SOLEDAD (DNI: 92959204)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. **IMPUTAR:** al Programa, **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3007-I-2025**

**VISTO:** la nota presentada por el Sr. **GONZALEZ, SERGIO WALTER (CUIT: 20203609524)** y el informe social de la Lic. **CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943)** MPRN 1264 del CAAT Nº 9, y ;

**CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;



- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. Gonzalez Sergio, se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Calle Cerro Catedral y Cerro Viejo, del Barrio 29 de Septiembre perteneciente al territorio del CAAT Nº 9;
- que el mismo realiza artesanías para solventar los gastos de subsistencia, le faltan herramientas, las cuales no puede adquirir;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de compra de una herramienta de trabajo (morza);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. **GONZALEZ, SERGIO WALTER (CUIT: 20203609524)** con domicilio en Calle Cerro Catedral y Cerro Viejo, del Barrio 29 de Septiembre, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado a la compra de herramienta de trabajo (morza) para poder mejorar su situación habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, SERGIO WALTER (CUIT: 20203609524)** por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3008-I-2025**

VISTO: la solicitud realizada por la Sra . Curamil Juana Felisa DNI 17.336.549 y la autorización efectuada por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto se solicita la ayuda económica de este municipio, para gastos inherentes a su subsistencia.
- que la Sra. Curamil Juana Felisa DNI 17.336.549 se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle 2 y 13 S/N 270 viviendas.



- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$150.000) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. Curamil Juana Felisa (DNI 17.336.549) con domicilio en Calle 2 y 13 S/N 270 viviendas por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$150.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. Curamil Juana Felisa (DNI 17.336.549) por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$150.000,00), destinado para gastos inherentes a subsistencia.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0001.17.001.1.2.05 (TRANSFERENCIA)
- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3009-I-2025**

**VISTO**: la solicitud realizada por la Sra. [GALLARDO, DANA FLORENCIA \(CUIT: 27379492261\)](#) y el informe social del Lic. [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#) MPRN 1264 del CAAT Nº 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [GALLARDO, DANA FLORENCIA \(CUIT: 27379492261\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Calle Cacique Gerónimo 726 del Barrio Frutillar, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctv. (\$700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para garantizar las condiciones habitacionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE



ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **GALLARDO, DANA FLORENCIA (CUIT: 27379492261)** con domicilio en Calle Cacique Gerónimo 726 del Barrio El Frutillar, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctv. (\$700.000,00), destinado para garantizar las condiciones habitacionales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **GALLARDO, DANA FLORENCIA (CUIT: 27379492261)** por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctv. (\$700.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3010-I-2025**

VISTO: La Resolución 484-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del " Gimnasio Nro. 5", se torna necesario el reconocimiento bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PEREZ, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20208229878)** quien cumple funciones de gestión, representación técnica y presentación de documentación para instalación de gas ante Camuzzi Gas del Sur;
- que el día 29 de septiembre de 2025 se le aceptó al Sr. **PEREZ, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20208229878)** la actualización de precios según presupuesto Nro. 210224;
- que el mismo asciende a la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos con 25/100 (\$1.456.932,25);
- que resulta más oneroso no reconocer la actualización de precios presentada por el proveedor, que el cambio de gasista para finalizar con la presentación de planos ante Camuzzi Gas del Sur;
- que se autoriza a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECONOCER: bajo la modalidad de Locación de obra, la actualización de saldos bajo el presupuesto Nro 210224 con fecha 29/09/2025 para el Sr **PEREZ, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20208229878)**.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PEREZ, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20208229878)** por un monto total de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos con 25/100 (\$ 1.456.932,25 ), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.



3. IMPUTAR: al programa 1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) de la partida 1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3011-I-2025**

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. **CARDENAS ZUÑIGA, GRACIELA DEL CARMEN (CUIT: 27313511281)** y el informe social de la Lic. **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)** MPRN 476 del CAAT Nº 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **CARDENAS ZUÑIGA, GRACIELA DEL CARMEN (CUIT: 27313511281)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Calle Teniente Emilio Espinoza 250, del Barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctv. (\$2.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para garantizar las condiciones habitacionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **CARDENAS ZUÑIGA, GRACIELA DEL CARMEN (CUIT: 27313511281)** con domicilio en Calle Teniente Emilio Espinoza 250, del Barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9, por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctv. (\$2.000.000,00), destinado para garantizar las condiciones habitacionales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARDENAS ZUÑIGA, GRACIELA DEL CARMEN (CUIT: 27313511281)** por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctv. (\$2.000.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3012-I-2025**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (1) mes y siete (7) días, a partir del [25/07/2025](#) hasta el [31/08/2025](#);
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (3) meses a partir del [01/09/2025](#) hasta el [30/11/2025](#);
- que se decide extender nuevamente a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por tres (3) meses a partir del [01/12/2025](#) hasta el [28/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

- PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/12/2025](#) culminando indefectiblemente el [28/02/2026](#) como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3013-I-2025**



VISTO: la nota presentada por la Sra. [VERGARA, ISABEL \(DNI: 17451438\)](#) y el informe social de la Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#), MPRN Nº 1202, del CAAT 7, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [VERGARA, ISABEL \(DNI: 17451438\)](#) y su grupo familiar se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, los mismos se domicilan en calle Los Notros 845 del Barrio Arrayanes;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 7, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de adquisición de una máquina de coser;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [VERGARA, ISABEL \(DNI: 17451438\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00), en concepto de compra máquina de coser.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [VERGARA, ISABEL \(DNI: 17451438\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00), en concepto de compra de máquina de coser.
- IMPUTAR: al Programa [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3014-I-2025**

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [MENDOZA, CLAUDIA \(CUIT: 23342929834\)](#) y el informe social del Lic. [ALVARADO, LUCAS GASTON \(DNI: 35077707\)](#) MPRN 1201 del CAAT Nº 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [MENDOZA, CLAUDIA \(CUIT: 23342929834\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a sus hijas, las mismas se domicilan en Calle Pedro Giachino 3855, del Barrio Nuestras Malvinas, perteneciente al territorio del CAAT Nº 8;



- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$4.200.000,00), a razón de 3 cuotas consecutivas un pago de Un Millón (\$1.000.000) y de dos pagos de Un Millón Seiscientos mil cada uno (\$1.600.000) con cargo a rendir en el término de 15 días cada pago, en concepto de adquisición de insumos y gastos para la conexión de gas natural;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **MENDOZA, CLAUDIA** (CUIT: 23342929834) con domicilio en Calle Pedro Giachino 3855, del Barrio Nuestras Malvinas, perteneciente al territorio del CAAT Nº 8, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$4.200.000,00), a razón de 3 cuotas consecutivas, la primera de Un Millón mil (\$1.000.000) y la segunda y tercera cuota de Un Millón seiscientos mil con 00/100 Ctv (\$1.600.000) destinado para gastos inherentes a adquisición de insumos y gastos para de conexión de gas natural.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MENDOZA, CLAUDIA** (CUIT: 23342929834) por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos mil con 00/100 Ctv. (\$4.200.000,00), a razón de 3 cuotas consecutivas un pago de Un Millón con 00/100 Ctv. (\$1.000.000,00) y dos pagos de Un Millón Seiscientos mil con 00/100 Ctv. cada uno (\$1.600.000,00).-
3. **IMPUTAR:** al Programa, **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3015-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 09 de mayo de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ROA, ANGEL** (CUIT: 20082164155) y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **ROA, ANGEL** (CUIT: 20082164155) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por tres (3) meses y veintiún (21) días, a partir del **11/05/2025** hasta el **31/08/2025**;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (3) meses a partir del **01/09/2025** hasta el **30/11/2025**;



- que se decide extiende nuevamente a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/12/2025](#) hasta el [28/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/12/2025](#) culminando indefectiblemente el [28/02/2026](#) como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3016-I-2025**

VISTO: la nota presentada por el Sr. [GOLAN, EMILIANO MARTIN \(DNI: 22825907\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN N° 476, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a mejoramiento de la vivienda;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [GOLAN, EMILIANO MARTIN \(DNI: 22825907\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en el Barrio El Trébol perteneciente al territorio del CAAT N° 10;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 10 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;



- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos ochenta mil con 00/100 (\$380.000,00) en concepto de gastos para mejoramiento de la vivienda y/o subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor del Sr. **GOLAN, EMILIANO MARTIN (DNI: 22825907)**, con domicilio en el Barrio El Trébol perteneciente al territorio del CAAT Nº 10, por un monto total de Pesos Trescientos ochenta mil con 00/100 (\$380.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional y/o subsistencia.
- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GOLAN, EMILIANO MARTIN (DNI: 22825907)** por un importe de Pesos Trescientos ochenta mil con 00/100 (\$380.000,00) destinado a la compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional y/o subsistencia.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3017-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SILVA, DARIO ALEJANDRO (CUIT: 20370997900)** y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SILVA, DARIO ALEJANDRO (CUIT: 20370997900)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (1) mes a partir del **01/08/2025** hasta el **31/08/2025**;
- que se extendió a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (3) meses a partir del **01/09/2025** hasta el **30/11/2025**;
- que se decide extender nuevamente a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por tres (3) meses a partir del **01/12/2025** hasta el **28/02/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHERESUELVEARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/12/2025** culminando indefectiblemente el **28/02/2026** como peón para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **SILVA, DARIO ALEJANDRO (CUIT: 20370997900)** con una remuneración total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SILVA, DARIO ALEJANDRO (CUIT: 20370997900)** con una remuneración total de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.750.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución N° 3018-I-2025**

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. **HERNANDEZ, JOANA ELIZABETH (DNI: 37949395)** y el informe social de la Lic. **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)** MPRN N° 1236, del CAAT N° 5 Y 6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a mejoramiento de la vivienda;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **HERNANDEZ, JOHANA ELIZABETH (CUIT: 27373654839)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica; y el mismo se domicilia en calle Diagonal Gutiérrez N° 286, del Barrio Alborada 100 Viviendas, perteneciente al territorio del CAAT N° 5 y 6;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 5 y 6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) en concepto de gastos para mejoramiento de la vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHERESUELVE



ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez a favor de la Sra. **HERNANDEZ, JOHANA ELIZABETH (CUIT: 27373654839)**, con domicilio en calle Diagonal Gutiérrez Nº 286, del Barrio Alborada 100 Viviendas, perteneciente al territorio del CAAT Nº 5 y 6, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción para mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HERNANDEZ, JOHANA ELIZABETH (CUIT: 27373654839)** por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3019-I-2025**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **15/10/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/11/2025** hasta el **31/01/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **01/11/2025** culminando indefectiblemente el **31/01/2026** como Ayudante de Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT:**



23377634179), con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00-), contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00-), mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa 1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) de la partida 1.05.0028.00.001.1.104.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3020-I-2025**

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) para adolescentes y jóvenes, de entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;



- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$880.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- IMPUTAR: al Programa **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

**Anexo I**

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1	Aguila Priscila Abigail	47914607	\$20.000,00
2 1	Buenahora Rodrigo Walter	43487157	\$20.000,00
3 1	Marquez Rubilar Tamara Belen	45376842	\$20.000,00
4 1	Zuñiga Sheila Dayana	44705444	\$20.000,00
5 4	Calfinao Yenien Malen	45212248	\$20.000,00
6 4	Gonzalez Joaquin Ezequiel	46258165	\$20.000,00
7 4	Miranda Martinez Nahuel Rodolfo	47375343	\$20.000,00
8 4	Monardes Lila	45702372	\$20.000,00
9 4	Segovia Aldana Soledad	40707666	\$20.000,00
10 7	Arriagada Pamela de los Angeles	34714397	\$20.000,00
11 7	Bello Barrientos Ivan Roberto	92705928	\$20.000,00
12 7	Mendez Quiroga Luisana Rayen	47375487	\$20.000,00
13 8	Anaya Julieta Mabel	28711106	\$20.000,00
14 8	Meliqueo Bianca Camila	47470846	\$20.000,00
15 8	Pardo Giuliana Maribel	45798407	\$20.000,00



16 8 Rial Teresa Noemi 28519118 \$20.000,00  
17 8 Varela Zuñiga Candela Beatriz 47470809 \$20.000,00  
18 9 Ibañez Valentina 46983107 \$20.000,00  
19 9 Maliqueo Paula Giovanna 41420254 \$20.000,00  
20 2 Y 3 Ceballos Nelson Damian 45015444 \$20.000,00  
21 2 Y 3 Curapil Zobarzo Eliana Belen 47048667 \$20.000,00  
22 2 Y 3 Domingo Maria de los Angeles 44195372 \$20.000,00  
23 2 Y 3 Gutierrez Nahiara Sabrina 47671360 \$20.000,00  
24 2 Y 3 Lara Nayla Nicol 47597057 \$20.000,00  
25 2 y 3 Sepulveda Nahiara Elisabeth 47472466 \$20.000,00  
26 2 Y 3 Valenzuela Alvarez Sahira Yamil 47472201 \$20.000,00  
27 2 Y 3 Vera Hilda Marta 17061577 \$20.000,00  
28 2 Y 3 Zapata Agustín Alejandro 47597002 \$20.000,00  
29 5 Y 6 Aedo Cardenas Elizabeth Romina 34714529 \$20.000,00  
30 5 Y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00  
31 5 Y 6 Cisterna Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00  
32 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucía 29940869 \$20.000,00  
33 5 Y 6 Lacuadra Daniela Verónica Alejandra 39580207 \$20.000,00  
34 5 Y 6 Leguizamon Melina Milagros Elizabeth 44628922 \$20.000,00  
35 5 Y 6 Sepulveda Ricardo Horacio 44847414 \$20.000,00  
36 DRYP Alvarado Melendez Gabriel Agustin 46797075 \$20.000,00  
37 DRYP Antenao Eluney Rocío 47597098 \$20.000,00  
38 DRYP Arguello Fredes Luis Lautaro Tobias 45798350 \$20.000,00  
39 DRYP Cancino Gallardo Ronnie Mateo 48185459 \$20.000,00  
40 DRYP Diaz Damaris Soledad 40807921 \$20.000,00  
41 DRYP Fernandez Morena Rocio 46613865 \$20.000,00  
42 DRYP Gonzalez Martin Ismael 47375495 \$20.000,00  
43 DRYP Marquez Schefer Santiago Roberto 47471481 \$20.000,00  
44 DRYP Miranda Lautaro Nazareno 43487208 \$20.000,00  
  
TOTAL \$880.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3021-I-2025**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [21/10/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILLOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY \(CUIT: 20925135748\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY \(CUIT: 20925135748\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por



administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero en la Dirección de Mantenimiento;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/11/2025** hasta el **30/11/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **01/11/2025** culminando indefectiblemente el **31/01/2026** como Carpintero para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY (CUIT: 20925135748)**, con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), contra la presentación de la respectiva facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **LOAIZA AGUILA, CRISTHIAN HENRY (CUIT: 20925135748)** por un monto total de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.03.029.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3022-I-2025**

VISTO: El La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **21/10/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **AGUILAR, VICTOR OSCAR (CUIT: 20258256213)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **AGUILAR, VICTOR OSCAR (CUIT: 20258256213)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo función de Oficial Albañil;



- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [01/11/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como Oficial Albañil en el marco de las Obras que ejecuta la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al Sr. [AGUILAR, VICTOR OSCAR \(CUIT: 20258256213\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AGUILAR, VICTOR OSCAR \(CUIT: 20258256213\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3023-I-2025**

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:



- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos. (\$20.000,00), para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Siete Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$7.120.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.3033 (**PROMOCION DE DERECHOS JOVENES**) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3033.16.103.1.2.05 (**TRANSFERENCIA**).
4. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

**Anexo I**

ORDEN CAAT Apellido Nombre DNI MONTO

- 1 CAAT 5 Y 6 Alvarez Rosa Esther 41193104 \$20.000,00
- 2 CAAT 5 Y 6 Angulo Rosa Amelia 31326116 \$20.000,00
- 3 CAAT 5 Y 6 Arabales Yanina Elizabeth 35594141 \$20.000,00
- 4 CAAT 5 Y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00
- 5 CAAT 5 Y 6 Barriga Ampuero Carlos Alberto 92645081 \$20.000,00
- 6 CAAT 5 Y 6 Caro Sire Roxana Vanesa 32213620 \$20.000,00
- 7 CAAT 5 Y 6 Cisterna Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00
- 8 CAAT 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
- 9 CAAT 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
- 10 CAAT 5 Y 6 Corvalan Vanesa Del Valle 31334985 \$20.000,00
- 11 CAAT 5 Y 6 Diaz Santos Jose 10446769 \$20.000,00
- 12 CAAT 5 Y 6 Farias Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
- 13 CAAT 5 Y 6 Farias Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
- 14 CAAT 5 Y 6 Flores Olga Liliana 26387553 \$20.000,00
- 15 CAAT 5 Y 6 Flores Gabriela Beatriz 30479941 \$20.000,00
- 16 CAAT 5 Y 6 Garcia Andrea Marina 27601109 \$20.000,00
- 17 CAAT 5 Y 6 Gomez Astudillo Julia Gigliola 18878791 \$20.000,00
- 18 CAAT 5 Y 6 Haneck Alexa Agustina 39075272 \$20.000,00
- 19 CAAT 5 Y 6 Hernandez Elena Elizabeth 23831026 \$20.000,00
- 20 CAAT 5 Y 6 Hernandez Gabriela Amelia 35594903 \$20.000,00
- 21 CAAT 5 Y 6 Lopez Liliana Patricia 23114676 \$20.000,00
- 22 CAAT 5 Y 6 Mansilla Gabriel Antonio 26754144 \$20.000,00
- 23 CAAT 5 Y 6 Mardones Monica Andrea 31795278 \$20.000,00
- 24 CAAT 5 Y 6 Mendez Claudia Micaela 22527492 \$20.000,00
- 25 CAAT 5 Y 6 Mesa Gabriela Alejandra 36809270 \$20.000,00
- 26 CAAT 5 Y 6 Miranda Marisa Paola 30134155 \$20.000,00
- 27 CAAT 5 Y 6 Morales Silvina Lorena De Las Nieves 32320606 \$20.000,00
- 28 CAAT 5 Y 6 Narvaez Maripan Jessica Natalia 30875128 \$20.000,00
- 29 CAAT 5 Y 6 Navarro Irma Graciela 17954590 \$20.000,00
- 30 CAAT 5 Y 6 Navarro Gisela Analía 37949371 \$20.000,00
- 31 CAAT 5 Y 6 Navarro Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$20.000,00
- 32 CAAT 5 Y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$20.000,00
- 33 CAAT 5 Y 6 Olivieri Julia Argentina 27435160 \$20.000,00



- 34 CAAT 5 Y 6 Paillelef Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$20.000,00  
35 CAAT 5 Y 6 Perez Yanina Guadalupe 25115646 \$20.000,00  
36 CAAT 5 Y 6 Perez Riquelme Giselle Adriana 34019728 \$20.000,00  
37 CAAT 5 Y 6 Quinchagual Cecia Jessica 31515265 \$20.000,00  
38 CAAT 5 Y 6 Quiñelen Cristina Elsa 25819079 \$20.000,00  
39 CAAT 5 Y 6 Riquelme Daniela Johana 37364926 \$20.000,00  
40 CAAT 5 Y 6 Tripailaf Claudia Carolina 28213179 \$20.000,00  
41 CAAT 5 Y 6 Ulloa Laura Fernanda 30784453 \$20.000,00  
42 CAAT 1 Alvarado Edith 24260195 \$20.000,00  
43 CAAT 1 Antimil Beatriz Del Carmen 34714350 \$20.000,00  
44 CAAT 1 Arabales Saya Desiree 38532988 \$20.000,00  
45 CAAT 1 Aravena Victoria Giselle 37099514 \$20.000,00  
46 CAAT 1 Atencio Evelin Soledad 33322258 \$20.000,00  
47 CAAT 1 Baez Yanina De Las Nieves 35594110 \$20.000,00  
48 CAAT 1 Calderon Ana Maria 33507512 \$20.000,00  
49 CAAT 1 Calfinao Emma Rosalia 35594401 \$20.000,00  
50 CAAT 1 Cañumil Haydee Eulalia 21712702 \$20.000,00  
51 CAAT 1 Carballo Cristina Gabriela 31858693 \$20.000,00  
52 CAAT 1 Chañapi Flavia Daiana 35594821 \$20.000,00  
53 CAAT 1 Chiguay Carolina Griselda 37950125 \$20.000,00  
54 CAAT 1 Cid Joana Patricia 32213650 \$20.000,00  
55 CAAT 1 Contreras Lorena Elizabeth 39867817 \$20.000,00  
56 CAAT 1 Espinosa Alicia Vanesa 31939119 \$20.000,00  
57 CAAT 1 Gallardo Norberto Elias 34721553 \$20.000,00  
58 CAAT 1 Garcia Laura Vanesa 34666996 \$20.000,00  
59 CAAT 1 Gomez Maria Angela 30437929 \$20.000,00  
60 CAAT 1 Gomez Nora Raquel 26118215 \$20.000,00  
61 CAAT 1 Gonzalez Catrilef Jaime Alberto 22527585 \$20.000,00  
62 CAAT 1 Guinguin Rocio Gisselle 34347352 \$20.000,00  
63 CAAT 1 Hernandez Eliana Del Carmen 25402659 \$20.000,00  
64 CAAT 1 Hernandez Jaqueline 23164251 \$20.000,00  
65 CAAT 1 Herrera Lovera Marta Andrea 31107179 \$20.000,00  
66 CAAT 1 Huenelaf Fernanda Eduvina Margarita 35818827 \$20.000,00  
67 CAAT 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$20.000,00  
68 CAAT 1 Leuquen Castro Maria Soledad 41735443 \$20.000,00  
69 CAAT 1 Lopez Cintia Isabel 32932314 \$20.000,00  
70 CAAT 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$20.000,00



- 71 CAAT 1 Martinez Cristina Gisel 34347084 \$20.000,00  
72 CAAT 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$20.000,00  
73 CAAT 1 Mendez Alejandra 26248581 \$20.000,00  
74 CAAT 1 Morales Stella Maris 32574219 \$20.000,00  
75 CAAT 1 Nahuel Jacqueline Noemi 37949528 \$20.000,00  
76 CAAT 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$20.000,00  
77 CAAT 1 Palacios Luisa Clotilde 12225116 \$20.000,00  
78 CAAT 1 Payalef Angel Eduardo 23997939 \$20.000,00  
79 CAAT 1 Pinipil Evelin Anabel 37364764 \$20.000,00  
80 CAAT 1 Ponce Zambrana Marisol Blanca 30875133 \$20.000,00  
81 CAAT 1 Prieto Cristancho Johanna Rosalba 94624064 \$20.000,00  
82 CAAT 1 Quidelaf Raul Alfredo 32574272 \$20.000,00  
83 CAAT 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$20.000,00  
84 CAAT 1 Sambueza Victoria Belen 34019714 \$20.000,00  
85 CAAT 1 San Martin Irma Isabel 29604204 \$20.000,00  
86 CAAT 1 Sandoval Andrea Paola 35818301 \$20.000,00  
87 CAAT 1 Urquijo Cecilia Soledad 28988510 \$20.000,00  
88 CAAT 1 Valenzuela Carolina Andrea 32574185 \$20.000,00  
89 CAAT 1 Vasquez Cristina Soledad 28932589 \$20.000,00  
90 CAAT 1 Vega Liliana Beatriz 35818378 \$20.000,00  
91 CAAT 10 Alfonso Alejandra Erica 32329831 \$20.000,00  
92 CAAT 10 Alvarado Daniela Florencia 30/08/-25270 \$20.000,00  
93 CAAT 10 Balmaceda Ayelen Marianella 35853553 \$20.000,00  
94 CAAT 10 Bordon Maximiliano Alberto 34347241 \$20.000,00  
95 CAAT 10 Cabrera Melina Alejandra 30470421 \$20.000,00  
96 CAAT 10 Cañuqueo Natalia 08/11/-29641 \$20.000,00  
97 CAAT 10 Carleos Vanesa De Las Nieves 34019638 \$20.000,00  
98 CAAT 10 Carleos Lucía Guadalupe 37364331 \$20.000,00  
99 CAAT 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$20.000,00  
100 CAAT 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$20.000,00  
101 CAAT 10 Durán Elsa Mara 29604340 \$20.000,00  
102 CAAT 10 Fermin Isabel Andrea 23709158 \$20.000,00  
103 CAAT 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$20.000,00  
104 CAAT 10 Flores Sabina Gisel 37365661 \$20.000,00  
105 CAAT 10 Gelves Fernanda 31939096 \$20.000,00  
106 CAAT 10 Gomez Gisel Beatriz 37949722 \$20.000,00  
107 CAAT 10 Mancilla María Victoria 32574035 \$20.000,00



- 108 CAAT 10 Miranda Gabriela Paola 35074629 \$20.000,00  
109 CAAT 10 Nahuelhual Mirta Noemi 34292990 \$20.000,00  
110 CAAT 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$20.000,00  
111 CAAT 10 Ortega Etelvina Isabel 29583740 \$20.000,00  
112 CAAT 10 Ortega Magali Alejandra 42389547 \$20.000,00  
113 CAAT 10 Ortega Janeth Anahí 38083548 \$20.000,00  
114 CAAT 10 Oyarzo Natalia Silvana 28213036 \$20.000,00  
115 CAAT 10 Palma Joana Marina 35074788 \$20.000,00  
116 CAAT 10 Pron Maryna 94911697 \$20.000,00  
117 CAAT 10 Quidel Joel Emanuel 47914211 \$20.000,00  
118 CAAT 10 Quidel Maria Jose 31083384 \$20.000,00  
119 CAAT 10 Quilaleo Cristina Soledad 31351188 \$20.000,00  
120 CAAT 10 Quinchagual Roxana Leticia 40778345 \$20.000,00  
121 CAAT 10 Santibañez Rodriguez Jaqueline 12/11/-4919 \$20.000,00  
122 CAAT 10 Santos Veronica Gisel 32467483 \$20.000,00  
123 CAAT 10 Stuckrath Angulo Juana Emilia 93216770 \$20.000,00  
124 CAAT 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$20.000,00  
125 CAAT 10 Troncoso Amalia Berta 23699533 \$20.000,00  
126 CAAT 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$20.000,00  
127 CAAT 10 Villarroel Andrade Carolina Del Carmen 92664080 \$20.000,00  
128 CAAT 2 Y 3 Aburto Leuquen María Alicia 31351017 \$20.000,00  
129 CAAT 2 Y 3 Aguirre Juliana Anahi 26349199 \$20.000,00  
130 CAAT 2 Y 3 Alderete Yesica Alejandra 32241244 \$20.000,00  
131 CAAT 2 Y 3 Arias Bustos Tulio Fermín 30874727 \$20.000,00  
132 CAAT 2 Y 3 Arrejoria Johana Jessica 18866990 \$20.000,00  
133 CAAT 2 Y 3 Canazza Natalia Paola 31750242 \$20.000,00  
134 CAAT 2 Y 3 Cárcamo Vargas Andrea 29165624 \$20.000,00  
135 CAAT 2 Y 3 Cariman Marcela Lorena Andrea 40100300 \$20.000,00  
136 CAAT 2 Y 3 Catrilol Susana Daniela 32539041 \$20.000,00  
137 CAAT 2 Y 3 Ceballos Liliana De Las Nieves 35594158 \$20.000,00  
138 CAAT 2 Y 3 Dualde Rosa Beatriz 30479852 \$20.000,00  
139 CAAT 2 Y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$20.000,00  
140 CAAT 2 Y 3 Estrada Andrea Leticia 34714342 \$20.000,00  
141 CAAT 2 Y 3 Garcia Alejandra Raquel 22046528 \$20.000,00  
142 CAAT 2 Y 3 Gonzalez Victoria Anahi 35077317 \$20.000,00  
143 CAAT 2 Y 3 Iberra Sebastián Fabian 47720787 \$20.000,00  
144 CAAT 2 Y 3 Juanico Alejandra Noemi 31552236 \$20.000,00



- 145 CAAT 2 Y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$20.000,00  
146 CAAT 2 Y 3 Lepin Natalia Judith 28577576 \$20.000,00  
147 CAAT 2 Y 3 Mancilla Soto Patricia Del Carmen 18714078 \$20.000,00  
148 CAAT 2 Y 3 Marquez Montiel Julieta Etelvina 37365368 \$20.000,00  
149 CAAT 2 Y 3 Mayorga Mabel Mónica 29165663 \$20.000,00  
150 CAAT 2 Y 3 Millapi Laura Vanesa 30391851 \$20.000,00  
151 CAAT 2 Y 3 Nahuel Hector Alfredo 22527346 \$20.000,00  
152 CAAT 2 Y 3 Ñancucheo Silvana Lorena 31515253 \$20.000,00  
153 CAAT 2 Y 3 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$20.000,00  
154 CAAT 2 Y 3 Orrego Jessica Pamela 32189740 \$20.000,00  
155 CAAT 2 Y 3 Oyarzo Pamela Natali 35074666 \$20.000,00  
156 CAAT 2 Y 3 Pinchulef Oyarzun Alejandra 35594170 \$20.000,00  
157 CAAT 2 Y 3 Riquelme Mendoza Morena Milagros 48392021 \$20.000,00  
158 CAAT 2 Y 3 Rojas Andrea Viviana 26854762 \$20.000,00  
159 CAAT 2 Y 3 Stopp Elsa Lidia 31515453 \$20.000,00  
160 CAAT 2 Y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$20.000,00  
161 CAAT 2 Y 3 Torres Roxana Angelina 31943200 \$20.000,00  
162 CAAT 4 Almagro Gabriela De Los Ángeles 36679017 \$20.000,00  
163 CAAT 4 Andrade Andrea Luciana 28213152 \$20.000,00  
164 CAAT 4 Antenao Garcia Daniela Fernanda 34347158 \$20.000,00  
165 CAAT 4 Antimil David Walter Fabian 32320686 \$20.000,00  
166 CAAT 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$20.000,00  
167 CAAT 4 Carcamo Marina Elizabeth 33034067 \$20.000,00  
168 CAAT 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$20.000,00  
169 CAAT 4 Carrasco Teresa Del Carmen 17336684 \$20.000,00  
170 CAAT 4 Coronel Sergio Ramon 18474854 \$20.000,00  
171 CAAT 4 Curaqueo Marcos Ariel 33659719 \$20.000,00  
172 CAAT 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$20.000,00  
173 CAAT 4 Gallardo Gisela Lorena 33658146 \$20.000,00  
174 CAAT 4 Gaya Maria Julia 27560068 \$20.000,00  
175 CAAT 4 Guaiquipi Sandra Valeria 27489208 \$20.000,00  
176 CAAT 4 Gueichanao Susana De Las Nieves 23082693 \$20.000,00  
177 CAAT 4 Hidalgo Daiana Patricia 40100291 \$20.000,00  
178 CAAT 4 Laciar Lucia Liliana 17388198 \$20.000,00  
179 CAAT 4 Leiva Carolina Stefania 38091386 \$20.000,00  
180 CAAT 4 Mendez Maria Laura 28812147 \$20.000,00  
181 CAAT 4 Mendoza Fabiana Soledad 34714667 \$20.000,00



- 182 CAAT 4 Mesas Olga Patricia Susana 29941000 \$20.000,00  
183 CAAT 4 Michelena Monica Elisabeth 18517500 \$20.000,00  
184 CAAT 4 Molinas Benitez Nilda 94867947 \$20.000,00  
185 CAAT 4 Monsalve Doris Yanet 32213497 \$20.000,00  
186 CAAT 4 Moreno Romina Elizabeth 34292742 \$20.000,00  
187 CAAT 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$20.000,00  
188 CAAT 4 Riquelme Alejandra De Los Angeles 35077418 \$20.000,00  
189 CAAT 4 Ruminot Ruiz Clara Herminda 29941168 \$20.000,00  
190 CAAT 4 Salazar Romina Lidia 35818170 \$20.000,00  
191 CAAT 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$20.000,00  
192 CAAT 4 Sandoval Rosamel Leandro 29280492 \$20.000,00  
193 CAAT 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$20.000,00  
194 CAAT 4 Urzainqui Alida Noe 34721792 \$20.000,00  
195 CAAT 4 Vargas Maria Del Pilar 37950049 \$20.000,00  
196 CAAT 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$20.000,00  
197 CAAT 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$20.000,00  
198 CAAT 7 Aguilar Erna 30735023 \$20.000,00  
199 CAAT 7 Arriagada Gabriel Rodrigo 30784194 \$20.000,00  
200 CAAT 7 Bahamonde Deborah Andrea 36353038 \$20.000,00  
201 CAAT 7 Baliños Blanca Eugenia 29940580 \$20.000,00  
202 CAAT 7 Bustamante Silvia Giselle 37047014 \$20.000,00  
203 CAAT 7 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$20.000,00  
204 CAAT 7 Cañupal Juan Carlos 31515400 \$20.000,00  
205 CAAT 7 Carleos Maria Isabel 25000691 \$20.000,00  
206 CAAT 7 Castro Ingrid Verónica 34347228 \$20.000,00  
207 CAAT 7 Catrin Ceferina Inocencia 30337948 \$20.000,00  
208 CAAT 7 Chiguay Aurelia Raquel 32213362 \$20.000,00  
209 CAAT 7 Cifuentes Debora Ayelen 31515416 \$20.000,00  
210 CAAT 7 Conejan Juana Elizabeth 16841676 \$20.000,00  
211 CAAT 7 Correa Johana Anahi 34347365 \$20.000,00  
212 CAAT 7 Diaz Claudia Viviana 32711912 \$20.000,00  
213 CAAT 7 Epullan Liliana Anahi 30784360 \$20.000,00  
214 CAAT 7 Espinosa Hector Raul 20370592 \$20.000,00  
215 CAAT 7 Farias Patricia Beatriz 33658266 \$20.000,00  
216 CAAT 7 Fuentes Garrido Joana Evelin 35594555 \$20.000,00  
217 CAAT 7 Gaminao Nieves Del Carmen 33387362 \$20.000,00  
218 CAAT 7 Gutierrez Claudia Lorena 36352710 \$20.000,00



- 219 CAAT 7 Huayquil Paula Silvia 27106319 \$20.000,00  
220 CAAT 7 Iturra Compay Giselle Alejandra 39866148 \$20.000,00  
221 CAAT 7 Jautelo Isabel 24147925 \$20.000,00  
222 CAAT 7 Konrad Betina Mariel 34779266 \$20.000,00  
223 CAAT 7 Leuquen Castro Camila Rocio 37950079 \$20.000,00  
224 CAAT 7 Lincopan Ruth Belen 37365132 \$20.000,00  
225 CAAT 7 Llanca Silvina Andrea 35818781 \$20.000,00  
226 CAAT 7 Llanca Lucia Miguela 35818443 \$20.000,00  
227 CAAT 7 Llancanao Natalia Noemi 33034052 \$20.000,00  
228 CAAT 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$20.000,00  
229 CAAT 7 Mariguan Elda Elisa 23997918 \$20.000,00  
230 CAAT 7 Mariman Vargas Jaqueline Ailen 35594227 \$20.000,00  
231 CAAT 7 Marinao Alicia Gloria Ester 34347430 \$20.000,00  
232 CAAT 7 Melin Marcela 28213080 \$20.000,00  
233 CAAT 7 Melin Pamela Romina 35818495 \$20.000,00  
234 CAAT 7 Mendez Andrea Rocio 37694768 \$20.000,00  
235 CAAT 7 Mendez Carolina Susana 22118317 \$20.000,00  
236 CAAT 7 Monti Maria Carolina 25655757 \$20.000,00  
237 CAAT 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$20.000,00  
238 CAAT 7 Ojeda Alejandra Noemi 35594855 \$20.000,00  
239 CAAT 7 Ojeda Yanina Elizabeth 40112341 \$20.000,00  
240 CAAT 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$20.000,00  
241 CAAT 7 Quelin Giselle Julieta 35817529 \$20.000,00  
242 CAAT 7 Quiñigual Sofia Valeria 28577541 \$20.000,00  
243 CAAT 7 Quiroga Susana Isabel 28212848 \$20.000,00  
244 CAAT 7 Ruiz Blanca Laura 34667702 \$20.000,00  
245 CAAT 7 Tojo Natalia Edith 31943229 \$20.000,00  
246 CAAT 7 Villalobos Silvia 6530035 \$20.000,00  
247 CAAT 8 Almendra Nazario Abel 17954687 \$20.000,00  
248 CAAT 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$20.000,00  
249 CAAT 8 Alvarez Andrea Viviana 39075247 \$20.000,00  
250 CAAT 8 Bravo Nadia 35594516 \$20.000,00  
251 CAAT 8 Buenuleo Rosa Mabel 30479512 \$20.000,00  
252 CAAT 8 Cabrera Cecilia Veronica 25779700 \$20.000,00  
253 CAAT 8 Calfulaf Mónica Beatriz 21780258 \$20.000,00  
254 CAAT 8 Campos Rosa Gisella 30960437 \$20.000,00  
255 CAAT 8 Cañumil Alicia Ester 27965430 \$20.000,00



- 256 CAAT 8 Carriqueo Mariela Soledad 31515407 \$20.000,00  
257 CAAT 8 Chiguay Noemi Beatriz 26951685 \$20.000,00  
258 CAAT 8 Choque Lima Rosio 94732521 \$20.000,00  
259 CAAT 8 Colipi Perla Pilmaiquen 40325130 \$20.000,00  
260 CAAT 8 Cotaro Rosa Del Carmen 37949202 \$20.000,00  
261 CAAT 8 Delgado Stefania De Los Angeles 40322904 \$20.000,00  
262 CAAT 8 Delgado Stefania De Los Angeles 40322904 \$20.000,00  
263 CAAT 8 Espinoza Baez Claudia Alejandra 31351294 \$20.000,00  
264 CAAT 8 Flandez Vera Jacqueline Alejandra 92808495 \$20.000,00  
265 CAAT 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$20.000,00  
266 CAAT 8 Ganem Yamila De Los Angeles 39867783 \$20.000,00  
267 CAAT 8 Garibay Soliz Elizabeth 94604341 \$20.000,00  
268 CAAT 8 Gomez Soto Maria De Los Angeles 39585659 \$20.000,00  
269 CAAT 8 Grancha Sandra 33776953 \$20.000,00  
270 CAAT 8 Gualmes Virginia Adelina 27255383 \$20.000,00  
271 CAAT 8 Guerrero Vargas Virginia Amalia 34714303 \$20.000,00  
272 CAAT 8 Gutierrez Diaz Daiana Alejandra 32574137 \$20.000,00  
273 CAAT 8 Ingñacio Vanesa Beatriz 32213361 \$20.000,00  
274 CAAT 8 Jara Luis Ruben 41254978 \$20.000,00  
275 CAAT 8 Jofre Patricia Elisabeth 28212766 \$20.000,00  
276 CAAT 8 Lincopan Paola Evangelina 30479966 \$20.000,00  
277 CAAT 8 Llanquin Hugo Fabian 35593350 \$20.000,00  
278 CAAT 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$20.000,00  
279 CAAT 8 Marquez Aguila Luz Adriela 92465884 \$20.000,00  
280 CAAT 8 Mesa Yamila Ayelen 35818493 \$20.000,00  
281 CAAT 8 Montaño Ilsen 18893013 \$20.000,00  
282 CAAT 8 Muena Carina Edith 39075294 \$20.000,00  
283 CAAT 8 Muñoz Rocio Daniela 35074612 \$20.000,00  
284 CAAT 8 Nahuelpan Mirta Veronica 22743824 \$20.000,00  
285 CAAT 8 Ocampo Morel Miriam Soledad 94951432 \$20.000,00  
286 CAAT 8 Ojeda Yohana Romina 42971386 \$20.000,00  
287 CAAT 8 Ojeda Marquez Graciela Del Carmen 92833363 \$20.000,00  
288 CAAT 8 Painefil Gabriela Fernanda 33918114 \$20.000,00  
289 CAAT 8 Quintreleo Maria Ines 22534052 \$20.000,00  
290 CAAT 8 Rial Miguelina 39443553 \$20.000,00  
291 CAAT 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$20.000,00  
292 CAAT 8 Rodriguez Noelia Vanina 32699997 \$20.000,00



- 293 CAAT 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$20.000,00  
294 CAAT 8 Romero Chambilla Roxana 94887519 \$20.000,00  
295 CAAT 8 Ruiz Yanina Noemi 33363117 \$20.000,00  
296 CAAT 8 Sanchez Evelyn Stefania 38790609 \$20.000,00  
297 CAAT 8 Sanchez Azua Patricia Noemi 32574878 \$20.000,00  
298 CAAT 8 Sandoval Blanca Noemi 27435131 \$20.000,00  
299 CAAT 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$20.000,00  
300 CAAT 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$20.000,00  
301 CAAT 8 Vazquez Maria Roxana 93878056 \$20.000,00  
302 CAAT 8 Vera Silvia Liliana 25115579 \$20.000,00  
303 CAAT 9 Aburto Silvina Soledad 32574839 \$20.000,00  
304 CAAT 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$20.000,00  
305 CAAT 9 Almonacid Gonzalez Joana Giselle 35074767 \$20.000,00  
306 CAAT 9 Anzorena Mirta Marcela 33658333 \$20.000,00  
307 CAAT 9 Aravena Patricia Ines 28932512 \$20.000,00  
308 CAAT 9 Atencio Gallardo Carmen Soledad 39129823 \$20.000,00  
309 CAAT 9 Bahamonde Verónica Graciela 25332045 \$20.000,00  
310 CAAT 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$20.000,00  
311 CAAT 9 Campos Andrea Raquel 27073577 \$20.000,00  
312 CAAT 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$20.000,00  
313 CAAT 9 Castillo Rosa Ester 33918062 \$20.000,00  
314 CAAT 9 Catalan Ada Soledad 31515577 \$20.000,00  
315 CAAT 9 Cotaro Susana Elizabeth 34667743 \$20.000,00  
316 CAAT 9 Figueroa Yamila Rocio 38789906 \$20.000,00  
317 CAAT 9 Gatica Brenda Elisabet 32995225 \$20.000,00  
318 CAAT 9 Gonzalez María José 34673486 \$20.000,00  
319 CAAT 9 Guajardo Maria Elena 32213727 \$20.000,00  
320 CAAT 9 Henriquez Jonatan 34666841 \$20.000,00  
321 CAAT 9 Huenchual Rosana Vanesa 31351257 \$20.000,00  
322 CAAT 9 Iturra Dana Belen 34292618 \$20.000,00  
323 CAAT 9 Manquillan Ana Marisa 20689571 \$20.000,00  
324 CAAT 9 Mesa Miguel Alberto 26951656 \$20.000,00  
325 CAAT 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$20.000,00  
326 CAAT 9 Morales Zulema Mercedes 23172929 \$20.000,00  
327 CAAT 9 Moreno Claudia Andrea 30784066 \$20.000,00  
328 CAAT 9 Muniz Victor Nicolas 30649253 \$20.000,00  
329 CAAT 9 Muñoz Maria Elena 28000067 \$20.000,00



330 CAAT 9 Muñoz Sofia Natalia 37365049 \$20.000,00  
331 CAAT 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$20.000,00  
332 CAAT 9 Navarrete Flavia Katherina Ines 42210349 \$20.000,00  
333 CAAT 9 Nostros Braulio Saul 27965584 \$20.000,00  
334 CAAT 9 Obando Maria Jose 36352795 \$20.000,00  
335 CAAT 9 Ojeda Yanina Beatriz 35074717 \$20.000,00  
336 CAAT 9 Ojeda Maria Eva 28212993 \$20.000,00  
337 CAAT 9 Ojeda Marcela Ayelen 37949916 \$20.000,00  
338 CAAT 9 Pailacura Sonia Sofia 35817657 \$20.000,00  
339 CAAT 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$20.000,00  
340 CAAT 9 Painefil Soledad Del Carmen 30173344 \$20.000,00  
341 CAAT 9 Perez Valeria Beatriz 35816924 \$20.000,00  
342 CAAT 9 Quijada Brenda Elizabeth 41527577 \$20.000,00  
343 CAAT 9 Riquelme Paola Vanesa 31939240 \$20.000,00  
344 CAAT 9 Rodriguez Jose Luis 35601502 \$20.000,00  
345 CAAT 9 Schulz Ruiz Maria Cristina 30391735 \$20.000,00  
346 CAAT 9 Sepulveda Natalia Edith 35594238 \$20.000,00  
347 CAAT 9 Sepulveda Delgado Doris De Lourdes 30874958 \$20.000,00  
348 CAAT 9 Soto Clara Lucila 30392075 \$20.000,00  
349 CAAT 9 Soto Lorena 34666714 \$20.000,00  
350 CAAT 9 Soto Haide 34667627 \$20.000,00  
351 CAAT 9 Uzabeaga Rivas Evelyn Valeska 92480610 \$20.000,00  
352 CAAT 9 Zuñiga Yasna Ayelen 36352555 \$20.000,00  
353 DRYP Biterman Giselle Denise 28505128 \$20.000,00  
354 DRYP Dias Mogensen Pablo Walther 47671325 \$20.000,00  
355 DRYP Gallardo Julio Cesar 17451002 \$20.000,00  
356 DRYP Skaramusi Roberto 35594635 \$20.000,00  
TOTAL \$7.120.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3024-I-2025**

**VISTO:** La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **21/10/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CIUT: 30999112583)** y el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CIUT: 20323209090)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CIUT: 20323209090)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Oficial Albañil en la Dirección de Mantenimiento;



- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [01/11/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- IMPUTAR: al programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3025-I-2025**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [15/10/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.



ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil en la Dirección de Mantenimiento;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/11/2025** hasta el **31/01/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) dependiente de la Vicejefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **01/11/2025** culminando indefectiblemente el **31/01/2026** como Ayudante de Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
- HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3026-I-2025**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal contratado por tiempo determinado CUTULI, SERGIO ANDRES (DNI: 20348894), legajo Nº 11009 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, y;

CONSIDERANDO:



- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/12/2025** de acuerdo al Telegrama TCL Nº 1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **03/12/2025** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **01 de Diciembre de 2025** la renuncia presentada por el agente contratado mediante sistema por tiempo determinado **CUTULI, SERGIO ANDRES (DNI: 20348894)**, legajo Nº 11009 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3027-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº2080-I-2025, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº2080-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I que cumplen funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga;
- que por medio de los informes IF-2025-00032605-MUNIBARILo-DVM#DTSD, NO-2025-00033930-MUNIBARILo-SPC, NO-2025-00033930-MUNIBARILo-SPC, NO-2025-00033930-MUNIBARILo-SPC, NO-2025-00033930-MUNIBARILo-SPC, NO-2025-00033930-MUNIBARILo-SPC, NO-2025-00031310-MUNIBARILo-DTCH#DH y IF-2025-00035036-MUNIBARILo-DVM#DTSD, provenientes de la Secretaría de Protección Ciudadana dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados a través de la cual se solicita la renovación de los contrato por categoría por un periodo de 3 (tres) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes mencionados en el ANEXO I que cumplen funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detalladas en el ANEXO I mencionado en el Artículo 1º de los programas determinados según corresponda.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el ANEXO I del Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I del Artículo 1º de la presente y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

ANEXO I

Nº Legajo NOMBRE Y APELLIDO CUIL Función Dependencia Directa Código Nomenclador Partida Presupuestaria  
1 15433 MONTANO, YAIR NICOLAS 20357843082 ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS División Administrativa de Monitoreo 10108010000000000001 1.09.2456.18.156.11.01 PROMOCION DE LA SEGURIDAD

2 15514 GOETTE, CAROLINA GERALDINE 33659736 ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS División Administrativa de Monitoreo 10108010000000000001 1.09.2456.18.156.11.01 PROMOCION DE LA SEGURIDAD

3 15516 PEREA, JESUS EDUARDO 40321626 ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS División Administrativa de Monitoreo 10108010000000000000001 1.09.2456.18.156.11.01 PROMOCION DE LA SEGURIDAD

4 15656 EPULLAN, GUSTAVO ANDRES 20421527610 ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS División Administrativa de Monitoreo 10108010000000000000001 1.09.2456.18.156.11.01 PROMOCION DE LA SEGURIDAD

5 20300 PLANES, CARLOS ALEJANDRO 16943477 ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS División Administrativa de Monitoreo 10108010000000000000001 1.09.2456.18.156.11.01 PROMOCION DE LA SEGURIDAD

6 15497 BARRIENTOS, VICTOR GERMAN 20163922089 MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO División Administrativa de Monitoreo 10108010000000000000001 1.09.2456.18.156.11.01 PROMOCION DE LA SEGURIDAD

7 15412 LAVAYEN, TOMAS ANGEL 20213890604 AUXILIAR ADMINISTRATIVO Dirección de Habilidades 101080300000001 1.09.2107.20.001.11.01 GESTION DE HABILITACIONES

8 15579 SABADINI, FELIX SEBASTIAN 34019560 JEFE A/C Departamento Administrativo Departamento Operaciones de Protección Civil 1010802000000000002 1.09.0060.19.152.11.01 ATENCION A EMERGENCIAS

9 15909 OSEES, KIRNA YAMILA 27254870590 ADM - ADMINISTRATIVO Departamento OMIDUC 101080300000002002 1.09.0059.20.148.11.01 SERVICIO DE INSPECCION



Resolución Nº 3028-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de septiembre 2025, se publicaron diferentes Spots: Calle Sobral, Quirófano móvil, Referéndum y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web [www.puertasypuentes.com.ar](http://www.puertasypuentes.com.ar), [www.cabezadeotromundo.com](http://www.cabezadeotromundo.com);
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura C Nº 00002-00000143 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000143 de fecha **03 de Octubre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3029-I-2025

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **15/10/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por



administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Cementerio Municipal;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/11/2025** hasta el **31/01/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **01/11/2025** culminando indefectiblemente el **31/01/2026** como Ayudante de Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** de la partida **1.05.0028.00.001.1.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3030-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;



CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com);
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura B N° 00007-00000995 por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctv. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00000995 de fecha **25 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 3031-I-2025**

VISTO:El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra al Sr. **ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870)** quien realizará tareas en Coordinación de gestiones para la ejecución de obras de Infraestructuras, como nexo entre los vecinos, Municipio y Empresas (CEB - Saneamiento - DPA - Camuzzi ), Continuidad de Obra Gas Villa Lago Gutiérrez y proyectos de obras de Cloacas y Obtención de imágenes con utilizaciones de drones;



- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **19/11/2025** hasta el **19/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Seis Millones Setecientos cincuenta mil con *00/100 Ctv.* (\$6.750.000,00), a razón de Pesos: Dos millón Doscientos cincuenta mil con *00/100 Ctv.* (\$ 2.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** a partir del **19/11/2025** y hasta el **19/02/2026** el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870)**, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del **19 de Noviembre de 2025**, finalizando el día **19 de Febrero de 2026**.

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: Seis *Millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Ctv.* (\$6.750.000,00), a razón de Pesos: Dos Millones Doscientos Cincuenta mil con *00/100 Ctv.* (\$2.250.000,00) mensuales

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ZICAVO, OCTAVIO RENZO (CUIT: 20235082870)** por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Seis *Millones Setecientos Cincuenta mil con 00/100 Ctv.* (\$6.750.000,00), a razón de Pesos: Dos Millones Doscientos Cincuenta mil con *00/100 Ctv.* (\$2.250.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaría de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**.
- IMPUTAR:** al programa **1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA)** de la partida **1.06.0048.25.330.2.3.04.40 (BIENES DE USO)**.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia



VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1745-2025 por el Sr. **HERRERO HURRY, EMILIO NORBERTO (CUIT: 20254023095)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia, solicita la exención parcial de la deuda generada en concepto del pago de la Tasa por Inspección y Seguridad e Higiene TISH, vinculada a la actividad comercial desarrollada por la firma "Diseño e Interiores SRL" CUIT 30-71615223, en el inmueble ubicado en Otto Goedecke 169 PB;
- que de los antecedentes aportados surge que la Sra. Zulema Hurry y su hermana, Sra Teresa Isabel Hurry, revisten la calidad de locadoras del inmueble indicado, conforme contrato de locación comercial suscripto en fecha 30 de octubre de 2024, con una duración pactada de 36 meses.
- que la Locataria de "Diseño e Interiores SRL" cumplió el pago de los alquileres correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, así como también dejó impagadas otras obligaciones contractuales: Proporción de tasa municipal a su cargo, intereses pactados y diferencia de depósito de garantía;
- que se acredita que desde la restitución, el inmueble permanece vacío, en poder de sus legítimas titulares, quienes- ambas adultas mayores y jubiladas perciben como único ingreso el canon locativo derivado del citado inmueble. La imposibilidad de percibir los alquileres por incumplimiento de la locataria ha generado un perjuicio económico significativo;
- que la tasa por Inspección, Seguridad e Higiene posee como hecho imponible el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios con fines lucrativos dentro del ejido municipal;
- que en este caso la actividad comercial fue ejercida íntegramente por la firma locataria " Diseño e Interiores SRL" titular de la actividad comercial y desarrolladora de la actividad lucrativa;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen Nº 434- SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- EXIMIR: a la Sra. **HURRY, ZULEMA (DNI: 3860768)** del pago de la deuda de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene por todos los períodos adeudados por la firma "Diseño e Interiores SRL" Cuit: 30-71615223-1 sobre el inmueble sito en Otto Goedecke 169 PB.
- NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
- TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3033-I-2025**

VISTO: El Festival de Títeres "Huellas de Cartapesta" avalado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Subsecretaría de Cultura, es necesario cubrir partes de los gastos del festival de huellas de cartapesta, con un subsidio no reintegrable con cargo a rendir;
- que el festival se realizó desde el **13 de Noviembre de 2025** al **16 de Noviembre de 2025**;



- que dicho solicitud se basa en que el elenco recorrerá las siguientes escuelas primarias de la línea Sur y de los barrios altos de nuestra Ciudad: escuelas N.º 245, Va Llanquín, N.º 190 Ñirihuau, N.º 202 V. Mascardi, escuela especial N.º 6, N.º 267, N.º 129 de Colonia Suiza, Jardín Arco Iris, Colegio Secundario Amuyén Bº Virgen Misionera, escuela n.º 310 Bº Arrayanes, escuela N.º 329 Barrio El Pilar II, escuela N.º 343 Bº Unión;
- que cabe destacar que el elenco tiene como finalidad llegar a todos los niños y niñas, presentando un espectáculo de títeres de gran calidad artística;
- que la Subsecretaría de cultura avala el evento y otorgar un subsidio al Sr. **BEATO, ADRIAN VICENTE (CUIT: 20128173529)** para gastos que implica el evento, siendo el mismo responsable de la rendición;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar el importe de Pesos Quinientos Mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00) al Sr. **BEATO, ADRIAN VICENTE (CUIT: 20128173529)**, en concepto de subsidio no reintegrable con cargo a rendir;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BEATO, ADRIAN VICENTE (CUIT: 20128173529)** por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$500.000,00-), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
- IMPUTAR: al Programa N.º **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.03.0001.05.001.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
- TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N.º 3034-I-2025**

VISTO: la Resolución 1476-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PAINÉ, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** de fecha 21/07/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que los trabajos se realizan en el Centro de Desarrollo Infantil CDI IGLESIAS perteneciente a la Dirección de Instituciones, donde se trabaja ejecutando actividades del proceso de desarrollo de la primera infancia, conjuntamente con su superior inmediato con el fin de garantizar el desarrollo bio psicosocial de los niños de 45 días a 3 años;
- que el objetivo principal es elaborar planificación pedagógica, realizar diagnóstico grupal, facilitar vínculo adecuado y permanencia de los niños en el CDI; que es sumamente importante la detección de situaciones de vulnerabilidad social;
- que a tales efectos se delineó el perfil adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;



- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **PAINÉ, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PAINÉ, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** para desempeñarse en el CDI DR. Iglesias de la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo al contrato de fecha 30/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula, segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: : Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$3.864.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$1.288.200,00) mensuales.

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **PAINÉ, DEBORA SOLEDAD (CUIT: 20325743965)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$3.864.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$1.288.200,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria **1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3035-I-2025**

VISTO: La resolución 1478-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ROJAS, MICAELA FERNANDA (CUIT: 23392665064)** de fecha 30/05/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y de niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;



- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. ROJAS, MICAELA FERNANDA (CUIT: 23392665064) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR: partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. ROJAS, MICAELA FERNANDA (CUIT: 23392665064) para desempeñarse en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo al contrato de fecha 30/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: : Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctv. (\$772.900,00), mensuales.

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. ROJAS, MICAELA FERNANDA (CUIT: 23392665064) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctv. (\$772.900,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)) Partida Presupuestaria 1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3036-I-2025**

VISTO: La Resolución 1479-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535) de fecha 30/05/2025 y;

CONSIDERANDO:

- que el objetivo principal es el orden, limpieza y desinfección, resulta fundamental teniendo en cuenta la cantidad de personal y niños/as que acuden a los distintos establecimientos de los Centros de Desarrollo Infantil;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;



- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** para desempeñarse en Dirección de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo al contrato de fecha 30/05/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula, segunda y tercera que se modifica el sentido que transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "EL LOCADOR", la suma de total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctv. (\$772.900,00), mensuales.

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RACEDO, SILVIA GABRIELA (CUIT: 27313600535)** por un monto total de Pesos Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$2.318.700,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y dos mil novecientos con 00/100 Ctv. (\$772.900,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.1884 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria **1.07.1884.16.123.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3037-I-2025**

**VISTO:** La resolución N° 1477-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LATORREZ, AXEL (CUIT: 20394026353)** de fecha 30/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo con el objetivo de preparar y distribuir el almuerzo, desayuno y merienda de los niños en las cocinas de los Centros de Desarrollo Infantil; prestar atención a las fechas de elaboración y vencimiento de la mercadería a utilizar; recibir y constatar el estado de la mercadería que ingresa a la institución; almacenar la mercadería; controlar el stock de la mercadería; y controlar diariamente la calidad de la comida con la que se elabora la comida;



- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que con fecha [13/10/2025](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#);
- que dicha adenda modifica las cláusulas segunda - Vigencia desde 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#), para desempeñarse en la Dirección General de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, de acuerdo a la adenda de fecha [13/10/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 .

Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$2.517.600,00 ) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$839.200,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LATORREZ, AXEL \(CUIT: 20394026353\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$2.517.600,00 ) a razón de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$839.200,00), mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.0001 ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria [1.07.0001.00.331.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Instituciones.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3038-I-2025**

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO \(CUIT: 20187475970\)](#) de fecha [22 de Octubre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:



- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Operativo sereno en el Gimnasio Municipal N° 3 y su Albergue, cumpliendo funciones de miércoles a domingos;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO (CUIT: 20187475970)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **22 de Octubre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** al Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO (CUIT: 20187475970)** para desempeñarse en el Gimnasio y Albergue Municipal N° 3, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones de operario Sereno, por un monto total de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 centavos (\$3.666.346,67) a razón de Pesos Doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y seis con 67/100 Ctv. (\$229.146,67) por los 8 días del mes de octubre y Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Ctv. (\$859.300,00) por los meses restantes.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. **VARGAS BARRIA, LUIS REINALDO (DNI: 18747597)**, por un monto total de Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 67/100 centavos (\$3.666.346,67) a razón de Pesos Doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y seis con 67/100 Ctv. (\$229.146,67) por los 8 días del mes de octubre y Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Ctv. (\$859.300,00) por los meses restantes, contra la presentación de la factura correspondiente.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.07.0001.17.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
- La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Deportes Federados y Eventos dependiente de la Subsecretaría de Deportes.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución N° 3039-I-2025**

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;



- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones tres mil seiscientos 00/100 ctvs. (\$ 10.003.600,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

[archivos\\_boletin/Nomina manos DICIEMBRE.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3040-I-2025**

VISTO: Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de Concertación Barrial 2025 del CAAT 4, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el año 2003 la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deporte implementa el "Plan de Territorialidad";
- que por los lineamientos de dicho Plan se crean los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821, se define que. "Las MCB están conformadas por: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural: personal de la Dirección de Promoción Social, del Departamento de Recursos y Proyectos, y del Departamento de Promoción Social; delegados municipales, o quien a futuro los reemplace; los representantes de juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios, e instituciones de carácter público. Esta conformación inicial es de carácter enunciativa, pudiendo ser ampliada la participación a otros integrantes en el futuro";
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16: "Las MCB tienen los siguientes objetivos: a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";



- b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
- b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
- e) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
  - que las Mesas son espacios de integración y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
  - que el presente proyecto se enmarca en la Ordenanza N° 2821-CM-16 y surge del espacio de Mesa de Concertación del CAAT N° 4; la cual se encuentra conformada por los consorcios de los barrios: 170 Viviendas Antu Hue, 181 Viviendas Boris Furman, 300 Viviendas Elflein, 154 Viviendas Güemes, 96 Viviendas Amancay, 266 Viviendas Levalle, 153 viviendas Peumayen y 169 Viviendas Gral San Martín;”.
  - que la Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°4 presentó el Proyecto “Contenedores para nuestros barrios” Anexo I de la presente resolución;
  - que el objetivo es mejorar la gestión de los residuos urbanos de los consorcios que conforman la mesa a través de la adquisición de más volquetes al circuito existente de manera tal que se aumente la frecuencia de recolección dentro de los barrios.;
  - que los proyectos cuentan con viabilidad técnica, desde el Dpto de Promoción Social y el Dpto. de Recursos y Proyectos; y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
  - que se asignará un pago de Pesos Diez millones con 00/100 Ctvos. (\$10.000.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto “Contenedores para nuestros barrios” para gastos de organización y realización de actividades comunitarias: Campañas de limpieza, Difusión de las actividades y Compra de Equipamiento;
  - que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Diez millones con 00/100 Ctvos. (\$10.000.000,00) a favor del Sr. **VELASQUEZ TRUJILLO, FRANCISCO JAVIER (DNI: 18728945)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al "Plan de Territorialidad" - "Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°4", "Contenedores para nuestros barrios" Anexo I de la presente resolución.
2. RESPONSABILIZAR: al beneficiario del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** partida presupuestaria N° **1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

[archivos\\_boletin/PROYECTO CONTENEDORES.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### Resolución Nº 3041-I-2025

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art Nº 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad, vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art Nº 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
  - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;
  - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
  - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas
  - b.4) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº8; la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios Nahuel Hue, Maitén, Cooperativa 258, Omega, Los Cerros 106 Viviendas , 60 viviendas , 136 Viviendas, Nuestras Malvinas entre otros;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 8 presentó el Proyecto "**Construcción de garitas comunitarias Zona II**" Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es construir garitas comunitarias en puntos estratégicos del territorio CAAT 8 zona II para mejorar el acceso, la seguridad y la comodidad de los usuarios del transporte público;
- que se asignará un pago de Pesos Trece millones noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 40/100 Ctvos. (\$ 13.094.682,40) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Construcción de garitas comunitarias Zona II" para adquirir equipamiento y materiales para los objetivos mencionados;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;



- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2, inciso d)La elaboración del presupuesto tendrá como bases conceptuales los siguientes principios: Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Trece millones noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 40/100 Ctvos. (\$ 13.094.682,40) a favor de la Sra. **DE LA FUENTE, GLADYS BEATRIZ (CUIT: 27248603408)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 8 el Proyecto "Construcción de garitas comunitarias Zona II" Anexo I de la presente Resolución.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, a depositar en la cuenta bancaria de la Sra. **DE LA FUENTE, GLADYS BEATRIZ (CUIT: 27248603408)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 8, el Proyecto "Construcción de garitas comunitarias Zona II" Anexo I de la presente Resolución.
- RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
- IMPUTAR: al Programa **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** partida presupuestaria **1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

[archivos\\_boletin/PROYECTO GARITAS COMUNITARIAS.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia -LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3042-I-2025**

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

- que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;



- que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;
- que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- NOMINAR:** como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 Ctv. (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100 Ctv. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.2961 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.2961.16.110.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

[archivos\\_boletin/PAAM DICIEMBRE.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3043-I-2025**

**VISTO:** Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de personas mayores del CAAT 4, y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes del municipio y personas mayores de los barrios del territorio y de organizaciones sociales, e instituciones de carácter público;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación tienen los siguientes objetivos:
  - Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";
  - Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
  - Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
  - Promover la participación ciudadana en las MCB.



- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas de Concertación de personas mayores son herramientas de participación ciudadana , en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°4; la cual se encuentra conformada por personas mayores de los barrios: 154 viviendas, 300 viviendas, 169 viviendas, 153 viviendas, 170 viviendas, 144 viviendas 2014 viviendas, Ayelén, 181 viviendas y 96 viviendas;
- que, a partir de un proceso de participación directa las personas mayores detectaron la necesidad de promover y ampliar las acciones de la Mesa de Persona Mayores del CAAT 4, orientadas a la integración, fortalecimiento de lazos comunitarias y la apropiación del espacio por parte de las personas que integran la mesa y otros grupos;
- que los proyectos tienen viabilidad técnica del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa del CAAT 4 presentó el "**Proyecto recreativo para personas mayores del CAAT 4**" Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvos. (\$2.000.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Proyecto recreativo para personas mayores del CAAT 4" para la adquisición de mobiliario de exterior, materiales de corralón y elementos de cocina;
- que las Mesas de Concertación de Personas Mayores son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) "Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno."
- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (y modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctvos. (\$2.000.000,00) a favor del Sr. **SALDIVIA, RAUL HECTOR (DNI: 13144034)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al "Proyecto recreativo para personas mayores del CAAT 4" Anexo I de la presente resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda depositar en la cuenta bancaria del Sr. **SALDIVIA, RAUL HECTOR (DNI: 13144034)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al "Proyecto recreativo para personas mayores del CAAT 4" Anexo I de la presente resolución.



3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** partida presupuestaria **1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

[archivos\\_boletin/proyecto recreativo pm caat 4.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 3044-I-2025**

VISTO: la Ordenanza Nº 1925-CM-09, Ordenanza Nº 3305-CM-2022 y Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Consejo de Personas Mayores, y;

CONSIDERANDO:

- que según el Capítulo 2, art. Nº 166 de la Carta Orgánica Municipal, “La Municipalidad creará Consejos asesores municipales como ámbitos de consulta, planificación y asesoramiento en temáticas específicas”;
- que según la Ordenanza Nº 1925-CM-09 vigente; el Consejo de Personas Mayores es un espacio de participación ciudadana. Durante el 2025 se ha conformado por representantes del Ejecutivo Municipal; representantes Concejo Deliberante Municipal; representantes del Ejecutivo Provincial; PAMI; la Defensoría del Pueblo; y personas mayores que participan de organizaciones de la sociedad civil, como: Amanecer, El Pinar, Cerro el Viejita; Cumbres Nevadas, Rosa Mosqueta, Manitos Luchadoras; entre otros.
- que dentro los objetivos estipulados en la mencionada Ordenanza, se incluye:
  - a) Divulgar y promover el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores y su desarrollo integral.
  - b) Propiciar canales efectivos y participativos que brinden a las personas mayores en su conjunto, la generación de políticas mediante el intercambio entre el gobierno y las personas mayores organizadas.
  - c) Contribuir en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigidas a la aplicación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- que en 2025 se realizó el Foro con una modalidad innovadora, en la que se combinaron diferentes actividades y propuestas en una misma semana, convocando a más de 700 personas durante la misma tales como:
  - Feria de productos de los grupos y centros de jubilados/as.
  - Muestra artística de la Convención Interamericana por los Derechos de las Personas Mayores.
  - Clases abiertas a la comunidad.
  - Presentación del video de difusión de los derechos de las personas mayores y de cuadernillos de estimulación cognitiva y actividad física,;
- que el Foro fue evaluado de manera positiva, tanto en la asamblea que se realizó el último día, así como en las reuniones de cada grupo, Mesa y en el mismo Consejo. Todos/as coincidieron que fue una experiencia enriquecedora, tanto para debatir en torno a los derechos amparados en la Convención, así como para difundir las actividades que se realizan por y para personas mayores en toda la ciudad y también para generar nuevos vínculos y articulaciones entre grupos de personas mayores y organismos del Estado;



- que, teniendo en cuenta que la semana del Foro por los derechos de las personas mayores se realiza todos los años y se continuará realizando en el futuro; sumado a la posibilidad de generar otras actividades artísticas y de difusión desde los grupos de personas mayores y centros, se evalúa pertinente fortalecer a estos grupos, centros y al Consejo, a través de la adquisición de equipamiento para la difusión y expresión artística. Los mismos se sumarán al equipamiento ya existente, ampliando las posibilidades de acción ;
- que en vistas de lo diagnosticado, elaboraron de forma participativa y colectiva el Proyecto: "Fortalecimiento del Consejo Municipal de Personas Mayores " Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 3.500.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Fortalecimiento del Consejo Municipal de Personas Mayores " para gastos de materiales e insumos, compra de equipamiento.;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que siendo el Consejo de Personas Mayores, un mecanismo de participación ciudadana, se encuadra en la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 3.500.000,00) a favor de la Sra. **MORENO, GLORIA (DNI: 10127787)**, perteneciente al grupo de personas mayores "Consejo de Persona Mayores", quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Proyecto "Fortalecimiento del Consejo Municipal de Personas Mayores" Anexo I de la presente resolución.
2. **RESPONSABILIZAR:** al beneficiario del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.102.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretaría de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

[archivos\\_boletin/Proyecto Consejo PM 2025.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3045-I-2025**

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad; vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
  - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;
  - b.) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
  - b.) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas
  - b.) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 5 Y 6; la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios Vuriloche, Sara María Furman, Vella Vista II, La Cumbre, Santo Cristo y Belgrano Oeste (Mallín);
- que los proyectos tienen viabilidad técnica por parte del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 5 y 6 presentó el Proyecto "Señalización y Cartelería" Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es señalizar con carteles nominales de las calles por lo menos en un 80% de las esquinas y las sendas peatonales relevadas, colocar la totalidad de la cartelería con los nombres de los barrios y los carteles de señalización indicados;
- que se asignará un pago de Pesos Ocho Millones Quinientos Diez mil 00/100 Ctvos. (\$8.510.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Señalización y Cartelería" para adquirir equipamiento e insumos para el mejoramiento de espacios públicos;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Ocho Millones Quinientos Diez mil 00/100 Ctvos. (\$8.510.000,00) a favor de la Sra. **VIER, MARIA BELEN (CUIT: 27295836119)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a "Mesas de Concertación del CAAT 5 y 6", Proyecto "Señalización y Cartelería" Anexo I de la presente resolución.
- RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
- IMPUTAR: al Programa **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** partida presupuestaria **1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3046-I-2025**

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad; vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
  - Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;
  - Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
  - Participar en el diseño e implementación de políticas públicas
  - Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT N°10; la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios Don Orione, Villa Nahuel Malal, Pájaro Azul, Lago Moreno, Península San Pedro y Don Bosco;



- que los proyectos tienen viabilidad técnica por parte del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT Nº 10 presentó el Proyecto "Sendero Interpretativo Reserva Natural Urbana La Ermita" Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es señalizar el Sendero de La Ermita, para promover el uso recreativo de toda la comunidad;
- que se asignará un pago de Pesos Un millón setecientos setenta mil seiscientos siete mil 00/100 Ctvos. (\$ 1.770.607,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Sendero Interpretativo Reserva Natural Urbana La Ermita" para adquirir equipamiento y materiales de construcción para el mejoramiento de espacios públicos;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2 , inciso d)Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Un millón setecientos setenta mil seiscientos siete con 00/100 Ctvos. (\$1.770.607,00) a favor del Sr. **CELSI, LUCIANO FERNANDO (DNI: 26348981)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a "Mesas de Concertación del CAAT 10 ", Proyecto "Sendero Interpretativo Reserva Natural Urbana La Ermita" Anexo I de la presente resolución.
- RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
- IMPUTAR: al Programa **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** partida presupuestaria **1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL



VISTO: Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de Concertación Barrial 2025 del CAAT 7, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el año 2003 la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deporte implementa el "Plan de Territorialidad";
- que por los lineamientos de dicho Plan se crean los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que en el Art N° 3 de la Ordenanza N° 2821, se define que "Las MCB están conformadas por: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural: personal de la Dirección de Promoción Social, del Departamento de Recursos y Proyectos, y del Departamento de Promoción Social; delegados municipales, o quien a futuro los reemplace; los representantes de juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios, e instituciones de carácter público. Esta conformación inicial es de carácter enunciativa, pudiendo ser ampliada la participación a otros integrantes en el futuro";
- que en el Art 8 de la Ordenanza N° 2821-CM-16: " Las MCB tienen los siguientes objetivos:  
a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";  
b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.  
b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;  
e) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de integración y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto se enmarca en la Ordenanza N° 2821-CM-16 y surge del espacio de Mesa de Concertación del CAAT N° 7; la cual se encuentra conformada por los barrios: El Progreso, Argentino, Arrayanes, Eva Perón, 28 de Abril y Vivero;".
- que la Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°7 presentó el Proyecto "Volquetes, barrios limpios, vecinos concientizados" Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es mejorar la recolección de residuos domiciliarios, chatarras y forestales en el sector para mejorar la calidad de vida de los vecinos como así también reducir la contaminación ambiental y sanitaria mediante una recolección regular y adecuada de residuos.;
- que los proyectos cuentan con viabilidad técnica, desde el Dpto de Promoción Social y el Dpto. de Recursos y Proyectos; y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que se asignará un pago de Pesos Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Ctvos. (\$9.450.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Volquetes, barrios limpios, vecinos concientizados" para gastos de organización y realización de actividades comunitarias: Campañas de limpieza, Difusión de las actividades, compra y traslados de los volquetes;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Ctvos. (\$9.450.000,00) a favor de la **FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911)** Sr. **INGARAMO, FEDERICO JOSE (DNI: 27229783)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado gastos de organización y realización de actividades comunitarias: Campañas de limpieza, Difusión de las actividades, Compra y traslados de los volquetes" Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la **FUNDACION GENTE NUEVA, (CUIT: 30659242911)** Sr. **INGARAMO, FEDERICO JOSE (DNI: 27229783)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado gastos de organización y realización de actividades comunitarias: Campañas de limpieza, Difusión de las actividades, Compra y traslados de los volquetes" Anexo I de la presente Resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** partida presupuestaria **1.07.0001.00.331.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**..
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

[archivos\\_boletin/PROYECTO VOLQUETES.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3048-I-2025**

**VISTO:** Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de personas mayores del CAAT 2/3, y la Ordenanza Nº 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza Nº 1611-CM-06 y Nº 1772-CM-07;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza Nº 2821, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes del municipio y personas mayores de los barrios del territorio y de organizaciones sociales, e instituciones de carácter público;
- que en el Art 8 de la Ordenanza Nº 2821-CM-16 las Mesas de Concertación tienen los siguientes objetivos:
  - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";
  - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
  - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
  - e) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas de Concertación de personas mayores son herramientas de participación ciudadana, en pos de la comunidad a la que pertenecen;



- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°2 y 3; la cual se encuentra conformada por personas mayores de los barrios: Las Quintas, Nueva Esperanza, Manzana Hueney, Anasagasti, Lera, San Ceferino, Mutisias, Seis Manzanas 21 de Septiembre, Perito Moreno; Juntas Vecinales y Grupos Centro de Jubilados Pin Hue; J.V. Lera, J.V San Ceferino, J.V Bº Perito Moreno Adultos Mayores Activos -AMA-; Centro de Jubilados Eluney; Grupo Manos Traviesas;
- que, a partir de un proceso de participación directa las personas mayores detectaron la necesidad de promover y ampliar las acciones de la Mesa de Persona Mayores del CAAT 2/3, orientadas a la generación de encuentros para el debate, el ejercicio del derecho a la recreación, el acceso a los espacios públicos y el entorno natural;
- que los proyectos tienen viabilidad técnica del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa del CAAT 2 y 3 presentó el "**Proyecto de promoción de la participación y autonomía de las personas mayores del CAAT 2/3**" Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos Cinco millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$ 5.950.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Proyecto de promoción de la participación y autonomía de las personas mayores del CAAT 2/3" para la adquisición de mobiliario y para la contratación de servicio de transporte adaptados;
- que las Mesas de Concertación de Personas Mayores son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) "Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno."
- que según la Ordenanza Nº 1611-CM-06 (y modificaciones de la Ordenanza Nº 1772) Art 2, inciso d)Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$5.950.000,00) a favor de la **ASOC. CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, PIN HUE (CUIT: 30710453175)**, Sra. **NEGRON, SONIA MARIA (DNI: 18664833)** quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Proyecto "Proyecto de promoción de la participación y autonomía de las personas mayores del CAAT 2/3" para gastos de para la adquisición de mobiliario y para la contratación de servicio de transporte adaptados Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la **ASOC. CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, PIN HUE (CUIT: 30710453175)**, Sra. **NEGRON, SONIA MARIA (DNI: 18664833)** quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al Proyecto "Proyecto de promoción de la participación y autonomía de las personas mayores del CAAT 2/3" para gastos de para la adquisición de mobiliario y para la contratación de servicio de transporte adaptados Anexo I de la presente Resolución.



3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** partida presupuestaria 1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

Anexo I

[archivos\\_boletin/PROYECTO PROMOCION Y AUTONOMIA.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 3049-I-2025**

VISTO: la necesidad de cubrir gastos operativos de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que para el funcionamiento extraordinario de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que dado el cierre a las actividades anuales de las Personas Mayores a realizarse en el Camping AMEC el día 01 de Diciembre de 2025;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. **SANDOVAL, ROMULO ALBERTO (CUIT: 20137142997)** Subsecretario de Acción Social , será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Ciento ochenta y tres mil seiscientos con 47/100 ctvs (\$ 183.600,47);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento ochenta y tres mil seiscientos con 47/100 ctvs (\$ 183.600,47) a favor del Sr. **SANDOVAL, ROMULO ALBERTO (CUIT: 20137142997)** Subsecretario de Acción Social, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se aceptarán comprobantes de gastos con fecha anterior al **01/12/2025**.



2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaría de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 3050-I-2025**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil Especializado;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/12/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR**: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (3) meses comenzando a partir del **01/12/2025** culminando indefectiblemente el **28/02/2026** como Oficial Albañil Especializado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579)**, con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BAHAMONDEZ, JOSE ALEJANDRO (CUIT: 20282128579)** por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa Nº 1.05.00027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

**Resolución Nº 3051-I-2025**

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Arquitecto **BOSCH, JOAQUIN (CUIT: 20350771132)** de fecha **01 de Septiembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones prestará sus servicios como profesional de Arquitectura, Urbanismo y Planificación Territorial en la Secretaría de Planeamiento Territorial. El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Arquitecto **BOSCH, JOAQUIN (CUIT: 20350771132)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, referido con normativa, desarrollo de propuestas de normativa a modificar. Desarrollo de instrumentos de parametrización de datos, planos tipo, carátulas. Atención de Profesionales y Ciudadanos. Visitas de Obras complejas y seguimiento. Análisis y evaluación de presentaciones de Obras Privadas en GOP, vinculadas al cumplimiento de la normativa vigente: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Código Urbano y PDUA, además de normativas específicas y complementarias;
- que cuenta con el Formulario de Autorización firmada por el Intendente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR: a partir del **01/12/2025** y hasta el **28/02/2026** el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 01 de septiembre de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **BOSCH, JOAQUIN (CUIT: 20350771132)**, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del **01 de Diciembre de 2025**, finalizando el día **28 de Febrero de 2026**.

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: Cuatro *Millones cincuenta y tres mil con 00/100 Ctv.* (\$4.053.000,00), a razón de Pesos: Un Millón trescientos Cincuenta y un mil con 00/100 Ctv. (\$1.351.000,00)

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BOSCH, JOAQUIN (CUIT: 20350771132)** por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Cuatro *Millones cincuenta y tres mil con 00/100 Ctv.* (\$4.053.000,00), a razón de Pesos: Un Millón trescientos Cincuenta y un mil con 00/100 Ctv. (\$1.351.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.



3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaría de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.06.0001.15.001.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia

### **Resolución Nº 3052-I-2025**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **SANDERS, ALEJANDRA LIDIA (CUIT: 27252569087)** Legajo Nº 11221, Cat 17 Jefa del Departamento de Administración y Recursos de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de Vice Jefatura de Gabinete se encontrará ausente por licencias por Razones Particulares y Licencia Ordinaria desde el **09 de Octubre de 2025** hasta el **24 de Octubre de 2025**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **MELLA PAREDES, MARIA ELISABETH (DNI: 18893818)** - Legajo Nº 11103 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición Nº 09-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Administración y Recursos, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura a la agente municipal **MELLA PAREDES, MARIA ELISABETH (DNI: 18893818)** - Legajo Nº 11103 - Categoría 17 desde el **09 de Octubre de 2025** hasta el **24 de Octubre de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 3053-I-2025**

**VISTO:** el Recurso Jerárquico interpuesto por **SMI PATAGONIA SOCIEDAD LEY 19550, (CUIT: 30715595830)**, Nota N°99-DCR-2025, y;



CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico presentado por la firma a fs. 12/15 contra el requerimiento de regularización Tributaria dispuesto a fs. 11;
- que mediante el Recurso planteado, la firma reiteró en general los argumentos impuestos oportunamente en el descargo, mencionando en tal sentido que tanto las actas como el dictamen y disposición recurridas resultan abstractas y no precisan ninguna actividad de la sociedad que pueda ser gravada, lo que afecta su derecho de defensa. Reiteró que su actividad se encuentra exenta de habilitación municipal por no atender al público, conf. Art. 128 Ord. 2374-CM-12. Destacó que resulta inconstitucional que se grave el solo hecho de facturar. Asimismo cuestionó la constitucionalidad y legalidad de la tasa conforme doctrina citada del STJ. Adjuntó contrato social;
- que conforme las constancias de autos, se advierte que tanto las circunstancias de hecho planteadas en recurso, como la naturaleza jurídica del tributo en cuestión han sido materia de tratamiento y desarrollo en el Dictamen N°205-AL-SV oportunamente emitido a fs. 7/9;
- que en tal sentido, la firma reitera los argumentos de hecho y derecho planteados en descargo, sin aportar mayor prueba que logre desvirtuar el criterio mantenido, en virtud de lo cual deviene necesario ratificar los términos impuestos en aquel dictamen, a los cuales remito en honor a la brevedad, en tanto no se han modificado las circunstancias fácticas ni se han adicionado fundamentos de derecho que puedan revertir el mismo;
- que por otra parte, conforme fuera expuesto en el recurso en relación a la constitucionalidad y legalidad de la tasa cuestionada, sin perjuicio que no le corresponde a la administración pronunciarse en relación a dicho planteo, es necesario destacar que esta problemática ya fue dirimida por el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro ("PROVINCIA DE RIO NEGRO (FISCALIA DE ESTADO) C /MORCOL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL S/ CASACION", SD 15, del 20/02/2019) al afirmar que los gobiernos locales tienen plena facultades para legislar sobre todo lo vinculado ...en materia de derecho tributario, dada la autonomía de ese derecho que conforma el derecho público local y por considerar que tal materia no constituye ninguna de aquéllas otras que fueron delegadas a la Nación para su legislación;
- que tales potestades para crear una tasa han sido reconocidas en forma reciente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al señalar, que: "...las tasas, por su naturaleza, se encuentran sujetas a los límites y exigencias que resultan de los principios constitucionales de la tributación (artículos 1º, 16, 17, 19 y - 12 -33 de la Constitución Nacional), como así también a la distribución de competencias propia de nuestra forma de estado federal (artículos 1º, 4º, 5º, 9º, 10, 11, 75 incisos 2º, 3º, 13, 18 y 30, 121, 123, 124 y 129 de la Constitución Nacional)"; y que "La atribución de los municipios para crear una tasa, entendida como un recurso de naturaleza coactiva, con fuente legal, regido por el Derecho Público, se encuentra sujeta a las siguientes pautas: a) la definición clara y precisa del hecho imponible y la individualización de los servicios o actividades que se ofrecen; b) la organización y puesta a disposición del servicio al contribuyente, pues de lo contrario el cobro carecería de causa importando un agravio al derecho de propiedad (doctrina de Fallos: 312:1575); y c) la adecuada y precisa cuantificación del tributo (base imponible, alícuota, exenciones y deducciones), debiendo para ello la autoridad fiscal ponderar prudencialmente, entre otros parámetros, el costo global del servicio o actividad concernido (Fallos: 234:663) y la capacidad contributiva (Fallos: 343:1688, voto de los jueces Maqueda y Rosatti)." (CSJN,1533/2017/RH1, "Esso Petrolera Argentina S.R.L. y otro c/ Municipalidad de Quilmes s/ acción contencioso administrativa");
- que por todo ello, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la firma, y confirmar el requerimiento de regularización Tributaria dispuesto a fs. 11;
- que obra Dictamen Legal Nº 432-SLYT-2025, en el sentido de rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la firma, y confirmar el requerimiento de regularización Tributaria.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

R E S U E L V E

ARTICULADO:



1. RECHAZAR: el Recurso Jerárquico presentado por la firma **SMI PATAGONIA SOCIEDAD LEY 19550, (CUIT: 30715595830)** y confirmar el requerimiento de regularización Tributaria dispuesto a fs. 11.
2. VUELVA: al Departamento de Coordinación y Recaudaciones el Expediente para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 3054-I-2025**

VISTO: ,El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha **05/12/2025** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el **28/11/2025** y el **04/12/2025**;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos doce con 93/100 ctvos (\$ 29.664.312,93), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Veintinueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos doce con 93/100 ctvos (\$ 29.664.312,93), en concepto de atributo municipal, por el periodo **28/11/2025** al **04/12/2025**.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.



3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3055-I-2025**

VISTO: La Resolución Nº 2812-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** de fecha **01 de Agosto de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaría de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como colaborador de las actividades de Cultura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Agosto de 2025** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)**, para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, de acuerdo a la adenda de fecha **13/11/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Ctv. (\$2.668.500,00-), a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Ctv. (\$889.500,00-), en forma mensual. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **QUINTERO, TOMAS OMAR (CUIT: 20173366583)** por un monto total de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Ctv. (\$2.668.500,00-), a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Ctv. (\$889.500,00-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa **Nº 1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL)** Partida **1.03.2209.05.019.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** Presupuestaria
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Cultura.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3056-I-2025**

**VISTO:** La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [15/10/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) quien cumplirá funciones de Herrero;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/11/2025](#) hasta el [31/01/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Vice Jefatura de Gabinete, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [01/11/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/01/2026](#) como Herrero en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$1.315.600,00.-), mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Vice Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



4. IMPUTAR: al programa 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) de la partida 1.03.0001.00.011.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3057-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre 2025, se publicaron diferentes spots y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** presentó factura "C" Nº 00002-00000523, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000523 de fecha **26 de Noviembre de 2025** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3058-I-2025**



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura Nº 0008-00002597, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 2.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 0008-00002597 de fecha **28 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3059-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;



- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes spots de Obras y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** presentó factura "C" Nº 00002-00000559, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000559 de fecha **27 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3060-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** presentó factura "C" Nº 00004-00000328, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$900.000,00) correspondiente a la factura Nº 00004-00000328 de fecha **18 de Diciembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
- IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3061-I-2025**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de noviembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: [www.infocordillera.com.ar](http://www.infocordillera.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** presentó factura C Nº 00001-00000035, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctv. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctv. (\$ 900.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000035 de fecha **04 de Noviembre de 2025** en concepto de Publicidad institucional.



2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3062-I-2025**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. [MOLINA VARGAS, PAULA \(DNI: 33660138\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra se peticiona la eximición total sobre el acta de infracción Nº358142 labrada en fecha 23/10/2025 sobre el vehículo marca: FIAT Modelo: MOBI 1.08V WAY DOMINIO: AC287FC.
- que la solicitud se basa en el descargo presentado en la nota;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [MOLINA VARGAS, PAULA \(DNI: 33660138\)](#) del pago de la multa Nº358142 labrada en fecha 23/10/2025 sobre el vehículo marca: FIAT Modelo: MOBI 1.08V WAY DOMINIO: AC287FC.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3063-I-2025**

VISTO: que el agente de planta permanente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418, Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encuentra ausente por razones de salud, desde el [02 de Diciembre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL \(CUIT: 20391093483\)](#) - Legajo Nº 15591 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Jefe de Gabinete, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo Nº 15591 - Categoría 17 desde el **02 de Diciembre de 2025** hasta el **27 de Diciembre de 2025**.
- AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3064-I-2025**

VISTO: La Resolución Nº 2497-I-2024 y el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CONTRERAS, MARTIN OMAR (CUIT: 20370995843)** de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar nuevamente al Dr. **CONTRERAS, MARTIN OMAR (CUIT: 20370995843)** mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como abogado, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y aplicación del contrato se establece desde el 01/12/25 y hasta el 28/02/26;
- que la Resolución Nº860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR: a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CONTRERAS, MARTIN OMAR (CUIT: 20370995843)** en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a la Adenda de fecha 01/12/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de diciembre de 2025 y culminará efectivamente el día 28 de febrero de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora", la suma de total de Pesos Cuatro millones cincuenta y tres mil con 00/100 Ctv. (\$4.053.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta y un mil con 00/100 Ctv. (\$1.351.000,00) mensuales.



2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CONTRERAS, MARTIN OMAR (CUIT: 20370995843)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta y tres mil con 00/100 Ctv. (\$4.053.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta y un mil con 00/100 Ctv. (\$1.351.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados, se abonarán, los honorarios correspondientes determinados por la Resoluciones Nº 3916-I-2019 y N° 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.-
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.02.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 3065-I-2025**

VISTO: que la agente de planta permanente **ARAYA, RAQUELINA (DNI: 18419833)** - Legajo Nº 398, Secretaría del Juzgado de Faltas N° 2 se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **26 de Diciembre de 2025** y hasta el **23 de Enero de 2026**, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **MARTIN, PAULA ANDREA (DNI: 25115709)** - Legajo Nº 13152 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según Disposición 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Secretaría del Juzgado de Faltas N° 2, dependiente de Intendencia a la agente municipal **MARTIN, PAULA ANDREA (DNI: 25115709)** - Legajo Nº 13152 Categoría 15 desde el **26 de Diciembre de 2025** hasta el **23 de Enero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C de Intendencia - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 3066-I-2025**



VISTO: las Resoluciones Nº2379-I-2025, Nº 2956-I-2025, Nº725-I-2022, y las Notas NO-2025-00034094-MUNIBARILoSSSG#SOSP, NO-2025-00034421-MUNIBARILo-DRH#SSRH y las notificaciones NO-2025-00036343-MUNIBARILo-DRH#SSRH y NO-2025-00036342-MUNIBARILo-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2379-I-2025 se aprobó la nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estableciéndose su organigrama y disponiéndose que la Dirección de Servicios Públicos pase a depender de la Subsecretaría de Servicios Generales, junto con sus dependencias, entre ellas el Departamento de Vialidad y Áridos,
- que en virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la adecuada organización y continuidad del funcionamiento operativo de las áreas involucradas, resulta necesario proceder al nombramiento del Director de Servicios Públicos y del Jefe del Departamento de Vialidad y Áridos, en cumplimiento de las acciones encomendadas a la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota NO-2025-00034094-MUNIBARILoSSSG#SOSP, emitida por la Subsecretaria de Servicios Generales, la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)**, solicita tramitar las acciones necesarias de un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor del agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de cubrir el puesto Dirección de Servicios Públicos, motivada en su reciente modificación de estructura y según Resolución Nº 2956-I-2025;
- en tal sentido y mediante la misma nota se solicita tramitar las acciones necesarias de un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor del agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686, quien cumple funciones del puesto administrativo General en la Subsecretaría de Servicios Generales, a fin de cubrir el puesto Departamento de Vialidad y Áridos,
- que asimismo y mediante la NO-2025-00034421-MUNIBARILo-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de lo acontecido proceder con la regularización de la situación en cuestión;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos, mediante las Notificaciones NO-2025-00036343-MUNIBARILo-DRH#SSRH y NO-2025-00036342-MUNIBARILo-DRH#SSRH de fecha 03/11/2025 se comunicó a los agentes **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 y **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 quedando ambos debidamente notificados del acto administrativo aquí detallado la modificación de adicionales, Pase y Proceso de Dejar a Cargo con vigencia a partir del **03 de Noviembre de 2025** ;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE, CAMBIO DE FUNCIÓN Y DEJAR A CARGO a fin de regularizar la situación de los agentes en virtud de la nueva estructura establecida para la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase por período indeterminado al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 desde la Subsecretaría de Obras Públicas para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de



la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **03 de Noviembre de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.

2. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 101040400000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del **03 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
3. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 como Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 101040100000001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del **03 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829, mantener el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** y asimismo comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de Dirección según en Artículo Nº2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686, mantener el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** y comenzar a liquidar **CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%**, asimismo comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de Departamento según en Artículo Nº3 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 3º de la presente Resolución.-
7. **RESPONSABILIZAR:** a los agentes **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 y **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 1268 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
8. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 y **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 1268 y las dependencias involucradas.-
10. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05 (SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS)**
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



**VISTO:** el vencimiento de contratos al 31 de Octubre de 2025 de 34 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00031664-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033643-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033639-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033616-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033617-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033618-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033632-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033521-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033872-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033636-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00033631-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033630-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031580-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00030357-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033577-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032827-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, NO-2025-00033645-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031574-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032419-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031663-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032406-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032584-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032808-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032809-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00030355-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00030351-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00030361-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031583-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031579-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031572-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00031576-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032586-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00032413-MUNIBARILLO-DVM#DTSD y IF-2025-00031655-MUNIBARILLO-DVM#DTSD dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 34 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

- RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes **ANEXO I**, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Noviembre de 2025** hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado el Artículo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0016.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE)**.
- ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente, a la Dirección de Tránsito y Transporte.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-

ANEXO

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION\_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR

1 15583 FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO 32213433 ADM - GRAL Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001

2 15576 COLILAF, MARCOS JAVIER 28932879 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

3 15585 ARIAS, MARIANA ELENA 27346666116 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

4 15586 AGUILERA KAYSER, JEREMIAS DANIEL 30487712 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

5 15587 CARRASCO, YESSICA JANET 35168650 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

6 15588 DIAZ, VANESA SOLEDAD 27363524902 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

7 15589 ESPINOSA, FERNANDO ARIEL 35074890 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

8 15545 GONZALEZ GARCIA, AYELEN 33205660 ADM - GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

9 15543 BOI, MAXIMILIANO 20274367963 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

10 15549 MANCILLA, MARCO ANTONIO 41295126 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

11 15552 MÜLLER, EMILSE SOLEDA 33305987 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

12 15556 PAILLALEF, ANGELO SERGIO 35077426 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

13 15827 PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR 40783663 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

14 15578 RAMIREZ, NATALIA AYELEN 35817853 ADM - GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

15 15591 GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL 20391093483 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

16 15593 TORRES, EMANUEL BENJAMIN 35817345 ADM - GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

17 15594 VIVANCO, VALERIA ROMINA 35074895 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

18 15595 YAÑEZ, EVELYN DANIELA 39585654 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

19 15819 CATRILAF, AIMARA BELEN 27401012465 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

20 15829 SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA 24401000026 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003



21 15824 MANSILLA, CAMILA ANAHI 27428090530 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003

22 15692 ESCUDERO, ROCIO ALDANA 27433822906 ADM - GRAL Sección SUBE 101020300000001001000001

23 15825 MATTA, BELEN GISEL 27373654960 ADM - GRAL División Exámenes 101020300000001000005

24 15597 BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ 27404395837 ADM - GRAL División Exámenes 101020300000001000005

25 15592 PEREIRA, SILVANA LORENA 37364440 ADM - GRAL División Exámenes 101020300000001000005

26 15832 VERA MAUTZ, VANESA MARION 37365420 ADM - GRAL División Exámenes 101020300000001000005

27 15546 HERRASTI, GONZALO JOAQUIN 35959842 ADM - GRAL División Exámenes 101020300000001000005

28 15598 CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE 27401014093 ADM - GRAL División Licencias 101020300000001000004

29 14988 MARMOL, MONICA ALEJANDRA 25599888 ADM - GRAL División Licencias 101020300000001000004

30 15019 VILLEGAS, PAOLA MARIA 31351093 ADM - GRAL División Licencias 101020300000001000004

31 15513 BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 101020300000001000004

32 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Terminal 101020300000001000002

33 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 101020300000001000002

34 14857 SUSA, VANINA ELIZABETH 31941652 EDUC - VIAL División Educación Vial 101020300000001002002

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 3068-I-2025

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (I.M.T.V.H.S.); el Acta de Directorio Nro. 318-IMTVHS-2025; Resolución Nro. 191-IMTVHS-25, Resolución Nro. 212-IMTVHS-25, y;

CONSIDERANDO:

- que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- que el artículo 11º de la Ordenanza 2070-CM-2010, Inc. c) establece que son deberes y atribuciones del Directorio establecer el organigrama del IMTVHS conforme la normativa vigente;
- que mediante ACTA Nro. 318-IMTVHS-2025 y posteriormente Resolución N° 191-IMTVHS-2025, el DIRECTORIO aprobó el Organigrama del IMTVHS con plena vigencia a partir de su aprobación, con fecha 21 de octubre de 2025, que será presentado, previo ejercicio de evaluación de funcionamiento, para su aprobación por ordenanza ante el Concejo Municipal;
- que en este sentido, a los fines de seleccionar el agente idóneo, se tuvo en cuenta, las cualidades personales, profesionales, de desempeño y el perfil necesario para cubrir dicho puesto y se resolvió seleccionar para ocupar el cargo de director de la DIRECCION LEGAL Y TECNICA al Agente municipal de planta permanente al Sr. EDUARDO OSCAR CHIOCCHA Leg. 14785, Categoría 22, hasta que el Sr. Intendente resuelva lo contrario o se llame a concurso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. DESIGNAR al Agente municipal de planta permanente, Sr. EDUARDO OSCAR CHIOCCA Leg. 14785, Categoría 22, como director a cargo de la DIRECCION LEGAL Y TECNICA del IMTVHS, Código de Área 1.05.00.00.00.000.001, a partir del 21 de octubre de 2025 y hasta que el Sr. Intendente resuelva lo contrario o se llame a concurso.
2. NOTIFICAR: a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección de RRHH, al Departamento de Personal, al Departamento Sueldos, las nuevas funciones a asumir por el agente mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución para que realicen las actuaciones correspondientes, conforme las normativas vigentes del Departamento Ejecutivo:
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3069-I-2025**

**VISTO:** que la agente de planta permanente [ALVAREZ, MARIA CELESTE \(CUIT: 27251007735\)](#) - Legajo Nº15912, Directora de Trabajo, se encuentra ausente por Licencia Médica/Psicológica desde el mes de agosto del 2025, y por tiempo indeterminado, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [LEONFANTI, TERESITA \(CUIT: 27288644522\)](#)- Legajo Nº 12136 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Producción y Empleo Silvia Ferrari,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo indeterminado de la Dirección de Trabajo y Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo a la agente municipal [LEONFANTI, TERESITA \(CUIT: 27288644522\)](#) - Legajo Nº 12136 - Categoría 20 desde el 1 de noviembre de 2025 hasta hasta que la Secretaria y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

**Resolución Nº 3070-I-2025**



VISTO: la Resolución Nº 696-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022, y la Nota NO-2025-00028874-MUNIBARIL-DOC#SSPU, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 696-I-2025, se DEJÓ A CARGO: a la agente municipal **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** - Leg Nº 11751 - Cat. Nº 22 como Jefe A/C del Departamento Administrativo de Obras por Contrato Código 101050300000001001, de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir de **21 de Abril de 2025** y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2025-00028874-MUNIBARIL-DOC#SSPU se remite vía Sistema GDE desde la Dirección de Obras por Contrato al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación de desempeño de la agente **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** - Leg Nº 11751 y se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento en el cargo Jefe A/C del Departamento Administrativo de Obras por Contrato;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente ROJAS, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta la primera renovación del dejar a cargo;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** - Legajo Nº 11751, como Jefe A/C del Departamento Administrativo de Obras por Contrato Código 101050300000001001, de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir de **21 de Octubre de 2025** y hasta **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente a la agente ROJAS conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función..
- ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
- RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución y disponible en el portal de empleados municipales, a los 120 días (4 meses) de efectuado el nombramiento.



5. RESPONSABILIZAR: a la agente **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** -Legajo Nº 11751 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.06 (SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL)**.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** - Leg Nº 11751 y a la Dirección de Obras por Contrato.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y la Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 3071-I-2025**

**VISTO:** las Resoluciones Nº 2489-I-2025 Nº 725-I-2022, y las Notas NO-2025-00037537-MUNIBARIO-DGC#SSOP, NO-2025-00037657-MUNIBARIO-DRH#SSRH, NO-2025-00037257-MUNIBARIO-DTS#DRH y Notificación NO-2025-00037707-MUNIBARIO-DVM#DTSD, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 2489-I-2025 se aprueba la nueva estructura de la Dirección General del Cementerio Municipal, dependiente de la Jefatura de Gabinete, estableciéndose su nuevo organigrama, donde se crea la División Administrativa, dependiente del Departamento de Cementerio Municipal y encomendando a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las descripciones de perfiles y el nombramiento correspondiente hasta tanto se sustancien los concursos respectivos; que mediante la Nota NO-2025-00037537-MUNIBARIO-DGC#SSOP, emitida por la Dirección General de Cementerio, se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en puesto jerárquico con carácter transitorio a favor del agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684, a fin de cubrir el puesto jefe de la División Administrativa dependiente del Departamento de Cementerio Municipal, motivada en la reciente modificación de estructura;
- que asimismo y mediante la comunicación NO-2025-00037657-MUNIBARIO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de lo requerido, la solicitud del Cambio de función que incluya el adicional de fallo de caja para el agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 sin perjuicio del ejercicio de su jefatura y que ambos procesos tengan plena vigencia desde el **12 de Noviembre de 2025**;
- que en tal sentido el agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 cumple funciones en el puesto Administrativo General según Resolución Nº 658-I-2025 y debe pasar a cumplir funciones en el puesto de Administrativo con manejo de caja;
- que asimismo, y según lo informado mediante la nota NO-2025-00037257-MUNIBARIO-DTS#DRH por el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de fecha 10 de noviembre de 2025, se aclara que, en relación a la Resolución Nº 24/2018 y al régimen de insalubridad, el área Administrativa en la dependencia del Cementerio Municipal corresponde ser contemplado para su inclusión dentro del mencionado régimen en función de ello, corresponde otorgar el adicional por insalubridad como así su Contribución Diferencial 2% correspondientes a la función que cumplirá el Agente RAIMIL;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;



- que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos, mediante la Notificación NO-2025-00037707-MUNIBARIL-DVM#DTSD de fecha 12/11/2025 se comunicó al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 quedando debidamente notificado del acto administrativo aquí detallado, de Cambio de Función y Proceso de Dejar a Cargo con vigencia a partir del **12 de Noviembre de 2025**;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de CAMBIO DE FUNCIÓN y DEJAR A CARGO a fin de dar curso a lo requerido;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR:** en razón del servicio, el cambio de función por período indeterminado al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 desde el puesto de Administrativo General, al puesto Administrativo con manejo de caja en la División Administrativa Cementerio Municipal, Código 101040402000000001001 del Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Dirección General del Cementerio, a partir del **12 de Noviembre de 2025** y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
- DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 como Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio Municipal, Código 101040402000000001001 del Departamento Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección General del Cementerio a partir del **12 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
- ESTABLECER:** que los cambios de función están sujetos a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684, continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (20%), ADIC. X TAREAS INSALUBRES 20% s/cat16 conforme al Artículo 1º de la presente, y asimismo comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a Jefatura de División según en Artículo Nº 2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
- HACER SABER:** al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, y según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
- HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto de Administrativo con fallo de caja en la dependencia del Cementerio Municipal cuenta con el Aporte Jubilatorio Extraordinario del 2%.-
- RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-
- RESPONSABILIZAR:** al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-



9. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 y a las dependencias involucradas.-
11. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° **1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa N° **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3072-I-2025**

VISTO: La Resolución Nº 510-I-2025, el informe IF-2025-00033637-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 2º de la Resolución Nº 510-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función a **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo Nº 14206 - del puesto Coordinador de Sala en la Dirección de Instituciones al puesto Promotor Comunitario en la División Centro de Prevención de Adicciones Código 101060001000001000003 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 25 de Marzo del 2025 y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado del Dpto. de Medicina Laboral;
- que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Medicina Laboral, el cambio de función efectuado no requiere de la intervención de dicho Departamento;
- que por medio del Informe IF-2025-00033637-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **15/10/2025** emitido vía Sistema GDE por la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función del agente **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo Nº 14206, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función del agente **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo Nº 14206, a partir del **25 de Septiembre de 2025**, y por un período indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función del agente **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo Nº 14206, en el puesto Promotor Comunitario en la División Centro de Prevención de Adicciones Código 101060001000001000003 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir



del [25 de Septiembre de 2025](#), y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB. TABLA C.1 - 6%, acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.0056.16.132.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.07.0056 \(APOYO INTERDISCIPLINARIO A CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) - Legajo Nº 14206 y a la Dirección de Instituciones.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 3073-I-2025**

VISTO: La Resolución Nº 702-I-2025, la Nota NO-2025-00015065-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2025-00034722-MUNIBARILO-SPC emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 702-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función de la agente [CARRIQUEO, DANIELA PATRICIA \(DNI: 31351114\)](#) - Leg Nº 12801 - del puesto Inspector en la Dirección de Tránsito y Transporte al puesto Inspector de Fauna en Vía Pública dependiente del Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 101080001000000001 de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 21 de Abril de 2025, y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al resultado favorable por parte del Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Nota NO-2025-00015065-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [14/05/2025](#) emitida desde el Departamento de Medicinal Laboral, se comunica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, que la agente se encuentra exceptuada de la realización del examen médico y psicolaboral complementario, manifestándose en la misma los criterios que lo fundamentan;
- que por medio de la Nota NO-2025-00034722-MUNIBARILO-SPC de fecha [22/10/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Protección Ciudadana, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función de la agente [CARRIQUEO, DANIELA PATRICIA \(DNI: 31351114\)](#) - Leg Nº 12801, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función de la agente [CARRIQUEO, DANIELA PATRICIA \(DNI: 31351114\)](#) - Leg Nº 12801, a partir del [21 de Octubre de 2025](#), y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente [CARRIQUEO, DANIELA PATRICIA \(DNI: 31351114\)](#) - Leg Nº 12801, en el puesto Inspector de Fauna en Vía Pública en el Departamento de Veterinaria



y Zoonosis Código 101080001000000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **21 de Octubre de 2025**, y hasta el **31 de Enero de 2026**, período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a dejar de liquidar el CONTEXTO TABLA LAB. C.1 - 6%, continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30% s/Básico Cat Nº 16, y comenzar a liquidar CONTEXTO TABLA LAB. D.1 - 12%, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución y disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 60 días desde que las agentes comience a cumplir funciones.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.1931.00.147.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a **CARRIQUEO, DANIELA PATRICIA (DNI: 31351114)** - Leg Nº 12801 y al Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 3074-I-2025**

**VISTO:** La Resolución Nº 1481-I-2024, la Nota NO-2025-00035576-MUNIBARILLO-SPC emitido vía Sistema GDE por la División Administrativa de Monitoreo y la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 1481-I-2024, se OTORGÓ: el pase y cambio de función del agente **CUEVAS, FACUNDO ANTONIO (CUIT: 20398686579)** - Legajo Nº 15193 - Categoría Nº 11 quien cumple funciones del puesto Peón en la Dirección de Recolección y pasa a cumplir las funciones del puesto Operador de Cámaras en la **División Administrativa de Monitoreo Código 10108010000000000000001** dependiente de la Dirección de la Subsecretaría de Seguridad, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, **a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que por medio de la Nota NO-2025-00035576-MUNIBARILLO-SPC de fecha 28/10/2025 emitida vía Sistema GDE por la División Administrativa de Monitoreo y la Secretaría de Protección Ciudadana, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función del agente **CUEVAS, FACUNDO ANTONIO (CUIT: 20398686579)** - Legajo Nº 15193, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que asimismo es necesario recategorizar al agente en virtud de lo estipulado en el Art Nº 6 de la resolución Nº 1481-I-2024, habiendo cumplido de manera favorable lo allí determinado;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función del agente **CUEVAS, FACUNDO ANTONIO (CUIT: 20398686579)** - Legajo Nº 15193, a partir del 12 de Febrero de 2025, y por un período indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVEARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función motivado por razones de salud de carácter definitivo del agente **CUEVAS, FACUNDO ANTONIO (CIUT: 20398686579)** - Legajo Nº 15193, en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en la División Administrativa de Monitoreo Código 10108010000000000000001 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 12 de Febrero de 2025 por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. RECATEGORIZAR: a partir del 12 de Febrero de 2025 al agente municipal **CUEVAS, FACUNDO ANTONIO (CIUT: 20398686579)** - Legajo Nº 15193, a la Categoría Nº 14 correspondiente al puesto de Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º y Nº 2 de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y los Art. 2º y 3º de la Resolución Nº 1481-I-2024.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.20.02.0017.070.1 (RRHH)** del Programa **1.09.20.02.0017.070 (SEGURIDAD CIUDADANA)**.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **CUEVAS, FACUNDO ANTONIO (CIUT: 20398686579)** - Legajo Nº 15193 y a la División Administrativa de Monitoreo.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3075-I-2025**

**VISTO:** la Resolución Nº 2115-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 2115-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente **LOPEZ, SILVANA ANDREA (CIUT: 27279246298)** - Legajo Nº16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 2115-I-2025, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:
  - ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CIUT: 20398685416)** - Legajo Nº 16072
  - POTENZE, ANDREA MARIA (CIUT: 27352424698)** - Legajo Nº16073
  - OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CIUT: 20358186476)** - Legajo Nº 15660
  - ANTIFIL, LUIS MARTIN (CIUT: 20413212635)** - Legajo Nº 16071

quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de



35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Artículo 3º de la Resolución Nº 2115-I-2025, se **RENOVÓ**: en razón de servicios el contrato de los agentes **CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618)** -Legajo Nº15767 y **SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)** -Legajo Nº15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 10105020000001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2025-00036792-MUNIBARILoSPT, NO-2025-00036590-MUNIBARILoSPT, NO-2025-00036789-MUNIBARILoSPT, NO-2025-00036791-MUNIBARILoSPT, NO-2025-00036790-MUNIBARILoSPT, NO-2025-00036591-MUNIBARILoSPT y NO-2025-00039340-MUNIBARILoSPT#DC emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaría de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por tres (03) meses y de renovación de cambio de función por período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente **LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298)** - Legajo Nº16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 10105020000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:  
**-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416)** - Legajo Nº 16072  
**-POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698)** - Legajo Nº16073  
**-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476)** - Legajo Nº 15660  
**-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635)** - Legajo Nº 16071  
quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de los agentes **CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618)** - Legajo Nº15767 y **SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)** -Legajo Nº15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 10105020000001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir



del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
6. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el Artículo Nº 1, la partida Nº **1.06.0001.13.090.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo Nº 2, la partida Nº **1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES)** y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
8. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo Nº 3, la partida Nº **1.06.0043.14.086.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.0043 (EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION)** y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los mencionados en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
10. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro de los 60 días (dos meses), las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º y 3º a fin de realizar las renovaciones de contrato.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

#### **Resolución Nº 3076-I-2025**

**VISTO:** las Resoluciones Nº 2116-I-2025, Nº 2119-I-2025 y los informes recibido vía Sistema de Gestión Documental Electrónica;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2116-I-2025 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887)** - Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 2119-I-2025 se **RENOVÓ**: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función,



manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2119-I-2025 se DEJÓ A CARGO: a la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)**- Legajo Nº15473, A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2025-00039648-MUNIBARILLO-DVM#DTSD y Nota NO-2025-00039632-MUNIBARILLO-SSRH se elevan las evaluaciones de desempeño de las agentes **CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887)** -Legajo Nº 15951 y **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** -Legajo Nº15473 solicitando renovar el contrato por el periodo de tres meses;
- que mediante esta misma Nota NO-2025-00039632-MUNIBARILLO-SSRH remitido vía GDE, se solicitó y requirió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con la renovación del dejar a cargo de la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)**- Legajo Nº15473 por el periodo de 02 (dos) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente **DE ANDREIS**, de la evaluación coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA (CUIT: 27347930887)** - Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga
- RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones como PRO-PSICOLOGO en la División Coord. Técnica Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001 en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- DEJAR A CARGO:** a la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo Nº15473 - A/C de la División de Coordinación Técnica del Depto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003001, dependiente del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.



4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agente, mientras cumpla dicha función.
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 y 2º de la presente.
6. IMPUTAR: a la persona nombrada en el articulo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.009.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. IMPUTAR: a la persona nombrada en el articulo Nº 2 y 3, la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0014.04.025.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.03.0014 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#) y la que la reemplace en el ejercicio contable siguiente.
8. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los dos meses (60 días) la evaluación de la agente mencionada en el artículos N 1º y 2º de la presente disponibles en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación de contrato y dejar a cargo en caso de considerarlo pertinente.
9. RESPONSABILIZAR: a la agente [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) - Legajo Nº15473, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes CORDOBA, DE ANDREIS y a la Dirección de Recursos Humanos.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

#### **Resolución Nº 3077-I-2025**

VISTO: las Resoluciones Nº 1983-I-2025, Nº 2660-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1983-I-2025 se RENOVÓ: el contrato de los agentes de tránsito temporal [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo Nº 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo Nº 15555, quienes se desempeñan en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [20 de Agosto de 2025](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 2660-I-2025 en el Artículo Nº 2 se OTORGO: en razón del servicio, el cambio de función del agente [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20403231232\)](#) - Legajo Nº 15564, quien pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de [14 de Noviembre de 2025](#), por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº



24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº 2660-I-2025 en el Artículo Nº 3 se OTORGO: en razón del servicio, el cambio de función de la agente **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555, quien pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 10102030000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de **14 de Noviembre de 2025**, por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de los Informes NO-2025-00039533-MUNIBARILLO-SSTT#JG y NO-2025-00039535-MUNIBARILLO-SSTT#JG, se eleva la evaluación de desempeño de los agentes **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)** - Legajo Nº 15564 y **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555, mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)** - Legajo Nº 15564 y **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555, quienes se desempeñan en el puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 10102030000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º.
- IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.2808.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE)**.
- RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días ( 2 meses) contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
- ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)** -Legajo Nº15564 y **ÑANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo Nº 15555 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..



## Resolución Nº 3078-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 2111-I-2025 y los informes recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2111-I-2025 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
  - MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169)** - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698
  - FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225)** - Legajo Nº 15697
  - DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684)** - Legajo Nº 14982
  - OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340)** CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507
  - CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166)**- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930
- que quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo con las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Informes IF-2025-00039389-MUNIBARILo-DVM#DTSD, IF-2025-00039553-MUNIBARILo-DVM#DTSD, IF-2025-00039387-MUNIBARILo-DVM#DTSD, IF-2025-00039385-MUNIBARILo-DVM#DTSD y IF-2025-00039392-MUNIBARILo-DVM#DTSD remitidos por la Dirección de Mayordomía al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:
  - MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169)** - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698
  - FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225)** - Legajo Nº 15697
  - DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684)** - Legajo Nº 14982
  - OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340)** CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507
  - CERDA, ADRIANA NOELIA (DNI: 33918166)**- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930que quienes cumplen funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1010200000003001 de la Dirección de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.



3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: a la partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) de la partida 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días (02 meses) de la presente, la evaluación mencionada en el artículo Nº 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo Nº 1 y a la Dirección General de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

#### **Resolución Nº 3079-I-2025**

VISTO: que el agente de planta permanente **SOTO, VIVIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 23201239184)** Legajo Nº 480, Jefa de División Mesa de Entradas Nº 2 se encontrará ausente por Licencia reglamentaria desde el **22 de Diciembre de 2025** hasta el **30 de Enero de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en las agentes municipales **MORALES, SILVIA MARIELA (DNI: 21389721)** - Legajo Nº 21433 - Categoría 17 desde el día 22 de Diciembre de 2025 al 09 de Enero de 2026 y **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** Legajo 15007 - Categoría 15, desde el 12 de Enero al 30 de Enero de 2026, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Nota 126-SPT-2025, según consta en Disposición Nº 10-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Mesa de Entradas Nº 2, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Territorial a las agentes municipales **MORALES, SILVIA MARIELA (DNI: 21389721)** - Legajo Nº 21433 - Categoría 17 desde el **22 de Diciembre de 2025** hasta el **09 de Enero de 2026** y **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo Nº 15007 - Categoría 15 desde el 12 de Enero hasta el 30/01/2026.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de diciembre de 2025.-**



**Resolución Nº 3080-I-2025**

VISTO: la Resolución N° 943-I-2024, la Nota NO-2025-00034883-MUNIBARILLO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se APRUEBA: como único registro de estructuras, catálogo de puestos y correspondientes perfiles, categorías y adicionales el que se utiliza en el sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE), a través del documento GEDO denominado “GEDO - Estructura Municipal” que se encontrará publicado en el Portal para personal Municipal: comunicar.gob.ar;
- que mediante el Artículo N° 8 se DETERMINA: que se utilizará el presente nomenclador para realizar las regularizaciones pendientes de categorías por cambios de función ya autorizados y con plazos de renovación que superan los 18 meses, garantizando que los agentes que revisten cada puesto tengan como mínimo las categorías determinadas en esta tabla, sin implicar que quienes ocupan el puesto y revisten una categoría mayor conserven la misma;
- que mediante la Nota NO-2025-00034883-MUNIBARILLO-SSRH de fecha 23/10/2025 la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a efectuar las recategorizaciones pendientes, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024 para el caso de agentes con evaluación de desempeño positiva del período de prueba de cambio de función o Resoluciones de cambio de función que superaron los 18 meses a la fecha de sanción de esta normativa;
- que en virtud de ello, corresponde regularizar la categoría de los agentes que se encuentran comprendidos en el Anexo I de la presente;
- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de recategorización;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: a partir de la firma de la presente, la Recategorización de los agentes comprendidos en el ANEXO I en virtud del catálogo aprobado en la Resolución N° 943-I-2024 de fecha 21 de mayo del 2024.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación correspondiente a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente.
- HACER SABER: que mediante la presente se reconocen las categorías correspondientes a puestos que ocupaban los agentes al momento de la sanción de la Resolución N° 943-I-2024 de fecha 21 de mayo del 2024, quienes contaban con evaluación de desempeño positiva del período de prueba de cambio de función o con resoluciones de cambio de función que superaban los 18 meses.
- NOTIFICAR: a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente de los alcances de la presente Resolución.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

ANEXO I



Nº	Legajo	Nombre	Puesto Nomenclador que se reconoce (*)	Categoría actual	Categoría a asignar	Resolución asignación en el puesto que se reconoce	Fecha de asignación en el puesto que se reconoce
1	13785	MARTINEZ, LUCAS JOSUE	Administrativo/a con manejo de caja	11	12	3096-I-19	04/05/19
2	14579	DELGADO, PABLO DAVID	Administrativo/a general (puesto actual Auxiliar Liquidador de Sueldo)	11	12	3242-I-2022	20/09/22
3	514	SANCHEZ HECTOR GREGORIO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	13	16	2148-I-2020	02/10/20
4	11438	MONTENEGRO CESAR DANIEL	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple (Delegación Catedral)	13	16	7284-I-2017	26/12/17
5	11662	OJEDA OSCAR IVAN	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	15	16	5355-I-2016	07/11/16
6	12310	SILVA CARDENAS CRISTIAN ALBERTO	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	7642-I-2017	28/12/17
7	12416	CATALAN JOSE ANTONIO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	13	16	4767-I-2017	22/08/17
8	12417	FUENTES GONZALO RUBEN	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	13	16	4733-I-2017	22/08/17
9	12903	VILLA JUAN FRANCISCO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple (Delegación Catedral)	15	16	3903-I-2016	01/06/15
10	13368	RODRIGUEZ AGUSTIN NICOLAS	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	13	16	1976-I-2014	01/03/14
11	13369	COLIPI CESAR GUSTAVO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	3128-I-2022	16/09/22
12	13711	CASTAÑEDA SANDRO ALFREDO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	11	16	5997-I-2017	11/09/17
13	14123	RIOS PABLO MARTIN	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	11	16	2376-I-2019	03/07/19
14	14512	PEREZ PABLO SERGIO AGUSTIN	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	11	16	3518-I-2023	13/11/23
15	14526	MALIQUEO LUCIANO GASTON	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	11	16	2900-I-2020	29/12/20



16	14916	FERNANDEZ AUGUSTO ELIO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	13	16	2748-I-2017	19/05/17
17	14945	CARDENAS LUCIANO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	15	16	514-I-2019	15/02/19
18	21328	NAVARRO ALEJANDRO WALTER	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	15	16	4271-I-2015	10/09/15
19	61	GONZALEZ DAMIAN MARTIN	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	147-I-2012	25/01/25
20	486	OYARZO REYES DIEGO ARMANDO	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	15	16	728-I-2010	11/03/10
21	494	SOBARZO BERNARDO ARIEL	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	15	16	3053-I-2010	23/09/10
22	517	GONZALEZ PATRICIO ALBERTO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	15	16	3053-I-2010	23/09/10
23	518	CAYUMAN GERMAN NATALIO	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	7680-I-2017	29/12/17
24	11124	MUENA RICARDO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	15	16	3053-I-2010	23/09/10
25	11153	SOTELO NELSON ELIAS NICOLAS	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	15	16	3053-I-2010	23/09/10
26	11159	ÑANCUFIL MARIO DANIEL	Operario de maquinaria pesada compleja	15	16	3053-I-2010	23/09/10
27	11162	MAYNER SAUL JULIO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	15	16	3053-I-2010	23/09/10
28	11242	ARRIAGADA JOSE ERNESTO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	11	16	3139-I-2022	16/09/22
29	11612	QUINTRIQUEO FELIX MAXIMILIANO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	1398-I-2020	26/06/20
30	11614	MARQUEZ SEBASTIAN DAVID	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	3139-I-2022	16/09/22
31	11665	ARABALES VICTOR	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	4155-I-2022	28/10/22
32	11666	RIVAS CARLOS BENIGNO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	15	16	196-I-2011	27/01/11



33	11873	URRUTIA DIEGO NICOLAS	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	4978-I-2018	27/12/18
34	11909	QUILALEO FACUNDO FABIAN	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	5274-I-2016	01/11/16
35	12321	ARCE MENDOZA HERNANDO	Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple	13	16	1848-I-2013	31/10/12
36	12390	MILLAQUEO SEBASTIAN DE LA CRUZ	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	5067-I-2017	08/09/17
37	12504	DURAN JUAN PABLO	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	73-I-2016	15/01/16
38	12573	BARRA JONATHAN ALEXANDER	Chofer de vehículos pesado simples o pasajeros	13	16	2637-I-2023	29/06/23
39	12623	ROA LEONARDO FAVIO	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	2762-I-2023	07/09/23
40	12655	JONES JUAN PABLO	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	1387-I-2020	25/06/20
41	12675	NAMOR HECTOR CARLOS	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	13	16	7681-I-2017	29/12/17
42	12683	LOPEZ RAUL ALBERTO	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	13	16	115-I-2018	31/01/18
43	13083	LONCON SEBASTIAN	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	13	16	2886-I-2019	07/08/19
44	13385	RIVERA OSCAR RAUL	Chofer de Vehículo Pesado Simple	13	16	459-I-2022	25/02/22
45	13553	VILLARROEL CONTRERAS LUIS ANTONIO	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	13	16	2039-I-2014	08/05/14
46	13714	OROSCO BELIZARIO DANIEL	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	4280-I-2019	19/11/19
47	14033	MIRANDA ANTONIO NICOLAS	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	11	16	2886-I-2021	12/11/21
48	14065	MANCILLA ZENTENO GONZALO	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	4462-I-2017	08/08/17
49	14107	ALCARAZ LUCIANO GABRIEL	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	307-I-2022	11/02/22



50	14476	MELLA LUCAS MATIAS JOEL	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	2764-I-2023	07/09/23
51	14490	LEFIMIL ANGEL ELISARDO	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	11	16	445-I-2023	09/01/23
52	14713	ZAPATA VASQUEZ JORGE MIGUEL	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	704-I-2023	15/03/23
53	14851	RIQUELME EDUARDO ALEJANDRO	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	11	16	709-I-2021	29/03/21
54	20585	IGNACIO WALTER DANIEL	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	15	16	576-I-2010	26/02/10
55	20611	SILVA FABIAN ABEL	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	15	16	3053-I-2010	23/09/10
56	20613	STOJAKOVICH EDUARDO ALFREDO	Chofer de transporte pesado especializado (Compactador)	15	16	3053-I-2010	23/09/10
57	21415	STOJACOVICH HECTOR OMAR	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	15	16	3053-I-2010	23/09/10
58	21423	CAMPOS HECTOR LEONOR	Chofer de Vehículos pesados simples o pasajeros	15	16	2282-I-2018	12/07/18
59	14727	SARASA, MATÍAS DAMIAN	Administrativo General (puesto actual Inspector de Inspección General)	11	12	3520-I-2021	29/12/21
60	13867	CANDIA, LEANDRO GABRIEL	Administrativo General	11	12	4627-I-2015	01/10/15

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 3081-I-2025

VISTO: que el agente contratado [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) Legajo Nº 15432, categoría 11, Jefe de División Operativa, dependiente de la Delegación Cerro Catedral de la Subsecretaría de Servicios Generales, se encontrará ausente por uso de licencia reglamentaria desde el [05 de Diciembre de 2025](#) hasta el [23 de Diciembre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [MONTENEGRO, CESAR DANIEL \(DNI: 27255265\)](#) - Legajo Nº 11438 - Categoría 13, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Sr. Delegado del Cerro Catedral, según consta en Disposición N.º 12-JG-2025;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Operativa, dependiente de la Delegación Cerro Catedral de la Subsecretaría de Servicios Generales al agente municipal **MONTENEGRO, CESAR DANIEL (DNI: 27255265)** - Legajo Nº 11438 Categoría 13 desde el **05 de Diciembre de 2025** hasta el **23 de Diciembre de 2025**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3082-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº1675-I-2025, y el informe IF-2025-00031628-MUNIBARILO-SOSP proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1675-I-2025, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396)** - Legajo Nº14767, como Jefe A/C del Departamento de Mecánica Código 101040100000001001 dependiente de la Dirección de Mecánica General bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **22 de Mayo de 2025** y hasta el **22 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del el informe IF-2025-00031628-MUNIBARILO-SOSP remitida mediante Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)**, remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicita renovar el nombramiento del agente municipal **SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396)** - Legajo Nº14767, como Jefe A/C del Departamento de Mecánica;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396)** - Legajo Nº14767, como Jefe A/C del Departamento de Mecánica Código 101040100000001001 dependiente de la Dirección de Mecánica General bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **22 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396)** - Legajo Nº14767 continuar liquidando los adicionales de origen y a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de Departamento según Artículo 1º de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0030.00.308.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0030.00.308 (REACONDICIONAMIENTO DE LOS TALLERES)** y la que la reemplace en el siguiente ejercicio contable.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. RESPONSABILIZAR: al agente **SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396)** - Legajo Nº14767 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396)** - Legajo Nº14767 y a la Dirección de Mecánica General.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3083-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº 2275-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se ESTABLECIÓ: a partir del **07 de Octubre de 2025** por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño que la agente municipal **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - cumplirá la función del puesto de "Cajera" y dejará de cumplir la función "Administrativo General", sin perjuicio de la designación como Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno Código 101040104 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo Nº 3 se RESPONSABILIZÓ: al referente de la Delegación Municipal Lago Moreno de brindar el informe de períodos trabajados en el puesto de Cajero según cobranzas realizadas y registros



extraídos del sistema de gestión municipal, conforme al Artículo 1º de la presente al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, lo que deberá estar debidamente autorizado;

- que el Artículo mencionado se incluyó por un error involuntario y en puestos de Cajero no corresponde, dado que no es un cambio de función eventual, por tal motivo, es necesario proceder a Dejarlo sin efecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos el Art. Nº 3 de la Resolución Nº 2275-I-2025, según lo expresado en los considerando.
2. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **MONTEMNEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas involucradas.-
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3084-I-2025**

VISTO: las Notas NO-2025-00034905-MUNIBARILoSCHASD, NO-2025-00038094-MUNIBARILoDRH#SSRH, Notificación NO-2025-00038223-MUNIBARILoDVEM#SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2025-00038094-MUNIBARILoDRH#SSRH de fecha **14/11/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada en nota NO-2025-00034905-MUNIBARILoSCHASD por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de la agente **PEREYRA, ANA ALEJANDRA (CUIT: 27338658945)** - Legajo Nº 21713, quien se desempeña en el puesto Administrativa General para cumplir funciones del puesto Cajera en la División Estacionamiento Medido, dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que el día **17/11/2025**, la Secretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **PEREYRA, ANA ALEJANDRA (CUIT: 27338658945)** - Legajo Nº 21713, del cambio de función, y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2025;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;



- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **PEREYRA, ANA ALEJANDRA (CUIT: 27338658945)** - Legajo Nº 21713, quien se desempeña en el puesto de Administrativo General para cumplir funciones del puesto Cajero en la División Estacionamiento Medido Código 101060000000000001001 dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
- RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en los Artículos Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función eventual de la agente involucrada, en caso de considerarlo pertinente.
- IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.2508.00.092.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.07.2508 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)**.
- ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **PEREYRA, ANA ALEJANDRA (CUIT: 27338658945)** - Legajo Nº 21713 y a la División Estacionamiento Medido.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3085-I-2025**

VISTO: La Nota NO-2025-00037622-MUNIBARILO-DTS#DRH, NO-2025-00037813-MUNIBARILO-DTS#DRH, la Nota NO-2025-00037957-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación de fecha **19/11/2025** emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Notas NO-2025-00037622-MUNIBARILO-DTS#DRH de fecha **11/11/2025** y NO-2025-00037813-MUNIBARILO-DTS#DRH de fecha **13/11/2025** emitidas vía Sistema GDE, se eleva al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, un informe de reubicación laboral por razones de salud de carácter transitorio del agente **MOLINA, SANDRO ROBERTO (DNI: 29803611)** - Legajo Nº 20117;



- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00037957-MUNIBARILLO-DRH#SSRH de fecha [14/11/2025](#) la Dirección de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con el acto administrativo al proceso de movilidad interna motivado por razones de salud del agente mencionado;
- que en fecha [19/11/2025](#) la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente [MOLINA, SANDRO ROBERTO \(DNI: 29803611\)](#) - Legajo Nº 20117 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función transitorio, desde el puesto de Péon de Emergencias del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, al puesto Maestranza en el Departamento de Mayordomía de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del [20 de Noviembre de 2025](#), por seis (6) meses, sujeto a nuevo informe e indicaciones por parte del Departamento de Medicina Laboral y/o Departamento de Seguridad e Higiene e informe de desempeño de parte de las jefaturas directas;
- que, asimismo, el agente mencionado fue notificado que se efectuará su PASE POR RAZONES DE SALUD de carácter transitorio y se aplicará el inciso 1 B de la Resolución Nº 4296-I-2018: "Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área."
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del [20 de Noviembre de 2025](#). En lo que respecta al cambio de función, este será otorgado por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al nuevo informe e indicaciones por parte del Departamento de Medicina Laboral y/o Departamento de Seguridad e Higiene.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR: el pase y cambio de función por razones de salud de carácter transitorio al agente [MOLINA, SANDRO ROBERTO \(DNI: 29803611\)](#) - Legajo Nº 20117 - quien cumple funciones del puesto Péon de Emergencias del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y pasa a cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 10102000000003001 de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del [20 de Noviembre de 2025](#) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al nuevo informe e indicaciones por parte del Departamento de Medicina Laboral y/o Departamento de Seguridad e Higiene.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando los adicionales de origen, ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, COMP.DIF.RES.66/21, PLAN CALOR, CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 1, Inc. B de la Resolución Nº 4296-I-2018: "b. PASES POR RAZONES DE SALUD: "Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de



origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área."

4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente **MOLINA, SANDRO ROBERTO (DNI: 29803611)** - Legajo Nº 20117 - en caso de considerarlo pertinente.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral y/o Departamento de Seguridad e Higiene a remitir un nuevo informe e indicaciones por parte del agente **MOLINA, SANDRO ROBERTO (DNI: 29803611)** - Legajo Nº 20117 - antes del 20 de Mayo de 2026 según lo estipulado en el Artículo Nº 2 de la presente.
7. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **MOLINA, SANDRO ROBERTO (DNI: 29803611)** - Legajo Nº 20117, al Departamento de Mayordomía, al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa y al Departamento de Medicina Laboral y/o Departamento de Seguridad e Higiene.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 3086-I-2025**

**VISTO:** La Resolución Nº 1234-I-2025, la Nota NO-2025-00015065-MUNIBARILO-DRH#SSRH, el Informe IF-2025-00035522-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por el Departamento de Industrias Culturales, la Dirección de Desarrollo Cultural y la Subsecretaría de Cultura; las Notas NO-2025-00038093-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00038105-MUNIBARILO-DTSH#DRH, la Notificación emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 1234-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función a la agente municipal **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109, quien cumplía funciones del puesto Maestranza en el Departamento CDI Eluney dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales Código 10102050000001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de



Cultura de la Jefatura de Gabinete, a partir del **07 de Abril de 2025**, y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral;

- que por medio de la Nota NO-2025-00015065-MUNIBARILo-DRH#SSRH de fecha **14/05/2025** emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, se comunicó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, que la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109 - se encuentra exceptuada de la realización del examen médico y psicolaboral complementario, manifestándose en la misma los criterios que lo fundamentan, respecto del pase y cambio de función mencionado en el considerando precedente;
- que por medio del Informe IF-2025-00035522-MUNIBARILo-DVM#DTSD de fecha **28/10/2025** emitido vía Sistema GDE por el Departamento de Industrias Culturales, la Dirección de Desarrollo Cultural y la Subsecretaría de Cultura, fue solicitada la renovación del pase y cambio de función de la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109, en el puesto de Promotora Cultural en el Departamento de Industrias Culturales, a partir del **07 de Julio de 2025**, evaluándose favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que posteriormente, y en virtud de la autorización emitida mediante Nota NO-2025-00038093-MUNIBARILo-DRH#SSRH de fecha **14/11/2025** por la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a las indicaciones de la provenientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg Nº 14109, desde el Departamento de Industrias Culturales dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura donde cumplía funciones del puesto Promotor Cultural, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala de Instituciones en la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes;
- que en consecuencia, en fecha **18/11/2025** la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg Nº 14109, que se otorgará su pase y cambio de función a la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala de Instituciones, y que el mismo tendrá vigencia a partir de la firma de la Resolución correspondiente;
- que asimismo la agente fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que por medio de la nota NO-2025-00038105-MUNIBARILo-DTS#DRH, se remite a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación psicolaboral correspondiente a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg Nº 14109 - mediante la cual se informa que el perfil de la agente coincide con el confeccionado para llevar a cabo las tareas del puesto Auxiliar de Sala;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo para renovar el pase y cambio de función en el Departamento de Industrias Culturales, a partir del **07 de Julio de 2025** y hasta la firma de la presente Resolución; y asimismo otorgar un nuevo pase y cambio de función a la Dirección de Instituciones, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109, en el puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales Código 101020500000001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Jefatura de Gabinete, a partir del **07 de Julio de 2025**, y hasta la firma de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6%, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a partir del **07 de Julio de 2025**, y hasta la firma de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109, a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.2209.05.018.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL)**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, a partir del **07 de Julio de 2025**, y hasta la firma de la presente Resolución.
4. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg Nº 14109, quien cumple funciones del puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala de Instituciones en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente Resolución.
5. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Artículo 4º de la presente Resolución, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
6. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la presente, se le deberá dejar de liquidar el CONTEXTO LAB. TABLA C.1 - 6% y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y Educación Pregrado Afín, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), a partir de la firma de la presente Resolución.
7. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo 5º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente GALLARDO, en caso de considerarlo pertinente, e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
8. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo 4º de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 4º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
9. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
10. IMPUTAR: a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109, la Partida Presupuestaria **1.07.0054.16.125.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.0054 (APOYO A LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º de la presente Resolución, a partir de la firma de la presente Resolución.
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg Nº 14109, a la Departamento de Industrias Culturales y la Dirección de Instituciones.



12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3087-I-2025**

VISTO: las Notas NO-2025-00038847-MUNIBARILLO-SSRH y NO-2025-00038551-MUNIBARILLO-SPT, la Notificación NO-2025-00039269-MUNIBARILLO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00038847-MUNIBARILLO-SSRH de fecha **25/11/2025** emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de la comunicación realizada en nota NO-2025-00038551-MUNIBARILLO-SPT por la Secretaría de Planeamiento Territorial y el Departamento de Dominios y Verificación Catastral, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase a la agente **LOPEZ, ROSA AURORA (DNI: 29165510)** - Leg Nº21006, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde cumplía funciones del puesto Administrativa General, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **26 de Noviembre de 2025**;
- que en virtud de ello y con fecha **27/11/2025**, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante NO-2025-00039269-MUNIBARILLO-DTSD#DRH notifica a la agente **LOPEZ, ROSA AURORA (DNI: 29165510)** - Leg Nº21006, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase al Departamento de Dominios y Verificación Catastral dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General, a partir del **26 de Noviembre de 2025**;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del **26 de Noviembre de 2025**, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **LOPEZ, ROSA AURORA (DNI: 29165510)** - Leg Nº21006, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **26 de Noviembre de 2025**, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.



2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, se le deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo 1º de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.06.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **LOPEZ, ROSA AURORA (DNI: 29165510)** - Leg Nº21006, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Departamento de Dominios y Verificación Catastral.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

#### **Resolución Nº 3088-I-2025**

**VISTO:** la Nota NO-2025-00031740-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2025-00031239-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2025-00030944-MUNIBARILO-DLM#SSSG, la Nota NO-2025-00031422-MUNIBARILO-DVADLM#DLM, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las Notas NO-2025-00031740-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00031239-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Recursos Humanos solicitan al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función del agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo Nº 14737 quien se desempeña en el puesto de Peón en la Delegación Lago Moreno y pasa a cumplir funciones en el puesto de chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple;
- que dicha solicitud se fundamenta en la NO-2025-00030944-MUNIBARILO-DLM#SSSG de fecha 25/09/2025, mediante la cual el Delegado de la Delegación Lago Moreno solicita efectuar el cambio de función mencionado;
- que asimismo según la Nota NO-2025-00031422-MUNIBARILO-DVADLM#DLM remiten la licencia de conducir del agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo Nº 14737 en concordancia con los requisitos del puesto que asumirá;
- que el día 01 de Octubre del 2025, el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó vía GDE al agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo Nº 14737 del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;



- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función;
- que asimismo los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función del agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Legajo Nº 14737 quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 101040104000000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- ESTABLECER:** que los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a comenzar a liquidar el ADIC. 40% S/CAT.16 (Maquinista) y CONTEXTO LAB. TABLA D.1 - 12% DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16 y dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% cat 16), COMP.DIF.RES.66/21 (10% cat 16) y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
- RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
- NOTIFICAR:** al agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Leg 14737 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y, asimismo, que deberá presentarse cuando sea convocado por el Dpto. de Selección y Desarrollo para las capacitaciones y/o exámenes que considere necesario.
- IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.05.0033.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.05.0033.09 (S.S. SERVICIOS GENERALES)
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Leg 14737 y a la Delegación Lago Moreno.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

**Resolución Nº 3089-I-2025**

**VISTO:** las Notas NO-2025-00038094-MUNIBARILLO-DRH#SSRH, NO-2025-00036768-MUNIBARILLO-SOSP, la notificación emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-2025-00038094-MUNIBARILLO-DRH#SSRH de fecha [14/11/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada mediante Nota NO-2025-00036768-MUNIBARILLO-SOSP de fecha [05/11/2025](#) por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el pase y cambio de función del agente [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#) - Leg Nº 11472, desde el puesto Chofer de vehículo pesados simples y/o pasajeros en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, al puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en el Departamento de Recolección de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de Resolución correspondiente;
- que en fecha [25/11/2025](#) la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, notifica al agente [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#) - Leg Nº 11472, que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en el Departamento de Recolección de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de Resolución correspondiente, y en lo que respecta al cambio de función, será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por otro lado, se informó lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 13 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, que se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma de la presente Resolución, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función este será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **BECERRA, REINALDO MANUEL (DNI: 29604400)** - Leg Nº 11472, quien cumple funciones del puesto Chofer de vehículo pesados simples y/o pasajeros en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, para cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente Resolución, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
- ESTABLECER:** que el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, se le deberá dejar de liquidar el ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAFF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, se continuará realizando el APORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2% y comenzará a liquidar el ADIC. 50% S/CAT. 16 (CAMIÓN RECOLECCIÓN) y ADIC. X TAREAS INSALUBRES, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
- HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución Nº 943-I-2024 el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.
- RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo Nº1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente BECERRA, en caso de considerarlo pertinente.
- ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 13 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
- ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
- NOTIFICAR:** al agente municipal **BECERRA, REINALDO MANUEL (DNI: 29604400)** - Leg Nº 11472 que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento de Selección y Desarrollo a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
- IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.05.0031.11.061.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
- ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **BECERRA, REINALDO MANUEL (DNI: 29604400)** - Leg Nº 11472, al Departamento Operativo de Parques y Jardines y al Departamento de Recolección.



11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3090-I-2025**

**VISTO:** la Nota NO-2025-00034410-MUNIBARILoSOSP, Nota NO-2025-00038094-MUNIBARILoDRH#SSRH, la Notificación de fecha 17/11/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-2025-00034410-MUNIBARILoSOSP, de fecha 21/10/25 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, efectuar el cambio de función de la agente **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** - Legajo Nº 15815 - quien se desempeña en el puesto de Peón y se requiere su cambio de función al puesto Técnica en Viveros en el Departamento Operativo de Parques y Jardines, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante la Nota NO-2025-00038094-MUNIBARILoDRH#SSRH de fecha 14/11/2025 la Dirección de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con el cambio de función mencionado;
- que el día 17 de noviembre del 2025 , el Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** - Legajo Nº 15815 - del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el cambio de función se efectuará con inicio de funciones a partir de la firma de la Resolución , así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo según lo estipulado en la Resolución mencionada que corresponde para los cambios de función, estos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** - Legajo Nº 15815 - quien se desempeña en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines y pasa al puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 10104020000001000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) en caso de que éste estime corresponder y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ESTABLECER: que la recategorización definitiva de la agente **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** - Legajo Nº 15815 - a la Categoría Nº 17, categoría correspondiente al puesto de Técnico/a en Viveros, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.05.0032.10.063.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0032 (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **HANSEN, MARINA ANAHI (CUIT: 27247027179)** - Legajo Nº 15815 - y a la Dirección de Parques y Jardines.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3091-I-2025**

**VISTO:** las Resoluciones Nº2088-I-2025, Nº2083-I-2025, Nº2867-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2088-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ:en razón de servicios, el contrato del agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID (CUIT: 20304798956)** - Legajo Nº 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la División de Taller Vial Código 10104010000001002001 dependiente del Departamento de Taller Vial de la Dirección de Mécanica, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **24 de Agosto de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº2088-I-2025 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** - Legajo Nº 16086 quien cumple funciones de M. Oficial Mecánica en la División Taller Vial Código 10104010000001002001



dependiente del Departamento de Taller Vial y de **ALVARADO, ROQUE FABIAN (CUIT: 20242600720)** - Legajo Nº 16085 quien cumple funciones de M. Oficial Mecánica en la División Mecánica Código 101040100000001001001, dependiente del Departamento de Mecánica de la Dirección de Mecánica, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del **24 de Agosto de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Resolución Nº2083-I-2025 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ:en razón de servicios, el contrato del agente **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - Legajo 15729 quien cumple funciones en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno 101040102000000000001 de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº2867-I-2025 en el Articulado Nº 1 se OTORGÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función del agente **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - Legajo Nº 15729, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 101040104000000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 02 de Diciembre de 2025 y por un período de seis (6) meses, y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por medio de los Informes IF-2025-00037548-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00037550-MUNIBARILLO-DVM#DTSD, IF-2025-00040194-MUNIBARILLO-DVM#DTSD y IF-2025-00036165-MUNIBARILLO-DVM#DTSD se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la Resolución Nº 2379-I-2025, de fecha 15 de octubre de 2025, mediante la cual se modifica la estructura y dependencias de planta, encontrándose en proceso la regularización de las dependencias directas de cada agente, resulta necesario proceder con la renovación de los contratos en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, postergando dicho asignación específica y su detalle para la próxima renovación, sin que ello afecte la continuidad de los servicios prestados;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:en razón de servicios, el contrato del agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID (CUIT: 20304798956)** - Legajo Nº 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga.
- RENOVAR:en razón de servicios, el contrato de los agentes **DANDLIKER, BENJAMIN GUILHERMO (CUIT: 20434871051)**-Legajo Nº 16086 y**ALVARADO, ROQUE FABIAN (CUIT: 20242600720)** - Legajo Nº 16085 quienes cumplen funciones de Medio Oficial Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.



3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO (DNI: 37763563)** - Legajo Nº 15729 quien cumple funciones de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente.
6. IMPUTAR: para los agentes mencionados en el Artículo Nº 1, 2 y 3, la Partida Presupuestaria que corresponda y la que lo reemplace en el ejercicio contable siguiente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días (2 meses) de la presente, las evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente disponibles en el portal de empleados municipales, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los Artículos Nº 1, 2 y 3, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

#### **Resolución Nº 3092-I-2025**

VISTO: las Notas NO-2025-00032377-MUNIBARILLO-SSRH, NO-2024-00019558-MUNIBARILLO-DLM#SSSGG y NO-2025-00009264-MUNIBARILLO-DVADLM#DLM, la notificación emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00032377-MUNIBARILLO-SSRH de fecha **06/10/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud realizada por la Delegación Lago Moreno según Notas emitidas vía Sistema GDE NO-2024-00019558-MUNIBARILLO-DLM#SSSGG y NO-2025-00009264-MUNIBARILLO-DVADLM#DLM, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, otorgar los adicionales por función del puesto cajera de manera eventual a la agente **ZALAZAR, MARISEL LUZ (DNI: 31483673)** - Legajo Nº 11588, quien se encuentra cumpliendo funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de la Delegación Lago Moreno;
- que en virtud de ello mediante la Notificación NO-2025-00034490-MUNIBARILLO-DVCF#DIG de fecha **21/10/2025**, la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó a la agente **ZALAZAR, MARISEL LUZ (DNI: 31483673)** - Legajo Nº 11588, que se dará curso administrativo para efectuar el cambio de función eventual solicitado, y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función: determinándose que se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función de cajera y se dejarán de abonar los adicionales correspondientes a la función administrativa, cuando se cumpla la función de cajera;



- que la Delegación Lago Moreno deberá informar al Departamento de Sueldos, por medio de informe, los períodos trabajados en calidad de cajera;
- que en consecuencia, mientras no se informe la condición de Cajera, la agente involucrada deberá percibir únicamente los adicionales correspondientes al puesto Administrativo General;
- que asimismo los Cambios de Función están sujeto a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función eventual, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, y con carácter eventual, por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño, que la agente municipal **ZALAZAR, MARISEL LUZ (DNI: 31483673)** - Legajo Nº 11588, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de la Delegación Lago Moreno Código 101040104000000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplirá la función de "Cajera" por períodos a determinar, los cuales serán informados por la Delegación Lago Moreno.
- ESTABLECER:** que los cambios de función están sujetos al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- RESPONZABILIZAR:** a la Delegación Lago Moreno de brindar al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, el informe de períodos trabajados por la agente municipal **ZALAZAR, MARISEL LUZ (DNI: 31483673)** - Legajo Nº 11588, en el puesto de Cajera, lo que deberá estar debidamente autorizado.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) y comenzar a percibir el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%) cada vez que la Delegación Lago Moreno, informe los períodos trabajados bajo la función cajera, según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal. En consecuencia, cuando no cumpla funciones del puesto "Cajera" deberá percibir únicamente el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente al puesto "Administrativo general".
- HACER SABER:** a la agente **ZALAZAR, MARISEL LUZ (DNI: 31483673)** - Legajo Nº 11588, que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme a los artículos 1º de la presente Resolución.
- RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en los Artículos Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función eventual de la agente involucrada, en caso de considerarlo pertinente.
- IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.05.0033.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.05.0033 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)**



8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **ZALAZAR, MARISEL LUZ (DNI: 31483673)** - Legajo Nº 11588 y a la Delegación Lago Moreno.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3093-I-2025**

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **RODRIGUEZ, TOMAS SANTOS (DNI: 13858999)** categoría 23, legajo Nº 618 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/12/2025** de acuerdo al Telegrama TCL Nº 29 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **03/12/2025** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **01 de Diciembre de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **RODRIGUEZ, TOMAS SANTOS (DNI: 13858999)** categoría 23, legajo Nº 618 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3094-I-2025**

VISTO: el artículo 128º, inciso a) de la ordenanza 137-C-88, y las Disposiciones emitidas por el Departamento de Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Personal aplicó de oficio al agente **FUENTES, NESTOR RUBEN (DNI: 27489087)** legajo Nº 11163 las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 127º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;



- que asimismo, se inició sumario administrativo ante la Resolución Nº 46/25 del Tribunal de Calificación y Disciplina en contra del agente FUENTES, NESTOR RUBEN (DNI: 27489087) legajo Nº 11163 por la falta prevista en el art. 127, Inc. II "Inasistencias injustificadas", por el que se resolvió sancionar al agente con 02 (dos) días de suspensión;
- que en consecuencia, el agente FUENTES, NESTOR RUBEN (DNI: 27489087) legajo Nº 11163 superó los 20 (veinte) días de suspensiones disciplinarias, por lo que corresponde aplicar la sanción de Cesantía según se desprende del Art. 128°, Inc. a) de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que con fecha **25 de Noviembre de 2025**, se elevó Carta Documento del correo privado Oca bajo el número C10798AA031 a su domicilio particular declarado donde el Municipio notifica su Cesantía, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 128 inc a) de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que según se desprende de los movimientos del correo que el agente no respondió a los intentos de visita en su domicilio declarado, por lo que la carta documento bajo el número C10798AA031 no pudo ser entregada;
- que es una de las obligaciones de los agentes municipales mantener actualizados los domicilios, considerando válidas las notificaciones cursadas en el último declarado;
- que no obstante a ello, el día 28 de noviembre del 2025, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos se comunicó con él mediante llamada telefónica solicitándole que se apersone antes de las 15 hs en la dependencia municipal para poder ser notificado;
- que el agente no dio cumplimiento a dicho pedido;
- que no obstante a ello, el día 28 de noviembre del 2025, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos elevó la notificación a su número de celular declarado sin obtener respuesta;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER SABER: al agente FUENTES, NESTOR RUBEN (DNI: 27489087) Leg. 11163, que se dió cumplimiento al Art. 128°, Inc. a) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, dado que en los últimos 11 meses superó los 20 (veinte) días de suspensiones por lo que corresponde aplicar la sanción de Cesantía.
2. DECRETAR: la Cesantía bajo los términos del Art. 128, Inc.a) de la Ordenanza 137-C-88, a partir del **28 de Noviembre de 2025**, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente de Planta Permanente FUENTES, NESTOR RUBEN (DNI: 27489087) legajo Nº 11163, Categoría 13, dependiente de la División CDI Jardín Materno Infantil Dr. Iglesias de la Dirección de Instituciones , en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
3. HACER SABER: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos, otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [ARENAS MARTINEZ, BARBARA \(DNI: 33658483\)](#) categoría 15, legajo Nº 11793 dependiente de la Junta Electoral Municipal , y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [12/11/2025](#) de acuerdo al Telegrama TCL 104 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [12/11/2025](#) a las 13: 10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [12 de Noviembre de 2025](#) la renuncia presentada por la agente de planta permanente [ARENAS MARTINEZ, BARBARA \(DNI: 33658483\)](#) categoría 15, legajo Nº 11793 dependiente de la Junta Electoral Municipal, por motivos personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3096-I-2025**

**VISTO:** las ausencias sin justificación por parte del agente municipal de planta permanente [VERA, JAVIER DAMIAN \(DNI: 30875030\)](#) legajo 13733, Categoría 11, dependiente de la Dirección de Deportes Federados y Eventos de la Subsecretaría de Deportes, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo registró inasistencias continuas sin justificar desde el día 18 de octubre del 2025;
- que en fecha 30 de octubre de 2025, se remitió carta documento bajo el número C10798AA024 Carta Documento OCA- a su domicilio declarado, intimando al mismo a que en el perentorio plazo de cuarenta y ocho horas regularice situación, bajo apercibimiento de Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, el 04/11/2025 la carta documento fue entregada;
- que el Sr. Vera, Javier Damian no dió cumplimiento a dicha intimación;
- que en fecha 06 de noviembre del 2025 se elevó Carta Documento bajo el número C10798AA027 a su domicilio particular declarado, donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, el Sr. Vera no respondió a los intentos de visita en su domicilio declarado, por lo que la carta documento bajo el número C10798AA027 no pudo ser entregada;
- que no obstante a ello, el día 14 de noviembre del 2025, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos elevó la notificación a su número de celular declarado;



- que el capítulo IV, artículo 11 , inciso g) de la ordenanza 137-C-88 establece que es un deber de los empleados municipales mantener actualizados los domicilios, considerándose válidas las notificaciones cursadas al último declarado por el agente;
- que a la fecha el agente no ha justificado sus inasistencias;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dió cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DECRETAR: la Cesantía por abandono de trabajo a partir del **14 de Noviembre de 2025**, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio al agente de planta permanente **VERA, JAVIER DAMIAN (DNI: 30875030)** legajo 13733, Categoría 11, en virtud de lo documentado en los considerandos de la presente Resolución.
- HACER SABER: que se emite la presente encontrándose vencidos todos los plazos otorgados al agente y notificado por los medios fehacientes sin que el agente **VERA, JAVIER DAMIAN (DNI: 30875030)** se reintegre a sus funciones y/o justifique sus inasistencias continuas y reiteradas desde el día 18/10/2025.
- AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica..
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 3097-I-2025**

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Nº 158-1-83 y 1714-CM-07 y el Decreto Nº 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro, la Resolución Nº 00002721-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica Municipal determina en su artículo 23º que es competencia Municipal asegurar el derecho de los habitantes a disfrutar de un ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico, penalizando su desequilibrio y exigiendo prioritariamente la obligación de recomponer.
- Que también determina, en el Artículo 49º, que la Municipalidad ejerce el poder de policía en el ámbito de su jurisdicción en todas las materias de su competencia, aplicando la normativa de regulación y fiscalización y en su Artículo 176º el poder de policía en materia ambiental dentro del ejido y en las zonas aledañas que puedan ejercer influencia sobre el mismo y sus habitantes afianzando dichos principios en el artículo 180º inciso 2º: Preservar la flora y la fauna autóctonas, la biodiversidad, los ecosistemas naturales y el suelo orgánico.
- Que las Ordenanzas Nº 158-1-83 y Nº 1714-CM-07 establecen las funciones de los Guardabosques Municipales limitando las mismas a controlar, velar y preservar y proteger las áreas y reservas naturales protegidas municipales y no a todo el ejido municipal;
- Que en base al Decreto Nº 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro el cual determina la emergencia ígnea por el término de un (1) año, la Resolución Nº 00002721-I-2025 que adhiere a la misma y al Artículo 175º de nuestra Carta Orgánica el cual define que sus habitantes tienen el deber de preservar el ambiente y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras, se hace necesario extender las funciones de



los Guardabosques Municipales a todo el Ejido Municipal por el termino fijado por el Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de Río Negro;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXTENDER:** las funciones de los Guardabosques Municipales determinadas por las Ordenanzas N° 158-1-83 y N° 1714-CM-07, a todo el ejido municipal de San Carlos de Bariloche por el mismo periodo del Decreto N° 1104-2025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, el cual fija, por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 3098-I-2025**

VISTO: La nota S/Nº de fecha 09/06/25 presentada por la Sra. [CEBALLOS VERA, SOFIA ELISABETH \(DNI: 92803777\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita se le reintegre el 50 % del pago total realizado de Pesos Ciento ocho mil quinientos noventa con 24/100 Ctv. (\$108.590,24), por derechos de construcción correspondiente al Expte N° 100/2025 de Vivienda Unifamiliar;
- que el recurrente presenta copia con original a la vista del recibo pago de la cuenta 0006793 emitido por este Municipio de San Carlos de Bariloche el día [28/02/2025](#);
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N°391- SLYT-2025, inherente al reintegro solicitado;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CEBALLOS VERA, SOFIA ELISABETH \(DNI: 92803777\)](#) por la suma de Pesos Cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco con 12/100 Ctv. (\$54.295,12).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [7.24.0000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N°[7.24.0000.00.913.4.6.10 \(CUENTA DE MOVIMIENTO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3099-I-2025**

**VISTO:** El Expediente Judicial Caratulado "MEDIAPINTA SAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BA-00778-C-2025", y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 06/11/25 se suscribió con la firma MODO BAR, un Acuerdo transaccional;
- que las partes acordaron que las costas y costos del Expediente Judicial serán soportadas en el orden causado y que el Municipio abonará el 5 % correspondiente a Caja Forense;
- que el Acuerdo fue homologado en fecha 14/11/25;
- que los Dres. Andrea Koulina y Sergio Estofán Aguilar presentaron las Boletas correspondientes;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvos. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes de la Dra. **KOULINKA, ANDREA LORENA (DNI: 33022574)** Boleta Nº 613605.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvos. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. **ESTOFAN AGUILAR, SERGIO MARTIN (DNI: 31589436)** Boleta Nº 613603.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3100-I-2025**

**VISTO:** El Expediente Judicial Caratulado " MEDIAPINTA SAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (EXPTE. 182728) BA-01238-C-2025", y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 06/11/25 se suscribió con la firma MODO BAR, un Acuerdo transaccional;



- que las partes acordaron que las costas y costos del Expediente Judicial serán soportadas en el orden causado y que el Municipio abonará el 5 % correspondiente a Caja Forense;
- que el Acuerdo fue homologado en fecha 14/11/25;
- que los Dres. Andrea Koulina y Sergio Estofán Aguilar presentaron las Boletas correspondientes;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos ochenta y seis con 88/100 Ctvos. (\$ 24.386,88.-) correspondientes al 5 % de aportes de la Dra.**KOULINKA, ANDREA LORENA (DNI: 33022574)** Boleta Nº 613598.-
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos ochenta y seis con 88/100 Ctvos. (\$ 24.386,88.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. **ESTOFAN AGUILAR, SERGIO MARTIN (DNI: 31589436)** Boleta Nº 613600.-
- IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3101-I-2025**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado " MEDIAPINTA SAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BA-01059-C-2025", y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 06/11/25 se suscribió con la firma MODO BAR, un Acuerdo transaccional;
- que las partes acordaron que las costas y costos del Expediente Judicial serán soportadas en el orden causado y que el Municipio abonará el 5 % correspondiente a Caja Forense;
- que el Acuerdo fue homologado en fecha 14/11/25;
- que los Dres. Andrea Koulina y Sergio Estofán Aguilar presentaron las Boletas correspondientes;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvos. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes de la Dra.**KOULINKA, ANDREA LORENA (DNI: 33022574)** Boleta Nº 613581.-
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General Departamento de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvos. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. **ESTOFAN AGUILAR, SERGIO MARTIN (DNI: 31589436)** Boleta Nº 613589.-
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3102-I-2025**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado " MEDIAPINTA SAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BA-00583-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 06/11/25 se suscribió con la firma MODO BAR, un Acuerdo transaccional;
- que las partes acordaron que las costas y costos del Expediente Judicial serán soportadas en el orden causado y que el Municipio abonará el 5 % correspondiente a Caja Forense;
- que el Acuerdo fue homologado en fecha 14/11/25;
- que los Dres. Andrea Koulina y Sergio Estofán Aguilar presentaron las Boletas correspondientes;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvos. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes de la Dra.**KOULINKA, ANDREA LORENA (DNI: 33022574)** Boleta Nº 613569.-
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvos. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. **ESTOFAN AGUILAR, SERGIO MARTIN (DNI: 31589436)** Boleta Nº 613571.-
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3103-I-2025**

**VISTO:** El Expediente Judicial Caratulado "MEDIA PINTA S.A.S C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BA-00092-C-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 06/11/25 se suscribió con la firma MODO BAR, un Acuerdo transaccional;
- que las partes acordaron que las costas y costos del Expediente Judicial serán soportadas en el orden causado y que el Municipio abonará el 5 % correspondiente a Caja Forense;
- que el Acuerdo fue homologado en fecha 14/11/25;
- que los Dres. Andrea Koulina y Sergio Estofán Aguilar presentaron las Boletas correspondientes;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvs. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes de la Dra. **KOULINKA, ANDREA LORENA (DNI: 33022574)** Boleta Nº 613556.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 25/100 Ctvs. (\$ 24.393,25.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. **ESTOFAN AGUILAR, SERGIO MARTIN (DNI: 31589436)** Boleta Nº 613560.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.0006 (RECLAMOS EXTRAJUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.02.0006.00.004.1.1.03.30.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 3104-I-2025**

**VISTO:** la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

**CONSIDERANDO:**



- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Diciembre 2025.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Setecientos cincuenta mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$ 75.000,00) por persona.
- IMPUTAR: al programa N° **1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida presupuestaria **1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1. Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
2. Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Vera Daihana Lorena	1063
3. Murua María Victoria	30092938	Passarelli María Valeria	593
4. Jara Alexis	40.099.925	Vera Daihana Lorena	1063
5. Fernández Elías	47.597.033	Vera Daihana Lorena	1063
6. Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Blasquiz Sandra	801
7. Miranda Cayuna Demian E	32.574.673	Vera Daihana Lorena	1063
8. Cárcamo Santa Cruz Cato	46.708.971	Vera Daihana Lorena	1063
9. Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Vera Daihana Lorena	1063
10. Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Vera Daihana Lorena	1063

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 3105-I-2025**

VISTO: La Ley Provincial N.º 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art: 10 y Art 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 3 y Art 15, y;

CONSIDERANDO:



- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Ctv. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2025;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matricula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHERESUELVEARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Diciembre de 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Ctv. (\$450.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctv. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Diciembre de 2025.
3. IMPUTAR: al Programa N.º **1.07.2369 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-

## ANEXO I

Nº APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL MATRICULA	
1- Adam (M), LLancaqueo Millaqueo	50209158	Rodríguez Fabián	857
2- Botan, Hernández Dubreuil	47471487	Rodríguez Fabián	857
3- Liam (E.J) Muñoz	48185077	Rodríguez Fabián	857
4- Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
5- Ulises Painefil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
6- Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
7- Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
8- Mora, Sandes González	47.914.259	Rodríguez Fabián	857
9- Lukas (S.G) , Castro	49.800.736	Rodríguez Fabián	857



10- Vera Marian

45.798.672

Rodríguez Fabián

857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### Resolución Nº 3106-I-2025

VISTO: las pólizas 10006899; 10023709; 10023936 Ramo Accidentes Personales, presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas que, realizaran un evento de música en vivo "Doble Impacto" en la Biblioteca Sarmiento, el día 5/12/25; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas que, realizaran una puesta en escena de música y baile de muisca "Una Emoción" en la Biblioteca Sarmiento, el día 12/12/25; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas que, realizaran un evento de muisca en vivo "Nac y Roc" en la Biblioteca Sarmiento, el día 30/11/25;
- que se solicitó cotización a: [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) quien presentó la oferta mas baja;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 70/100 ctvs. (\$52.691,70);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 70/100 ctvs. (\$52.691,70) en concepto de las pólizas 10006899; 10023709; 10023936 Ramo Accidentes Personales.
- IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por la suma de pesos Cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 70/100 ctvs. (\$52.691,70).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



## Resolución Nº 3107-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00020308-MUNIBARILLO-SSRH de fecha [02/07/2025](#), la Nota NO-2025-00014154-MUNIBARILLO-DTYT#SSTT y la Notificación NO-2025-00035788-MUNIBARILLO-DTYT#SSTT de fecha [29/10/2025](#) emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00020308-MUNIBARILLO-SSRH de fecha [02/07/2025](#) remitida vía Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la solicitud realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte en Nota NO-2025-00014154-MUNIBARILLO-DTYT#SSTT de fecha [07/05/2025](#), se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de la agente **MANSILLA, CAMILA ANAHI (CUIT: 27428090530)** - Legajo Nº 15824, quien cumple funciones del puesto Agente de Tránsito Temporal en el Departamento de Fiscalización de Tránsito, y pasará cumplir funciones del puesto Encargado de Turno Terminal en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que en virtud de ello, el día [29/10/2025](#) mediante Notificación NO-2025-00035788-MUNIBARILLO-DTYT#SSTT la agente mencionada fue notificada por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del pase y cambio de función mencionado, el que se efectuará a partir de la firma de la Resolución correspondiente; y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función y titulación: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que según Resolución Nº 3145-I-2021 se determinan los alcances de la Resolución N° 2652-I-2005, la cual deberá aplicarse según los siguientes parámetros para el otorgamiento de los adicionales por "fallo de caja", a saber: A. El adicional por fallo de caja es de carácter remunerativo y se abona a quienes desempeñen el puesto de "Cajeros" o "Administrativos con manejo de caja", o aquellos puestos que a futuro fueran estipulados para la recepción y custodia de dinero de los contribuyentes. El adicional aquí previsto, está dirigido a agentes municipales que realizan cierres de caja en forma diaria, en compensación de su riesgo de reposición por faltantes de dinero cobrado/ pagado, según registros extraídos del sistema de gestión municipal y B. Quedan excluidos del pago del adicional quienes manejan fondos provenientes de pagos electrónicos o realizan pagos mediante valores;
- que el puesto Encargado de Turno se encuadra en el inciso A de la resolución Nº 3145-I-2021 ya que se ha estipulado para la recepción y custodia de dinero de los contribuyentes. El adicional aquí previsto, está dirigido a agentes municipales que realizan cierres de caja en forma diaria, en compensación de su riesgo de reposición por faltantes de dinero cobrado/ pagado, según registros extraídos del sistema de gestión municipal;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que según NO-2025-00028052-MUNIBARILLO-DTML#DRH de fecha 03/09/2025 el Departamento de Medicina Laboral indica que no se requiere realización de estudios;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma de la Resolución correspondiente, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **MANSILLA, CAMILA ANAHI (CUIT: 27428090530)** - Legajo Nº 15824, quien cumple funciones del puesto Agente de Tránsito Temporal en el Departamento de Fiscalización de Tránsito, para cumplir funciones del puesto Encargado de Turno Terminal en la División Terminal Código 10102030000001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir de la firma de la presente Resolución.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles),y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo cual se le debe continuar abonando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 04 (25% de la categoría 16), y comenzar a abonar el Adicional por fallo de caja (20 % cat 16) según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal.-
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente MANSILLA, en caso de considerarlo pertinente.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que en caso de considerar la no continuidad del cambio de función solicitado, disponen de hasta 90 días contados desde la fecha establecida en el Art. 1º, para poder remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual debe estar avalada por la línea jerárquica política y de planta y ser notificada a la agente involucrada.
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.03.0016 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MANSILLA, CAMILA ANAHI (CUIT: 27428090530)** - Legajo Nº 15824, al Departamento de Fiscalización de Tránsito y a la División Terminal.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de diciembre de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE